

UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA

Estudios con Reconocimiento de Validez Oficial por Decreto Presidencial

Del 3 de abril de 1981



LA VERDAD
NOS HARÁ LIBRES

**UNIVERSIDAD
IBEROAMERICANA**

CIUDAD DE MÉXICO ®

“ANÁLISIS DE LOS DISCURSOS SOBRE LAS MARCHAS DEL 8M EMITIDOS EN
NOTICIEROS TELEVISIVOS DEL 2020 Y 2023: LIBERTAD DE EXPRESIÓN O
REPRODUCCIÓN DE LA VIOLENCIA”

TESIS

Que para obtener el grado de

MAESTRA EN DERECHOS HUMANOS

Presenta

BRENDA RODRÍGUEZ CONTRERAS

Directora: Dra. Socorro Apreza Salgado

Lectores: Dra. Dalia Berenice Fuentes Pérez

Dr. Giovanni Azael Figueroa Mejía

Ciudad de México, 2026

Para Rosy, quien ha sido de mis más grandes maestras en la vida.

Ojalá pudiera pasar una tarde más escuchando tus chistes y tu risa tan contagiosa.

Para mi abuelita Julia, quien es de las mujeres más fuertes y resilientes que conocí.

Y para mi Bomboncito. Aunque empecé este camino cuando físicamente ya no estabas, te llevo todos los días en mi corazón.

Agradecimientos

Gracias a mi mamá y a mi papá, que por sus esfuerzos y crianza he llegado a donde estoy.

A mi hermana por ser mi cómplice más grande.

A Alex por ser mi crítico más estricto, pero también quien me dio más claridad.

A todas mis amistades que me ayudaron a rebotar ideas cuando tenía la cabeza echa marañas.

A mi familia que me tuvo comprensión cuando no podía estar con ellxs para escribir mi tesis.

A Steph por brindarme tantas herramientas que me han ayudado a navegar la vida con más calma.

A Licho por ser un salvavidas al conseguir esas transmisiones que tanto me costaron.

Por último, un agradecimiento a la Dra. Socorro por su paciencia y acompañamiento en todo este proceso.

Índice

Introducción	6
Capítulo I. Teorías de la comunicación y análisis crítico del discurso	12
I.1. Teorías de la comunicación para el análisis de los discursos de los noticieros	12
I.1.1. Teoría de la Agenda-setting o establecimiento de la agenda	14
I.1.2. Teoría del Gatekeeping o de la puerta de acceso	18
I.1.3. Teoría del Framing o del encuadre	23
I.2. Teoría del Análisis Crítico del Discurso	27
I.3 Teorías de género para analizar los discursos mediáticos	30
Capítulo II. Marchas por el Día Internacional de la Mujer en la Ciudad de México.....	36
II.1. Derechos de las mujeres	37
II.2. Marchas del 8 de marzo	45
II.3. Derecho a la protesta.....	52
II.4. Toma del espacio público	58
Capítulo III. Derechos y obligaciones de los noticieros hacia las audiencias	63
III.1. Eficacia normativa de la ley.....	63
III.2. Libertad de expresión.....	68
III.3. Derechos de las audiencias	73
III.4. Violencia simbólica de los noticieros como parte de las violencias hacia las mujeres....	77
Capítulo IV. Análisis discursivo de los noticieros en torno a las marchas del Día Internacional de la Mujer.....	82
IV.1. Encuadres y representaciones: En Punto frente a las marchas del 8M	83
IV.1.1. El 9M en el discurso televisivo: silencios, énfasis y apropiaciones simbólicas.....	84
IV.1.2. Violencia, duelo y orden: discursos mediáticos del 10 de marzo en En Punto	91
IV.1.3. El eco que se diluye: cobertura del 8M en medio del anuncio de pandemia	95
IV.1.4. El 8 de marzo en En Punto (2023): representación, encuadres y legitimidades del feminismo mediático.....	97

IV.1.5. El día después: criminalización, silencios y desplazamientos discursivos en <i>En Punto</i> (9 de marzo de 2023)	102
IV.1.6. Reparación del dolor: el 10 de marzo como epílogo de la represión en <i>En Punto</i>	105
IV.2. Hechos, pero no todos: (in)visibilización y desplazamientos del feminismo con Javier Alatorre	107
IV.2.1. La narrativa del “orden”: el 8M y el Paro Nacional en Hechos Noche (9 de marzo de 2020)	108
IV.2.2 Escalas, silencios y desplazamientos: el 8M tras la cámara en Hechos Noche (10 de marzo de 2020)	113
IV.2.3 La rabia no televisada: el 8 de marzo de 2023 en el discurso de TV Azteca	118
IV.2.4 Los muros sí hablan, pero las mujeres no: voces ausentes en la cobertura del 8M de 2023 en Hechos Noche	122
IV.3. Entre la reiteración y el cambio: un recorrido por los discursos del 8M	125
IV.3.1 Discurso mediático o vulneración de derechos	125
IV.3.2 Lo que persiste: patrones discursivos comunes en ambos noticieros.....	128
IV.3.3 Lo que se transforma: variaciones de encuadre entre Televisa y TV Azteca	131
IV.3.4 Cambios y desplazamientos discursivos entre 2020 y 2023	133
IV.3.5 Reiteraciones que neutralizan: el ciclo narrativo que minimiza el 8M.....	138
Conclusiones.....	141
Referencias bibliográficas.....	148

Introducción

Algunas de las inquietudes que me guiaron desde el inicio de esta investigación fueron: ¿qué narrativas construyen los medios televisivos sobre las movilizaciones del 8 de marzo?, ¿cómo estas representaciones inciden en la percepción social de las mujeres y su derecho a protestar?, ¿hasta qué punto los discursos noticiosos reproducen formas de violencia simbólica?, ¿qué lugar tienen los derechos humanos en la forma en que se reportan estas movilizaciones masivas? Estas preguntas surgieron no sólo de una observación personal y cotidiana de los noticieros, sino también de una preocupación sobre el poder de los medios para reforzar estereotipos o contribuir a su transformación y el poder de su influencia en la sociedad.

Aunque la libertad de expresión aplica para cualquier persona, una de las profesiones que tiene su base en este derecho es el periodismo. A su vez, el periodismo tiene un rol muy importante y una gran responsabilidad por ser los intermediarios entre los datos o sucesos y las audiencias. Por decirlo en otras palabras, son el filtro y los intérpretes que, dependiendo de cómo lo comuniquen, pueden llegar a afectar el entendimiento de los espectadores respecto a los temas que abordan y hasta cierto grado, su percepción de la realidad.

Por su parte, en México las mujeres viven constantemente diferentes tipos de violencias, desde ser víctimas de feminicidios hasta agresiones más sutiles (pero no por ello menos importantes) como lo pueden ser ciertas posturas, expresiones y palabras utilizadas por los medios de comunicación.

Por ello, para ayudar a erradicar estas violencias, en la presente tesis me propuse analizar los discursos utilizados en los noticieros de televisión nacionales al reportar las marchas del 8 de marzo, dado que éstos siguen siendo de las principales fuentes de información que tiene la sociedad mexicana: México es el país con la mayor cantidad de televidentes en todo el mundo

hispanohablante y se estima que más del 90% de los hogares mexicanos cuentan con acceso a la TV abierta.¹ A pesar de la tendencia a informarse sobre hechos noticiosos en medios digitales y redes sociales, la televisión está dentro de los tres medios para consultar noticias más populares por las y los mexicanas y mexicanos.²

Por otro lado, las marchas del 8 de marzo que conmemoran el Día Internacional de la Mujer es una forma de protesta social que toma las calles y el espacio público para hacerse notar y ser escuchadas. En estas marchas que se han hecho presentes en varias partes del mundo y Latinoamérica en los últimos años se pide, entre otras cosas, el respeto y reconocimiento a los derechos políticos, sociales y económicos de las mujeres y las niñas, así como un alto a la violencia y discriminación por razón de su género. Esto lo hacen reuniéndose junto con otras mujeres en puntos representativos de sus ciudades o estados y marchando en unísono. En el camino, van cantando, gritando, exigiendo y reclamando al Estado protección, realizando iconoclasia en monumentos, aventando diamantina y “brincando para no ser macho”.

Debido al número de asistentes, el ruido social que generan estas marchas y la visibilidad, así como relevancia que han tomado, se ha logrado que sea un hecho noticioso sin lugar a duda. Por ello, en los últimos años los noticieros han cubierto las marchas a través de reportajes y crónicas que se transmiten en diversos canales de comunicación. Sin embargo, es importante analizar cómo es que lo están haciendo discursivamente, ya que, si se representa a las mujeres y las acciones que realizan

¹ Statista. (4 de enero de 2024) *La industria televisiva en México*. <https://es.statista.com/temas/3700/sector-de-la-radiodifusion-en-mexico/#topicOverview>

² *México*. (n.d.). Reuters Institute for the Study of Journalism. <https://reutersinstitute.politics.ox.ac.uk/es/digital-news-report/2023/mexico>

y Chavez, A. R. (2023, July 13). *México: Solo TV es más popular que redes para informarse*. <https://business.yougov.com/es/content/46936-mexico-solo-tv-popular-redes-informarse>

de manera negativa, esto puede repercutir de manera contraproducente al movimiento por la concepción social que se genera.

Específicamente, a lo largo de esta tesis me propuse analizar cómo dos de los noticieros televisivos con mayor alcance en México —En Punto de Televisa y Hechos Noche de TV Azteca— construyeron discursivamente sus narrativas sobre las marchas del 8 de marzo en los años 2020 y 2023.³ Se abordarán específicamente estos dos años, dado que en el año 2020 fue uno de gran asistencia y marcó un hito para este movimiento en México, ya que tan sólo en Ciudad de México la asistencia se multiplicó por 10 entre 2019 y 2020, con aproximadamente 80 mil mujeres según la Secretaría de Seguridad Ciudadana.⁴ Sin embargo, pocas semanas después de la marcha se declaró la pandemia por COVID-19 y las muestras de protesta en los dos años consecuentes (2021 y 2022) se vieron reflejados particularmente en el ciberespacio, esto es, en los medios digitales y las redes sociales. Aunque sería de gran relevancia analizar la información de ese periodo, el propósito de esta investigación estuvo centrada en el derecho a la protesta dentro del espacio público, por lo que retomé hasta el año 2023 cuando la pandemia se dio por terminada y se regresó a las calles con normalidad.

Si bien el presente trabajo partió de preguntas amplias sobre la reproducción de discursos de odio hacia las mujeres en contextos de protesta y las condiciones estructurales que las perpetúan —incluyendo el rol institucional de los medios y la violencia hacia periodistas—, en el transcurso de la investigación fue necesario delimitar el análisis al tratamiento discursivo específico de las marchas del 8M por parte de los noticieros televisivos. Esta decisión metodológica respondió a la

³ *Semana 11 del 2020*. (2020, March). HR Media. <https://www.hrratings.media/#our-information/charts/2020/Week11-Semana-11-del-2020/ranking> y *Semana 10 del 2023*. (2023, March). HR Media. <https://www.hrratings.media/#our-information/charts/2023/Week10-Semana-10-del-2023/ranking>

⁴ García, F. (8 de marzo de 2024). *¿Por qué marchó el 8M?* IMCO. <https://imco.org.mx/por-que-marcho-el-8m/>

necesidad de mantener una coherencia entre el enfoque del análisis del discurso y los tiempos razonables de investigación a nivel de maestría.

En particular, la hipótesis que orientó este trabajo establece que los noticieros mexicanos vulneran diversos derechos, entre ellos los derechos humanos de las mujeres; el derecho a la libertad de expresión; los derechos de las audiencias y el derecho a la protesta, debido a su falta de enfoque de género en la cobertura del 8M. Además, que las líneas discursivas emitidas en los noticieros Hechos Noche y En Punto, a través del *framing* reportan las marchas enfocándose únicamente en los aspectos negativos de las mismas, quitando peso y enfoque de lo que las mujeres piden. Esto es, demandar el reconocimiento, vigencia y tutela de sus derechos.

El objetivo central de esta investigación fue el aportar a la reflexión, combate y prevención de la violencia de género en contra de las mujeres por ejercer y exigir sus derechos, al no fomentarla desde los medios de comunicación masiva. Particularmente, también el identificar herramientas para que el público y las audiencias puedan tener una mirada más crítica y con perspectiva de género para exigir información sin sesgos a los noticieros. A su vez, revisar la jurisprudencia referente a los derechos humanos de las mujeres, derechos de las audiencias, derecho a la protesta y analizar si se están respetando en las coberturas de las marchas.

El diseño metodológico de la investigación fue de enfoque cualitativo, basado en un estudio de caso comparativo de las coberturas televisivas de las marchas del 8M en 2020 y 2023. Para ello, analicé las transmisiones completas de los noticieros *En Punto* y *Hechos Noche* emitidas los días alrededor del 8 de marzo de ambos años. Transcribí las transmisiones para posteriormente analizar las estrategias retóricas (como metáforas o analogías), tomando en cuenta el contexto y circunstancias de cada marcha. También hice uso del análisis multimodal (elementos visuales, sonoros y de edición). Cabe aclarar que algunas de las transmisiones analizadas ya no se

encuentran disponibles públicamente en plataformas digitales; por ello, fueron recuperadas y preservadas como parte del corpus audiovisual de investigación.

Este trabajo se desarrolló desde un enfoque interdisciplinario, que entrelaza herramientas conceptuales del análisis crítico del discurso (ACD), estudios de género y el marco normativo de los derechos humanos. Esta convergencia me permitió observar cómo el lenguaje utilizado en los noticieros no es neutro ni meramente informativo, sino que se encuentra cargado de sentidos, omisiones, énfasis e ideologías. La Organización Mundial de las Naciones Unidas (ONU) cuenta con diversos manuales enfocados a periodistas para que puedan reportar y escribir con perspectiva de género, pero en la gran mayoría de los casos está dirigido a los periodistas como individuos y no va más allá, tomando en cuenta a sus editores o a la institucionalización de los medios.

Otra de mis motivaciones centrales fue analizar cómo la violencia simbólica, concepto acuñado por Pierre Bourdieu (1998), se reproduce en los medios a través de representaciones que deslegitiman, trivializan o criminalizan a las mujeres en protesta. Esta violencia simbólica opera de forma sutil pero eficaz, ya que se basa en la reproducción de estereotipos, silenciamientos y jerarquías discursivas que otorgan más legitimidad a ciertas voces (como autoridades oficiales o cronistas masculinos) en detrimento de otras (como las colectivas feministas). Otra de las teorías que utilicé fueron las de *agenda-setting*, *framing* y *gatekeeping*. Estas dos últimas se desprenden de la primera teoría también llamada establecimiento de la agenda, que explica cómo los medios de comunicación masivos tienen un gran poder al determinar qué asuntos poseen interés informativo, el espacio que ocupan en las redacciones y la importancia que se les da.

A su vez, el análisis crítico del discurso me permitió identificar patrones léxicos, estructuras narrativas, omisiones y encuadres que configuran un determinado modo de narrar el 8M desde los noticieros más influyentes de México. Me interesó observar no sólo “qué se dice”, sino también

“cómo se dice” y, sobre todo, “quién lo dice y desde dónde”. La teoría del *gatekeeping* (White, 1950) también sirvió como base para comprender cómo las decisiones editoriales de los medios filtran, jerarquizan o invisibilizan ciertos contenidos, reforzando marcos interpretativos dominantes.

Esta tesis se articula en cuatro capítulos: el primero presenta los marcos teóricos y metodológicos utilizados; el segundo contextualiza las marchas del 8 de marzo y su dimensión político-social en México; el tercero analiza los marcos normativos que regulan el actuar de los medios de comunicación desde los derechos de las audiencias, la libertad de expresión y la violencia simbólica; finalmente, el cuarto capítulo ofrece un análisis detallado de los discursos noticiosos, con un enfoque comparativo entre las coberturas de En Punto (Televisa) y Hechos Noche (TV Azteca). Este análisis se complementa con una revisión léxico-discursiva centrada en los campos semánticos recurrentes que permiten identificar continuidades, variaciones y desplazamientos narrativos entre ambos años y noticieros.

En suma, cada uno de estos capítulos está atravesado por una pregunta fundamental: ¿cómo esas narraciones afectan el derecho de las mujeres a ser escuchadas, a manifestarse, a no ser representadas desde el miedo o la amenaza? En la medida en que los medios configuran la esfera pública, su responsabilidad va más allá del ejercicio periodístico: implica una ética y obligación jurídica de representación veraz desde el uso del lenguaje.

Capítulo I. Teorías de la comunicación y análisis crítico del discurso

I.1. Teorías de la comunicación para el análisis de los discursos de los noticieros

"El poder de los medios puede variar con el tiempo".⁵ El qué tanto y el cómo afecta a los receptores o a las audiencias es un tema que se ha estudiado desde el siglo pasado con diferentes metodologías. Sin embargo, se ha notado que llegan a tener una mayor influencia en momentos clave de la sociedad, como en tiempos de crisis. Aunque habría que definir qué se considera como "tiempos de crisis", consideraría la violencia de género que se vive en el mundo y específicamente en México como parte de esos momentos. Además, los efectos e influencia de los medios de comunicación masiva sobre la opinión pública, los individuos, los grupos, las instituciones y sobre el sistema social aumentó con la llegada de la televisión.⁶

Debido a que las personas le ponen una gran fe (no necesariamente ciega) a los medios de comunicación, la importancia de su influencia radica en cómo logran imponer su visión en una sociedad en donde convergen visiones, opiniones e intereses tan distintos: los medios se institucionalizan a través de relaciones de poder con la audiencia. "El poder es la capacidad relacional que permite a un actor social influir de forma asimétrica en las decisiones de otros actores sociales de modo que se favorezcan la voluntad, los intereses y los valores del actor que tiene el poder".⁷ El sociólogo Manuel Castells, asegura que una gran fuente de poder proviene de la posibilidad de crear, divulgar y aplicar los discursos que orientan la acción humana. En este sentido, menciona que existe un apoyo mutuo y complementario entre los dos principales

⁵ McQuail, Denis. *Introducción a la teoría de la comunicación de masas*. Barcelona, Paidós, 2000, p. 501

⁶ Rubio Ferreres, José María. "Opinión pública y medios de comunicación. Teoría de la agenda setting". *Gazeta de Antropología*, Núm.25, marzo de 2009, http://www.ugr.es/~pwlac/G25_01JoseMaria_Rubio_Ferreres.html

⁷ Castells, M. (2009). *Comunicación y poder*. Alianza Editorial. <https://www.felsemiotica.com/descargas/Castells-Manuel-Comunicaci%C3%B3n-y-poder.pdf> p.33

mecanismos de formación del poder que en general convergen las teorías sobre el poder: la violencia y el discurso.⁸

Los discursos en nuestra sociedad cobran una gran relevancia dado que organizan la comunicación que utilizamos para socializar. Estos a su vez se convierten en lo que llamamos como “opinión pública”, la cual tiene el alcance de influir tanto en el comportamiento individual como en el colectivo. Y, aunque hay muchas maneras de hacerle frente a las relaciones de poder, es necesario que estas resistencias pasen por las redes de comunicación, para llegar a transformar a la conciencia y opiniones de las grandes masas, incluso a un nivel global y no sólo local.

Por su parte, el análisis crítico del discurso (ACD) es una metodología interdisciplinaria que también sirve para explorar cómo el lenguaje, el poder y las ideologías interactúan entre sí en el contexto en el que se encuentran. Esta teoría es relativamente reciente dado que surgió en los años noventa, por lo que se nutre de otras más antiguas. Por ello, retomo algunas teorías de la comunicación que complementan este análisis crítico del discurso hacia los medios.

Las teorías principales de comunicación que me parecen más pertinentes para llevar a cabo el análisis de los noticieros de “Hechos Noche” y “En Punto” cuando tocan el tema de las marchas por el Día de la Mujer, son: *Agenda-Setting* o establecimiento de la agenda, *Gatekeeping* y por último teoría del *Framing* o encuadre. A su vez, éstas forman parte del *Newsmaking*, o el proceso del cómo se producen y seleccionan las noticias, estudios relacionados con la producción de información. Estas tres se entrelazan entre sí y unas se desglosan de las otras. Empero, para entenderlas de mejor manera, las revisaremos en orden cronológico a su formulación.

⁸ Castells, M. (2009). *Comunicación y poder*. Alianza Editorial. <https://www.felsemiotica.com/descargas/Castells-Manuel-Comunicaci%C3%B3n-y-poder.pdf> p.35

I.1.1. Teoría de la Agenda-setting o establecimiento de la agenda

“El medio media” es una expresión del periodista Lorenz Gomis para explicar cómo los medios de comunicación funcionan como mediadores. “Quería decir que los medios de comunicación se sitúan en una posición de bisagra entre unas instituciones y unas empresas que están interesadas en proporcionar una serie de informaciones y unos ciudadanos que pueden tener cierto interés en conocerlas”.⁹

La teoría de la *Agenda-setting* es la más antigua de las que abordaré, ya que su inicio data de los años veinte. Su fundador fue Walter Lippmann cuando hizo mención de ella en el capítulo titulado “El mundo exterior y las imágenes que nos hacemos en la cabeza” de su libro “La opinión pública”. En él, el periodista estadounidense hacía referencia a los medios informativos como “ventanas al inmerso mundo que queda más allá de nuestra experiencia directa, determinan los mapas cognitivos que nos hacemos de él. La opinión pública, [...] responde no al entorno, sino a un pseudo-entorno construido por los medios informativos”.¹⁰ Por lo que la “realidad” que nos plantean, ya fue intervenida y estructurada por varias personas, por lo que ya es de segunda y hasta tercera mano.

De acuerdo con el autor original de la teoría, los medios suelen transmitir la información de manera reducida, por lo que comúnmente caen en estereotipos. Aunado a esto, considera a los medios de comunicación como poderosas instituciones sociales y socializadoras, que a su vez crean y reproducen estos estereotipos.¹¹

⁹ Aira Foix, Toni. *Introducción al periodismo*. Barcelona, España. Universitat Oberta de Catalunya, 2013, p. 10, <https://www.studocu.com/ca-es/document/universitat-oberta-de-catalunya/introduccion-al-periodismo/2-la-construccion-de-la-agenda/11986042?origin=university-course-page>

¹⁰ McCombs, Maxwell. *Estableciendo la agenda: El impacto de los medios en la opinión pública y en el conocimiento*. Paidós Ibérica, 2006, p. 26

¹¹ Rubio Ferreres, José María. “Opinión pública y medios de comunicación. Teoría de la agenda setting”. *Gazeta de Antropología*, Núm..25, marzo de 2009, http://www.ugr.es/~pwlac/G25_01JoseMaria_Rubio_Ferreres.html

A pesar de que ya son más de cien años del surgimiento de esta idea, la forma contemporánea de la teoría de la *Agenda-setting* surgió en los años sesenta, cuando Maxwell McCombs y Donald Shaw la comenzaron a desarrollar de manera empírica. En resumen, su teoría pone el énfasis en la dinámica entre los comunicadores y sus audiencias al plantear que el trabajo que hacen los editores y directores informativos con su selección de qué es una noticia y cómo la despliegan es lo que influye en nuestra percepción de cuáles son los temas más importantes del día. “La agenda de los medios informativos se vuelve, en gran medida, la agenda pública. En otras palabras, los medios informativos establecen la agenda del público”.¹² Además, Aira (2013) afirma que las tres principales agendas (la pública, mediática y política) interactúan y se influyen las unas a las otras, pero el peso de los medios de comunicación es especialmente destacado al ser quienes representan los relatos de las sociedades contemporáneas.¹³ Sin embargo, las noticias de la prensa y la televisión hacen mucho más que simplemente indicar la presencia de eventos y temas significativos.

Los autores también dividieron la teoría en dos niveles. El primero se basa en la influencia de los medios sobre los temas que se toman en cuenta como importantes. El segundo se centra más en si se presentan los temas de manera positiva, negativa, o neutral, influyendo así en las actitudes del público hacia el tema. Este último nivel también es llamado *Agenda-setting* de atributos.

No obstante, es importante aclarar que esta teoría es diferente a la de la Aguja Hipodérmica (también desarrollada en los años veinte y treinta), la cual postula que los mensajes de los medios de comunicación se “inyectan” directamente a las masas, de ahí su nombre. Esto implicaría que

¹² McCombs, Maxwell. *Estableciendo la agenda: El impacto de los medios en la opinión pública y en el conocimiento*. Paidós Ibérica, 2006, p. 26

¹³ Aira Foix, Toni. *Introducción al periodismo*. Barcelona, España. Universitat Oberta de Catalunya, 2013, p. 5, <https://www.studocu.com/ca-es/document/universitat-oberta-de-catalunya/introduccion-al-periodismo/2-la-construccion-de-la-agenda/11986042?origin=university-course-page>

las audiencias reciben los mensajes de los medios sin cuestionarlos ni interpretarlo, como si fueran entes todopoderosos. La *Agenda-setting* toma esta teoría como obsoleta, ya que no ve al público como homogéneo ni pasivo, sino como que cada persona elige el medio con el que va de acuerdo con su ideología. Las audiencias también procesan la información recibida y la filtran dependiendo de lo que les llega a interesar. En sí, ambas partes, tanto el de la información como el de la opinión pública, tienen sus propios intereses. En la *Agenda-setting*, los medios dirigen sus mensajes hacia la audiencia al tomar en cuenta los argumentos que usarán y los que quieren que olviden, habiendo realizado un análisis previo de las expectativas y creencias del público.¹⁴

Por ello, la teoría de McCombs y Shaw se podría tomar como una evolución de la Aguja Hipodérmica¹⁵, y el planteamiento fundamental de su hipótesis sería que la percepción que tiene la gente de una gran parte de la realidad social es influenciada y alterada por los medios de comunicación.¹⁶ “Cuán indirectamente conocemos el entorno en que sin embargo vivimos [...] sea lo que fuere eso que tomamos por una imagen verdadera, la tratamos como si del propio entorno se tratara”.¹⁷

Aunque en un principio esta teoría se utilizaba principalmente para enfocarla en temas de opinión pública, evolucionó para expandirse hacia la influencia de la comunicación de masas sobre los temas del momento. También ya no sólo se centraba en cuáles son los asuntos de relevancia para el público y los medios, sino cómo son percibidos y comprendidos.

¹⁴ Díez Simón, M. (2023, April 19). *Framing: cómo los medios eligen lo que piensas*. Canal Educación Y Sociedad. <https://www.inesem.es/revistadigital/educacion-sociedad/framing/>

¹⁵ Severin, W. J., & Tankard, J. W. (2001). *Communication Theories: Origins, Methods, and Uses in the Mass Media* (5th ed.). Longman.

¹⁶ Shaw, E. F. (1979). Agenda-setting and mass communication theory. *Gazette*, 25(2), 96-105–105, p. 96, <https://doi.org/10.1177/001654927902500203>

¹⁷ McCombs, Maxwell. *Estableciendo la agenda: El impacto de los medios en la opinión pública y en el conocimiento*. Paidós Ibérica, 2006, p. 27

Si, como menciona Rubio (2009), la base de la opinión pública es más cognitiva que racional, los medios de comunicación tienen un gran poder sobre el público, dado que en un mundo tan globalizado que avanza y cambia en un santiamén, es imposible tener información de primera mano, por lo que recurrir a los medios informativos es lo más viable.¹⁸ Pero como se pregunta McCombs (2006) “¿realmente representa la agenda mediática lo que el público necesita saber?”¹⁹

Si las personas toman estas imágenes y notas como sus únicas fuentes o es su primer acercamiento a ellos, se quedarán con esa idea, dado que la primera impresión tiene un gran peso incluso para la posteridad. Por ello, para el periodismo es más importante el aprendizaje que la persuasión. "Podemos tener la certeza de que en el ámbito de la vida social, lo que se denomina adaptación de los individuos al entorno tiene lugar por medio de ficciones. Cuando decimos ficciones no queremos decir mentiras, sino representaciones del entorno [...]”²⁰

Para entender mejor el alcance que tienen los medios, habría que definir lo que son los asuntos públicos. De acuerdo con Lippmann (2003), son los aspectos del mundo que afectan nuestras vidas, dependen de nosotros o nos interesan, pero que están relacionados con las acciones de otras personas. Las ideas que provocan reacciones en grupos de personas, o en individuos que actúan en nombre de grupos, forman la Opinión Pública.²¹

“Uno de los aspectos más destacados de la comunicación de masas y que mejor define sus funciones de control sociocultural y político es la tipología de los mensajes transmitidos, en los

¹⁸ Rubio Ferreres, José María. “Opinión pública y medios de comunicación. Teoría de la agenda setting”. *Gazeta de Antropología*, Núm..25, marzo de 2009, http://www.ugr.es/~pwlac/G25_01JoseMaria_Rubio_Ferreres.html

¹⁹ McCombs, Maxwell. *Estableciendo la agenda: El impacto de los medios en la opinión pública y en el conocimiento*. Paidós Ibérica, 2006, p. 21

²⁰ Lippmann, Walter. (2003). *La opinión pública*. Madrid: Langre, p. 33

²¹ Lippmann, Walter. (2003). *La opinión pública*. Madrid: Langre, p. 41

que tienen especial importancia la información en sentido estricto, es decir, las noticias. Éstas influyen en muchas facetas de nuestra vida cotidiana”.²²

La relación entre los asuntos públicos y la influencia de las noticias es crucial en cómo los medios de comunicación moldean nuestra percepción de la realidad. Para profundizar en este proceso, también es importante explorar la teoría del *Gatekeeping*.

I.1.2. Teoría del Gatekeeping o de la puerta de acceso

Los inicios de esta teoría son posteriores a la *Agenda-setting*, ya que data de 1940. Fue el psicólogo Kurt Lewin quien la originó, utilizando el término de *Gatekeeping* para describir el proceso por el cual se bloquea o filtra cierta información para las demás personas de un grupo. Estos controles pueden ser reglas o *Gatekeepers* en forma de individuos o grupos, aunque en un principio él lo aplicó desde un lente psicológico investigando cómo y por qué los hábitos alimentarios diferían entre una familia y la otra. En su estudio, notó que eran las amas de casa quienes tomaban las decisiones respecto a qué insumos compraban de acuerdo con sus propios hábitos; bajo ese contexto, ellas eran las *Gatekeepers*.²³

En este sentido, los primeros análisis que se hicieron de la figura de los *Gatekeeper* estaban relacionados con factores individuales. Esto es, con su influencia social, cultural, ética y política. No obstante, el análisis de este rol y la importancia que tiene en términos de filtración de información sirvió para que posteriormente se llevara al campo de los estudios de comunicación de masas en los años cincuenta. Fue David Manning White quien aplicó el término del *Gatekeeping* al periodismo, cuando examinó cómo un editor de noticias seleccionaba qué noticias se publicaban

²² McCombs, M. (1996). Influencia de las noticias sobre nuestras imágenes del mundo, en Jennings Bryant y Dolf Zillmann, *Los efectos de los medios de comunicación. Investigaciones y teorías*. Barcelona: Paidós, p. 81

²³ Lewin, K. (1943). Forces Behind Food Habits and Methods of Change. *Bulletin of the National Research Council*, 108, 35-65.

y cuáles se descartaban, por lo que fue el primer estudio del *Gatekeeping* aplicado a los medios de comunicación. White desarrolló un modelo para explicar el proceso de selección en los periódicos y argumentó que las noticias eran rechazadas por tres razones: sentimientos personales del *gatekeeper*, poco espacio y si la nota ya había sido publicada previamente.²⁴ Siguiendo esta línea, varios académicos enfatizaron en la teoría la influencia de factores personales como valores y la moral involucrada en el proceso, argumentando que los *gatekeepers* se basan en esto para esparcir la información a su alrededor. Durante este proceso la información no deseada, sensible o controversial se filtra.

Llevándolo al área de los medios de comunicación como instituciones, esta ética se convierte en las políticas o líneas editoriales de cada noticiero o medio, a las cuales los editores y periodistas se tienen que atener al momento de escoger las notas del día que se publicarán o transmitirán. Fue el periodista Warren Breed quien expandió la teoría tomando en cuenta estos últimos factores, llevándola más allá de las decisiones individuales que una persona (editores) pueda tomar.²⁵ Aunque no suele ser tan común que alguna nota en específico sea rechazada por los editores debido a las políticas internas, este factor sigue teniendo una gran influencia.²⁶ “Así, la función de los medios de comunicación es dar a conocer a la sociedad a la que se dirigen los fragmentos de la realidad más trascendentes para su propio funcionamiento”.²⁷

Aunque normalmente se habla del rol del *Gatekeeper* en singular, hay que recalcar que en realidad este papel lo ejercen múltiples personas y factores de manera jerárquica. Comenzando por los

²⁴ White, D. M. (1950). The “Gate Keeper”: A Case Study in the Selection of News. *Journalism Quarterly*, 27(4), 383-390.

²⁵ Breed, W. (1955). Social Control in the Newsroom: A Functional analysis. *Social Forces*, 33(4), 326-335. <https://doi.org/10.2307/2573002>

²⁶ *GateKeeping Theory*. (n.d.). Communication Theory. Retrieved July 8, 2024, from <https://www.communicationtheory.org/gatekeeping-theory/>

²⁷ Cazaux, D. (2010). *El ADN del periodismo científico: El reportaje interpretativo*. Quito, Ecuador: Intiyan, p. 133

directores de los medios, editores, periodistas, así como las políticas internas del medio. Desde los sesentas, Walter Gieber (1964) analizó cómo las estructuras organizativas y las rutinas diarias de los periodistas influyen en este proceso debido a los propios factores organizacionales de los medios informativos.²⁸ Cazaux (2010) desarrolla la dinámica diaria de los medios de la siguiente manera:

Se produce una subasta de noticias en relación a espacios y a la importancia que posteriormente se concede diariamente a cada tema noticiable, lo cual finalmente depende del criterio de la persona responsable de cada área. A su vez, todos ellos remiten sus principales noticias a la dirección del periódico, donde por fin se deciden los temas que constituirá la primera página.²⁹

En sí, el objeto de estudio del *Newsmaking* es muy amplio: desde las preferencias del público y su retroalimentación (Teoría de Usos y Gratificaciones); las relaciones económicas, políticas y de poder entre los medios como empresas con políticos u otros empresarios (Teoría de la Economía Política de la Comunicación); o criterios como el impacto de una noticia, su relevancia o si hay presencia de conflicto (Teoría de los *News Values* o la Noticiabilidad). Empero, son los periodistas y su “intuición” o propios criterios quienes terminan redactando y llevando las notas al público.

En resumen, las noticias durante el proceso del *gatekeeping* (el proceso por el cual la información del día es reducida, modificada y transformada) atraviesan un proceso de selección, tanto en la fase de recopilar la información (*news-gathering*) como en la fase de la fabricación o elaboración de lo que va a ser noticia (*newsreporting*).³⁰

²⁸ Gieber, W. (1964). News is What Newspapermen Make It. *Journalism Quarterly*, 41(3), 173-181.

²⁹ Cazaux, D. (2010). *El ADN del periodismo científico: El reportaje interpretativo*. Quito, Ecuador: Intiyan, p. 134

³⁰ Cazaux, D. (2010). *El ADN del periodismo científico: El reportaje interpretativo*. Quito, Ecuador: Intiyan, p. 154

Las funciones que cumplen estas personas como *Gatekeepers* las enumera el profesor William DeGeorge, de la Universidad de Harvard (1981) son las siguientes:³¹

- Distinguir qué temas son interesantes de forma periodística de los que no lo son.
- Determinar el tiempo o el espacio, según el medio, que ocupará un tema además del tipo de cuerpo, titular o ubicación.
- Imponer la importancia que tenga que darse a un ítem o el género periodístico con el cual tendrá que ser tratado.

Han sido varios los autores quienes han abordado el cómo los *Gatekeepers* influyen en la selección de las noticias. El profesor Toni Aira (2013) los resume en cuatro puntos: el primero de ellos son los que están relacionados con el factor humano o la subjetividad de la(s) persona(s) como lo son sus preferencias, gustos o incluso la influencia de los manuales de estilo de sus empresas periodísticas. En segundo lugar, estarían los relacionados con las mismas limitaciones del tiempo en términos de espacio y tiempo, obligando a descartar muchas noticias que saben de su existencia, pero sólo pocas pueden ser seleccionadas. El tercero serían los factores que pueden llegar a ser ajenos a los redactores, pero que resultan ser temas tan destacados de última hora y que no estaban previstos en la agenda de publicación, pero que por su relevancia son incluidos (como acontecimientos de relevancia global o un desastre natural). Por último, se menciona a las cuestiones psicológicas o de percepción que llaman la atención del *Gatekeeper* y de la sociedad.³²

³¹ DeGeorge, W. (1981), "Conceptualization and measurement of audience agenda" en G. C. Wilhoit y DeBeck (Eds.), *Mass Communication Review yearbook 2*, Beverly Hills, CA, Sage, p. 219-220

³² Aira Foix, Toni. *Introducción al periodismo*. Barcelona, España. Universitat Oberta de Catalunya, 2013, p. 8, <https://www.studocu.com/ca-es/document/universitat-oberta-de-catalunya/introduccion-al-periodismo/2-la-construccion-de-la-agenda/11986042?origin=university-course-page>

Sin embargo, quien ha abordado la teoría del *Gatekeeping* desde un enfoque multidimensional al considerar todos estos factores ha sido Pamela Shoemaker: “[...] el *Gatekeeping* en la comunicación de masas puede verse como el proceso holístico a través del cual la realidad social transmitida por los medios de comunicación se construye y no es sólo una serie de decisiones de ‘dentro’ y ‘fuera’”.³³

Debido a estos factores, sea consciente o inconscientemente, adrede o no, o que en el fondo se tenga una intención manipuladora de la prensa, los medios distorsionan “la realidad” o escriben y publican las notas de la manera que más conveniente les parezca, ejerciendo un poder muy importante hacia la sociedad.

Cabe mencionar que el rol del *Gatekeeper* ha evolucionado debido a la llegada del internet. El teórico Axel Bruns introdujo el término “*gatewatching*” en el 2005, para describir esta transformación en donde ahora los internautas además de ser consumidores, también son partícipes en la selección y difusión de la información, transmutando así el rol tradicional del *Gatekeeper* en el ámbito de la comunicación.³⁴ A su vez, los algoritmos también han tomado este rol dentro de las redes sociales y los motores de búsqueda.

No obstante, dentro de los medios de comunicación la relevancia de los *Gatekeepers* tradicionales sigue siendo fundamental, ya que gracias a estas plataformas, el número de noticias y comunicados de prensa que reciben las salas de redacción se han multiplicado de manera exponencial, por lo que la gran mayoría de ellas deben ser descartadas “Por cada noticia que se publica, nueve van a la basura”.³⁵

³³ Shoemaker, P., Eichholz, M., Kim, E., & Wrigley, B. (2001). Individual and routine forces in gatekeeping. *Journalism and Mass Communication Quarterly*, 78(2), p. 233

³⁴ Bruns, A. (2005). *Gatewatching: Collaborative Online News Production*. Peter Lang.

³⁵ Gomis, L. (1991). *Teoría de la noticia*. Paidós Comunicación.

Una de las críticas que Karine Barzilai-Nahon hace a esta teoría es que en casi todos los enfoques se deja de lado a lo que ella llama “*gated*”. Esto es, aquellas personas bajo el control de los *gatekeepers*. Sin embargo, menciona que, bajo los estudios de la sociología, este rol se toma más en cuenta, dividiéndolos en dos tipos. La primera categoría corresponde a los *gated* como comunidad, como las mujeres, personas negras, o movimientos sociales que son representados a través de un medio como el internet, los libros, comunicación masiva o la política. El segundo tipo corresponde a los *gated* como individuos que viven en una realidad social construida por los *gatekeepers*. “Estos estudios manifiestan un poder discursivo poderoso en donde el *gatekeeper* determina y establece los límites del lenguaje, mientras que el *gated* sigue privado de recursos significativos para intervenir en ese proceso sin el permiso del *gatekeeper*”.³⁶

I.1.3. Teoría del Framing o del encuadre

La última teoría de la comunicación que abordaré será la teoría del *Framing* que, de acuerdo con Orozco (2017) es una de las 30 teorías más relevantes del siglo pasado.³⁷ Ésta surgió después de la del *Gatekeeping*. Sobre todo, fue cuando los estudios de la *Agenda-setting* se fueron centrando más en el cómo más allá del por qué. Esto es, se fue destacando no sólo la manera en que los medios retoman cierta información y cómo eso hace que el público se centre en ella, sino cómo es que se perciben a los diferentes protagonistas (hechos o actores) que nos presentan. “Nos condicionan la mirada, con un encuadre (*framing*) determinado de sus contenidos seleccionados”.³⁸

³⁶ Barzilai-Nahon, K. (2009). Gatekeeping: A critical review. *Annual Review of Information Science and Technology*, 43(1), p. 35 <https://doi.org/10.1002/aris.2009.1440430117>

³⁷ Orozco Fernández, R. (2017). *Revisión de la teoría del framing: Análisis del conflicto sirio en el sistema mediático español* [Tesis de máster, Universidad de Barcelona], p. 2 https://diposit.ub.edu/dspace/bitstream/2445/122618/1/TFM_Raul_Orozco.pdf

³⁸ Aira Foix, Toni. *Introducción al periodismo*. Barcelona, España. Universitat Oberta de Catalunya, 2013, p. 5, <https://www.studocu.com/ca-es/document/universitat-oberta-de-catalunya/introduccion-al-periodismo/2-la-construccion-de-la-agenda/11986042?origin=university-course-page>

En sí, la teoría del *Framing* fue desarrollada principalmente en la década de 1970 y 1980. Ésta profundiza en cómo los medios de comunicación influyen en la percepción de la realidad al elegir y enfatizar ciertos aspectos de la información sobre otros. Fue el sociólogo Erving Goffman en su libro “Frame Analysis” (1974) quien introdujo este concepto, definiéndolas como estructuras mentales que las personas utilizan para interpretar y organizar la información. Posteriormente fueron Robert Entman y Shanto Iyengar quienes expandieron la teoría hacia la comunicación. Uno de los elementos clave que destacan estos autores es el lenguaje y el tono que utilizan los medios al contar una historia. Entman (1993) explicó este concepto como el proceso en el que se seleccionan los aspectos de una realidad y se destacan para promover una interpretación particular. En otras palabras, es el cómo se describen los asuntos en las informaciones. Por ello, el *Framing* cobra gran relevancia al contar con un gran poder dado que puede llegar a estructurar el pensamiento de las personas, o moldear lo que se piensa de los temas de interés. No obstante, recordando que estas teorías no asumen ni ven al público como autómatas o seres programables, más bien se considera que la realidad social es transmitida de cierta manera hacia un público que desea confirmar sus propias creencias ya que consume información que le es afín. Aunque es difícil decir con certeza hasta dónde llega este poder de influir o cambiar el pensamiento de las personas, la teoría del *Framing* hace posible el poder analizar las noticias.

Otros autores han definido al encuadre como los “principios de organización compartidos socialmente, persistentes en el tiempo y que trabajan simbólicamente para estructurar con significado el mundo social”.³⁹ Estos autores mencionan que los encuadres trabajan simbólicamente para estructurar el mundo social y toman en cuenta el proceso de codificación del

³⁹ Reese, S. D., Gandy, O. H., & Grant, A. E. (Eds.). (2001). *Framing Public Life: Perspectives on Media and Our Understanding of the Social World*. Lawrence Erlbaum Associates, p. 11

mensaje por parte de la audiencia como parte del mecanismo de comunicación, aparte de la selección, el énfasis y la omisión de unos contenidos sobre los otros. “El *framing* no se encuentra únicamente en los textos, sino que también está presente en el emisor, el receptor y la cultura en la que se transmite un mensaje.”⁴⁰

Si estos principios ya son compartidos socialmente significa que ya están afuera (en la sociedad) existiendo y que los medios sólo están haciendo un eco de lo que los espectadores quieren o esperan escuchar. Es una retroalimentación de ambas partes, medio-audiencia. Si el público sólo se queda con la información brindada por medios de comunicación seleccionados por ellos mismos de acuerdo con sus afinidades de pensamiento y creencias, corren el riesgo de tener sólo una parte de la “realidad”. Para poder ser críticos y analizar una situación, es necesario tener diferentes encuadres de la misma. Otros inconvenientes del *framing* es que es difícil diferenciar el hecho real del manipulado; las personas tienden a razonar con un sesgo de falso consenso, creyendo que sus argumentos son representativos de la opinión general. Además, los contenidos informativos suelen reflejar un debate artificial, en el que la información emitida por los medios y aceptada por el individuo están interconectadas, lo que complica la integración de conceptos o ideas nuevas.⁴¹

De igual manera McCombs (2006) tomó en cuenta el concepto del *framing* en sus estudios posteriores de la *Agenda-setting*. Para él, “Encuadre es seleccionar algunos aspectos de una realidad que se percibe y darles más relevancia en un texto comunicativo, de manera que se promueva una definición del problema determinado, una interpretación causal, una evaluación moral y/o una recomendación de tratamiento para el asunto descrito”. Este enfoque es parte de lo

⁴⁰ Entman, R. M. (1993). Framing: Toward Clarification of a Fractured Paradigm. *Journal of Communication*, 43(4), 51-58.

⁴¹ Díez Simón, M. (2023, April 19). *Framing: cómo los medios eligen lo que piensas*. Canal Educación Y Sociedad. <https://www.inesem.es/revistadigital/educacion-sociedad/framing/>

que el autor llama *Agenda-setting* de segundo nivel o teoría de la *Agenda-setting* de atributos, esto es, el cómo se perciben los temas que los medios postulan como los importantes. Su teoría afirma que los medios tienen una gran capacidad en influir la manera en la que nos hacemos una imagen de los objetos, dado que los encuadres llevan nuestra atención hacia puntos en específico que sugieren interpretaciones de manera activa.⁴² Es de esta manera que organiza y estructuran el pensamiento del público.

Tomar en cuenta la teoría del *Framing* sería considerar que hay una intención a la hora de producir las notas en los medios de comunicación, ya que hay ciertas maneras en que encuadrar los asuntos pueden tomar más relevancia o ser más convincentes con el público. “Una manera particular de encuadrar un asunto en los medios informativos puede dar como resultado consecuencias altamente estratificadas entre el público”.⁴³ Este enfoque examina los patrones en los énfasis y de tono en los mensajes de las notas y sus consecuencias en el pensamiento y las conductas que pueden adoptar el público. Además, nos hace considerar que el periodismo no se puede ejercer de una manera objetiva, ya que, si los mensajes que se comunican omiten, seleccionan y depuran información, no pueden ser considerados de esta manera. “La misma noticia contada por dos agentes diferentes pueden considerarse dos noticias distintas”.⁴⁴

Aunque el *framing* va desde qué noticias se seleccionan hasta la manera en la que se captan las imágenes y después se editan, en lo que me centraré en esta tesis será en los discursos utilizados por los noticieros, lo cual nos lleva a la siguiente teoría.

⁴² McCombs, Maxwell. *Estableciendo la agenda: El impacto de los medios en la opinión pública y en el conocimiento*. Paidós Ibérica, 2006, p. 170 y 174

⁴³ McCombs, Maxwell. *Estableciendo la agenda: El impacto de los medios en la opinión pública y en el conocimiento*. Paidós Ibérica, 2006, p. 184

⁴⁴ Díez Simón, M. (2023, April 19). *Framing: cómo los medios eligen lo que piensas*. Canal Educación Y Sociedad. <https://www.inesem.es/revistadigital/educacion-sociedad/framing/>

I.2. Teoría del Análisis Crítico del Discurso

Aunque sus antecedentes vienen desde la retórica antigua y clásica de Aristóteles⁴⁵, esta teoría es la más reciente respecto a las tres anteriores, ya que surgió a finales de los años ochenta y principios de los noventa con sus principales exponentes: Norman Fairclough, Teun van Dijk, así como Ruth Wodak. A su vez, ellos tuvieron influencia de la Escuela de Frankfurt con su teoría crítica de la ideología y la dominación a través de la cultura de Theodor Adorno, Max Horkheimer y Herbert Marcuse. De igual manera, otro de sus antecedentes teóricos proviene de la Teoría de la Hegemonía de Antonio Gramsci, quien introdujo el concepto de hegemonía cultural, que analiza cómo las élites mantienen su poder mediante la manipulación de la cultura y las ideologías.⁴⁶

Aunque la Teoría Crítica del Discurso surgió en Europa, el *Análisis Crítico del Discurso* (ACD) sirve para analizar problemáticas que también aplican a América Latina porque es una práctica social, una manera específica de usar el lenguaje y una perspectiva de investigación sobre el discurso que toma como base de análisis el contexto, la ideología y el poder “todo discurso es un objeto históricamente producido e interpretado, esto es, que se halla situado en el tiempo y en el espacio, y de que las estructuras de dominancia están legitimadas por las ideologías de grupos poderosos”.⁴⁷

Sin embargo, Van Dijk afirma que no es sólo un método de análisis, sino más bien una actitud de resistencia y un movimiento de querer centrarse sobre problemas sociales,⁴⁸ por lo que ésta sería la principal diferencia entre el análisis del discurso y un análisis crítico del discurso.

⁴⁵ Mendizábal, I. R. (2018). Análisis del discurso en Latinoamérica: un estado de arte. *Chasqui. Revista Latinoamericana De Comunicación*, 139, e-ISSN 1390-924X, p. 18 <https://doi.org/10.16921/chasqui.v0i139.3934>

⁴⁶ Gramsci, A. (1971). *Selections from the Prison Notebooks*. International Publishers.

⁴⁷ Wodak, Ruth y Meyer, Michael, *Métodos de análisis crítico del discurso*, Barcelona, Ed. Gedisa, 2003, pp. 19 y 20

⁴⁸ Londoño Zapata, O. I. (2013). *Discurso en sociedad*. Unibagué, p. 155

Esta teoría establece que el discurso siempre tiene intenciones específicas para los receptores, por lo que es utilizado por los grupos de poder para transmitir sus ideologías. Por lo tanto, esperan que quienes lo reciben la retomen. Por ello, “todo discurso debería estudiarse no sólo como forma, significado y proceso mental, sino también como estructuras y jerarquías complejas de interacción y prácticas sociales, incluyendo sus funciones en el contexto, la sociedad y la cultura”⁴⁹ y es fundamental tomar en cuenta el contexto social del lenguaje.

No obstante, lo primero a destacar del ACD no son los elementos lingüísticos, sino los problemas sociales a su alrededor “Para el ACD, el lenguaje carece de poder propio, obtiene su poder por el uso que las personas poderosas hacen de él”.⁵⁰ Más bien, se centra en el abuso del poder y cómo el dominio se ejerce, reproduce y legitima. En este sentido, uno de los principios básicos de este enfoque sería que el AC trata problemas sociales, que el discurso constituye la sociedad y la cultura; que es una forma de acción social y que las relaciones de poder son discursivas.⁵¹

Por su parte, Fairclough (1989), en su libro *Language and Power* establece cómo hay suposiciones que las tomamos como sentido común, como cuando vamos al doctor y le tratamos como una autoridad de jerarquía superior, porque asumimos que sabe sobre medicina y el paciente no, por lo que es de esperarse que el paciente debe aceptar todo lo que dice y cooperar con ello. “Tales suposiciones son ideologías. Las ideologías están estrechamente vinculadas al poder [...] porque son medios para legitimar la recurrencia de formas de comportamiento ordinarias y familiares que dan por sentado estas realidades y diferencias de poder”.⁵² Además, explica que las ideologías

⁴⁹ Van Dijk, T. A. (2000). *El discurso como interacción social: estudios del discurso, introducción multidisciplinaria* (Vol. 2). Gedisa, p. 26 <https://dialnet.unirioja.es/servlet/libro?codigo=10702>

⁵⁰ Wodak, Ruth y Meyer, Michael, *Métodos de análisis crítico del discurso*, Barcelona, Ed. Gedisa, 2003, p. 30

⁵¹ Salgado Quezada, D. K. (2024). *Análisis Crítico del Discurso en América Latina: una aproximación a partir de tres estudios colectivos*. [Tesina de licenciatura]. UNAM, p. 12 y 13

⁵² Fairclough, N. (1987). *Language and Power*. Longman, p. 2

están estrechamente ligadas al lenguaje, porque es la manera más común de comportamiento social. Por ello, el autor se centra específicamente en el estudio crítico del lenguaje (o CLS por sus siglas en inglés), ya que menciona que la intención de los estudios críticos es develar conexiones que pueden estar escondidas del público, como lo puede ser la relación entre el lenguaje, poder y las ideologías. Él hace énfasis en el término discurso, como el lenguaje como práctica social determinada por estructuras sociales.

Si esto se lleva al ámbito de los medios de comunicación, también se suele ver a los noticieros como los que están retratando los “hechos” (incluso éste es el nombre de uno de los noticieros que retomaré más adelante) y reflejando lo que pasa a nuestro alrededor, por lo que no es común que se les suela cuestionar y más bien, se cree lo que transmiten. De acuerdo con Fairclough, los discursos actuales son socialmente establecidos por convenciones asociadas a las instituciones sociales y sus relaciones de poder, las cuales tienen efectos en las estructuras de la sociedad (que a su vez están determinadas por éstos) por lo que esto contribuye al cambio social.⁵³ En este sentido, se podría ver a los noticieros como las instituciones sociales que determinan los discursos que afectan a la sociedad y si éstos no cambian, los segundos tampoco lo harán.

Esta teoría también toma en cuenta que el discurso es recíproco esto es, que no es sólo la sociedad quien sienta las bases para construir, reproducir e interpretar el discurso, sino que también puede ser una consecuencia de éste. En otras palabras, el discurso tiene el poder de transformar o establecer la realidad social. Es por esto que, uno de los principales estudios dentro del ACD se enfoca en los medios de comunicación. “Para este enfoque quien tiene el control y el poder sobre

⁵³ Fairclough, N. (1987). *Language and Power*. Longman, p. 17

el discurso, también lo tiene sobre su distribución y sobre las representaciones sociales de la realidad”.⁵⁴

A lo que respecta al uso (o abuso) de poder de ciertos grupos, recae en que estos pueden llegar a intervenir el contexto en el que se encuentran al controlar quiénes pueden emitir los discursos o no, a través de qué medio, cuándo, dónde y a quiénes se dirigen.

Tomando en consideración que Ruth Wodak señala que el ACD debe de integrar toda la información disponible del contexto y que el análisis sea interdisciplinar, así como que los análisis dejen de ser eurocéntricos, en el siguiente capítulo se abordará el contexto de las marchas del 8M (Día Internacional de la Mujer) de 2020 y 2023, así como el marco legal que toca sus aristas, como lo son la libertad de expresión, derecho a la protesta y el derecho de las audiencias.

I.3 Teorías de género para analizar los discursos mediáticos

Por último, una teoría que de igual manera se debe de tomar en cuenta para el análisis de los discursos de los medios de comunicación al hablar de las marchas del 8M es la teoría de género, ya que de igual manera se entrelaza con las otras al abordar el cómo se construyen, transmiten y reciben los mensajes en la sociedad. Al también considerarla, se podrá hacer un análisis de cómo los medios y sus discursos refuerzan, desafían o transforman las construcciones sobre el género.

“Es a través del género en donde se encuentra ‘el modo primario de significar las relaciones de poder’ y por medio del cual, las mujeres evidencian muchas maneras de liberación y justicia.”⁵⁵

Como menciona Oneida Chirino, por ello es importante que se considere la perspectiva metodológica de género, ya que además de tomar en cuenta la denuncia feminista (en la cual

⁵⁴ Salgado Quezada, D. K. (2024). *Análisis Crítico del Discurso en América Latina: una aproximación a partir de tres estudios colectivos*. [Tesina de licenciatura]. UNAM, p. 17

⁵⁵ Chirino, O. (2020). La violencia de género y los medios de comunicación social. *Revista de Ciencias Humanas, Teoría Social y Pensamiento Crítico*, 11, 72.

ahondaré en el capítulo siguiente), se ve al patriarcado como un sistema que puede llegar a encarnarse de manera sutil, constante y normalizado, pero al mismo tiempo impuesto de modo brutal y opresor que, entre otras cosas, no deja que las mujeres puedan vivir plenamente sus derechos por las violencias brutales que encaran. En este sentido, Chirino menciona que, aunque el machismo no sólo afecta a las mujeres, son quienes más sufren por ello en prácticamente todos los ámbitos de la vida: el amor y la pareja, la familia, el trabajo, la política, las costumbres y tradiciones, así como los medios de comunicación. Y aunque a veces estos actos pueden llegar a pasar como desapercibidos, nunca son inofensivos, ya que estos, aunque parezcan pequeños, mantienen la estructura del patriarcado, los cuales pueden desencadenar en graves violaciones a los derechos humanos de las mujeres.

Retomando el argumento que los medios de comunicación también pueden ejercer violencia con sus transmisiones, es necesario que se analicen siendo parte de la sociedad contemporánea. Como revisaré más adelante, los discursos que utilizan algunos medios de comunicación reproducen e invisibilizan el nivel de violencia que viven las mujeres en México, ya que en lugar de centrarse en compartir datos duros, estadísticas o cifras que hagan referencia a ello, deciden centrarse en otros temas que genera más violencia hacia ellas. Por ejemplo, valdría la pena visibilizar que:

- En 2021, a nivel nacional, el 70.1 % de las mujeres de 15 años o más han sufrido al menos un tipo de violencia, ya sea psicológica, económica, patrimonial, física, sexual o discriminación, en al menos un ámbito de su vida y perpetrada por alguna persona agresora.⁵⁶

⁵⁶ Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH). (2021). *Violencia contra las mujeres en México*. INEGI. Recuperado 7 de octubre de 2024, de <https://www.inegi.org.mx/tablerosestadisticos/vcmmm/>

- En 2022, 27 de los 32 estados de México registraron incrementos en sus tasas de violencia sexual, mientras que 23 de ellos también presentaron aumentos en los índices de violencia familiar.⁵⁷
- En 2022, se reportaron 968 casos de feminicidios, lo que representa un incremento del 127 % en comparación con 2015. Actualmente, cerca de uno de cada cuatro homicidios de mujeres en México es clasificado como feminicidio.⁵⁸

Si se toma en cuenta la consciencia de género como una herramienta pedagógica y se reconoce el poder de transformación que pueden tener los medios de comunicación más allá de la escuela, la academia o el propio Estado, se puede estar más cerca de que se cumplan los derechos humanos de las mujeres.

Chirino concluye que la dominación patriarcal continúa a través de instituciones “formalmente igualitarias”. Esto es, que aunque en la teoría cumplen con el Estado de Derecho, en la práctica terminan siendo discriminaciones encubiertas al operar bajo la apariencia de neutralidad e imparcialidad, pero en realidad continúan perpetuando desigualdades y opresiones de género a través de sus narrativas. Por ello, si es de gran importancia analizar las discriminaciones y opresiones que se generan en programaciones que son “ficticias” (como películas o novelas), es de mayor preocupación y por ende valor hacerlo con aquellos que se transmiten con bandera de decir y/o replicar “la verdad”, como lo son los noticieros.⁵⁹

⁵⁷ Instituto para la Economía y la Paz. Índice de Paz México 2024: identificación y medición de los factores que impulsan la paz, Sídney, mayo de 2024. Disponible en <http://visionofhumanity.org/resources> (consultado 7 de octubre de 2024).

⁵⁸ Ídem

⁵⁹ Chirino, O. (2020). La violencia de género y los medios de comunicación social. *Revista de Ciencias Humanas, Teoría Social y Pensamiento Crítico*, 11, 73 – 74 y 90.

No obstante, es conocido que cuando hay dificultades o comienzan los tiempos de crisis, la agenda de género pasa a segundo término (o incluso mucho más bajo) y se vuelve a invisibilizar a las mujeres, así como su importancia en la sociedad y, como se había mencionado anteriormente, es también en estos momentos cuando los medios toman más relevancia, por lo que el riesgo de no respetar los derechos de las mismas aumenta.⁶⁰

De hecho, esto se pudo observar en 2020, cuando las noticias cubrieron las marchas del 8M, las peticiones de las mujeres y en general notas sobre el Día Internacional de la Mujer, así como la fuerza que estaba tomando ese año, pero fue rápidamente opacado por la cobertura de la pandemia del COVID-19.

Sin embargo, más allá del cuánto se representa, lo que me es de interés en esta investigación es el cómo se presenta. Cuando se hace de manera violenta (ya sea mostrando sólo actos que son considerados de esta manera, o el cómo se encuadra) a través del discurso, “su verdadero peligro está en el cómo se presentan cada una de sus pautas, es decir, cómo nos informan y sobre qué, y el tratamiento que se hace de las noticias, especialmente las relacionadas con las mujeres”.⁶¹

Por ello, retomando a Judith Butler en su obra “Gender Trouble: Feminism and the Subversion of Identity” la importancia de deconstruir el género recae en que desde lo cotidiano, lo privado, lo emocional y lo íntimo es desde donde las diferencias (y por ende, las violencias) de género recaen,

⁶⁰ Benítez Eyzaguirre, L. (2015). Comunicación y Género: producción, espacio y poder. *Revista Internacional de Comunicación y Desarrollo*, 3, e2386-3730. <https://rodin.uca.es/bitstream/handle/10498/22890/Comunicacio%cc%81n%20y%20Ge%cc%81nero.%20produccio%cc%81n%2c%20espacio%20y%20poder.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

⁶¹ Chirino, O. (2020). La violencia de género y los medios de comunicación social. *Revista de Ciencias Humanas, Teoría Social y Pensamiento Crítico*, 11, 73.

ya que es cuando se naturalizan.⁶² Los medios, siendo parte de nuestro día a día, tocan varias de estas categorías.

Otra cuestión que se debe de deconstruir es el llamado “feminismo blanco” o hegemónico, sobre todo tomando en cuenta que, en México, aunque claro que existen mujeres con ese perfil (con un nivel socioeconómico medio-alto, urbanas, con licenciaturas, casa propia, hijos y un marido), muchas otras difieren de tener estas características. En México convergen mujeres indígenas, de clase socioeconómica baja, mamás solteras, afroamericanas y en general con una amplia gama de diferencias.

“Los problemas específicos y los dilemas de las amas de casa blancas pertenecientes a la clase ociosa eran preocupaciones reales, que merecían estudiarse y cambiarse, pero no eran las preocupaciones políticas más apremiantes de la gran masa de mujeres. La mayoría de las mujeres estaban preocupadas por la supervivencia económica, por la discriminación étnica y racial, etc.”⁶³

Tan sólo por mencionar algunos ejemplos que aplican para México, algunas preocupaciones de las mujeres por razones de género sería el poder caminar por las calles sin acoso, el poder vestirse día a día sin discriminación o el simple hecho de no tener temor de caminar sola por las noches, con el miedo de una violación o incluso el no regresar viva.

Toda vivencia con discriminación y violencia ejercida sobre las mujeres por razón de género debe de ser analizada, sin embargo, es de vital importancia ver hacia la periferia o a discursos que no necesariamente son los dominantes, para poder tomar en cuenta las realidades de otras personas.

⁶² Butler, Judith (1990). *Gender Trouble: Feminism and the Subversion of Identity*. New York and London: Routledge.

⁶³ Hooks, B. (2014). *Feminist theory: From Margin to Center*. Routledge. p.29

Por ello habría que cuidar los discursos desde los medios y hasta textos académicos, para que reflejen una conciencia sin sesgos de raza y clase.

Capítulo II. Marchas por el Día Internacional de la Mujer en la Ciudad de México

Las teorías anteriores permiten comprender cómo los discursos de los medios construyen significados sobre los movimientos sociales, en este caso también sobre el feminismo y los derechos de las mujeres.

En este capítulo me propongo explorar los derechos de las mujeres y su importancia en un contexto no solamente en entornos de leyes y políticas, sino también refiriéndome a ellos desde su construcción simbólica y discursiva, dado que tiene la misma relevancia entender los derechos de las mujeres desde sus principios jurídicos fundamentales, así como que son una construcción social y estos se disputan en la esfera pública. Este análisis incluirá una revisión de los principales marcos normativos internacionales y nacionales que abordan los derechos de las mujeres.

Para entender el fenómeno y poderlo contrastar con lo narrado en los noticieros, también abordaré las principales exigencias de las marchas del 8M, las cuales tienen sus particularidades dependiendo del año en el que se dieron.

Posteriormente exploraré el derecho a la protesta, entendido como un derecho humano de las democracias. Sin embargo, las marchas feministas han sido acompañadas de controversias y estigma, dado que hay varias narrativas en donde se criminaliza a las asistentes.

Por último, abordaré la toma del espacio público, dado que es un aspecto clave en cualquier marcha y en las del 8M las mujeres lo utilizan para exigir sus derechos, tomar visibilidad y reclamar espacios que son normalmente masculinizados. Se utilizarán conceptos de teorías del espacio público para analizar cómo el uso del espacio físico y simbólico en las marchas feministas se convierte en un acto de resistencia y resignificación.

La finalidad será demostrar que el análisis de los derechos de las mujeres no puede separarse de la forma en que ellas, y en particular el movimiento feminista, reclaman sus derechos en el espacio público.

II.1. Derechos de las mujeres

“Lo que se observa continuamente a través de los medios de comunicación masivos, evidencia el desconocimiento de algunas leyes y la falta de compromiso para cumplirlas”.⁶⁴ A pesar de que adentrarse en el mundo de las leyes para personas que no tienen una formación o cercanía al derecho puede ser complejo, esto no justifica su omisión. Sobre todo, en cuestiones de derechos humanos los cuales son fundamentales. Además, retomando la postura de que los medios de comunicación fungen un rol pedagógico, debería ser su obligación estar informados de las leyes para de esta manera transmitir la información de manera adecuada.

Los derechos de las mujeres y su lucha por ellos no es algo reciente. Durante siglos han exigido sus derechos humanos, sociales y políticos. Se podría considerar el primer hito de ellos con la Revolución Francesa y la Declaración de los Derechos de la Mujer y de la Ciudadana de 1791, dado que este movimiento social, a pesar de pedir por los derechos humanos de una manera “universal”, hizo notable la exclusión de las mujeres. Por ello, Olympe de Gouges redactó este documento en respuesta a la Declaración, pidiendo la igualdad de derechos entre hombres y mujeres. Además, también reclamaba para que estos derechos también se extendieran a los hombres de color.⁶⁵

⁶⁴ Chirino, O. (2020). La violencia de género y los Medios de Comunicación Social. *Zenodo (CERN European Organization For Nuclear Research)*. <https://doi.org/10.5281/zenodo.3693034>, p.74

⁶⁵ Ramírez, G. (2008). *LA DECLARACIÓN DE DERECHOS DE LA MUJER DE OLYMPE DE GOUGES 1791: ¿UNA DECLARACIÓN DE SEGUNDA CLASE?* Cátedra UNESCO. Recuperado 21 de septiembre de 2024, de https://catedraunescodh.unam.mx/catedra/catedra/materiales/u1_cuaderno2_trabajo.pdf

Para dar un breve recuento del recorrido que han tenido las mujeres para exigir sus derechos, retomaré las metáforas de las “olas” en el feminismo, sin antes aclarar que, aunque es una metáfora útil y de las más conocidas, también tiene sus limitaciones en el sentido que en realidad muchas de estas luchas continúan en diferentes países y sociedades y no por ello significaría que algunas están más atrasadas y otras más adelantadas. Las luchas de las mujeres en lugares no hegemónicos son igual de actuales y presentes. Pensar lo contrario (tal como lo hacen muchos ideales de los derechos humanos), sería una visión eurocentrista.

Como menciona Francesca Gargallo, una verdadera (y más acertada) visión histórica del feminismo mundial debería tomar en cuenta de donde provienen, así como su diversidad cultural, filosófica, y política. Esto es, es de gran importancia mirar las aportaciones del feminismo latinoamericano, ya que el “sistema de géneros y colonialismo se acompañan y refuerzan uno a otro, porque tienen un mecanismo de jerarquización común en su base”.⁶⁶ La escritora feminista afirma que la superioridad del hombre es una construcción cultural fuertemente arraigada a los países colonizados y ve paralelismos entre el patriarcado hacia las mujeres, y el racismo de la conquista con la esclavización de los vencidos, o el sistema de géneros y la guerra, dado que todos se basan en un sistema de jerarquización. Por ello, las mujeres de la Colonia fueron categorizadas entre blancas, mestizas, indias o negras y, por ende, no vivieron el ser mujeres de la misma manera. Lo único que compartían era el maltrato masculino y a excepción de las primeras, también sufrían violencia racista.

En este sentido, varias pensadoras latinoamericanas coinciden en que estas situaciones crearon condiciones para la apropiación sexual de las mujeres pertenecientes a los grupos vencidos, como

⁶⁶ Gargallo, Francesca. (2007). *Feminismo Latinoamericano*. Revista Venezolana de Estudios de la Mujer, 12(28), 17-34. Recuperado en 16 de diciembre de 2024, de http://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1316-37012007000100003&lng=es&tlng=es.

una forma de reafirmar la superioridad de los vencedores.⁶⁷ No es de sorprenderse que las violaciones sexuales contra las mujeres sean dirigidas como otra forma de violencia de hombres hacia otros hombres. Para que los vencedores reclamen la “propiedad” de los perdedores. Más aun, esto sigue pasando hoy en día y se ve reflejado en los feminicidios.

Sin embargo, utilizar la metáfora de las olas también puede reflejar que:

“[...] se trata de un movimiento social y político de largo recorrido, conformado por distintos acontecimientos, buena parte de ellos vividos de manera simultánea en distintos lugares del mundo y que tiene su desarrollo según la sociedad en la que nos situemos. Relatar la historia del feminismo a partir de oleadas que se producen en determinados contextos históricos describe el feminismo a la perfección como el movimiento arrollador por la fuerza desatada en torno a la idea de igualdad. La metáfora también es adecuada para explicar las reacciones patriarcales que surgen ante cada progreso feminista. Cada vez que las mujeres avanzamos, una potente reacción patriarcal se afana en parar o en hacer retroceder esas conquistas”.⁶⁸

Dicho esto, a la lucha por el sufragio en los siglos XIX y principios del XX se le relaciona con la primera ola del feminismo. Aunque se dio en varias partes del mundo, el movimiento tuvo especial relevancia en Estados Unidos e Inglaterra. Sin embargo, algunas autoras toman en cuenta la obra de Mary Wollstonecraft titulada “Vindicación de los derechos de la mujer” como parte de esta ola, por lo que la remontaría al siglo XVIII.⁶⁹ Por su parte en Estados Unidos se dio la Convención de

⁶⁷ ídem

⁶⁸ Varela, N. (2019). *Feminismo 4.0. La cuarta ola* (p. 9). Barcelona: Penguin Random House Grupo Editorial.

⁶⁹ Milo, A. (2023, marzo 8). *Olas del feminismo: cuántas son y cuáles son las diferencias entre ellas*. National Geographic En Español. Recuperado 1 de octubre de 2024, de <https://www.ngenespanol.com/historia/olas-del-feminismo-cuantas-son-y-cuales-son-las-diferencias-entre-ellas/>

Seneca Falls en 1848, donde se declararon los derechos civiles y políticos de las mujeres, marcando el inicio organizado del movimiento feminista en el país. A lo que refiere al Reino Unido, se dio el movimiento de las sufragistas quienes tenían objetivos políticos, principalmente el derecho al voto.⁷⁰

La segunda ola del feminismo se distingue por exigir los derechos reproductivos y laborales en los años sesenta y ochenta. Esta etapa se centró en la igualdad en ámbitos sociales, económicos y reproductivos. De igual manera se cuestionaron los roles tradicionales de la familia y se pidió mejores condiciones laborales. Fue hasta ese momento donde algunas feministas estadounidenses comenzaron a apropiarse del término de las “olas” en el feminismo para describir sus movilizaciones y diferenciarse de las sufragistas del siglo XIX.⁷¹

Otro hito importante dentro de la historia de los derechos de las mujeres es la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (también conocida por sus siglas en inglés CEDAW). Fue adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1979 y es uno de los instrumentos más importantes y relevantes a nivel global para ejercer la promoción y protección de los derechos de las mujeres. Por ello, es considerada también como la Carta Internacional de los Derechos de las Mujeres.⁷²

“La adopción de la CEDAW marcó un hito, ya que creó un instrumento internacional y vinculante para los Estados Parte, de una ampliación del concepto de derechos de las mujeres”⁷³, sobre todo

⁷⁰ Simón, L. (2023, 9 febrero). Las olas del feminismo. *Politocracia*. Recuperado 1 de octubre de 2024, <https://www.politocracia.com/feminismo/olas-del-feminismo/>

⁷¹ Chaparro, A. (2022). Las olas feministas, ¿una metáfora innecesaria? *Korpus* 21, 77-92. <https://doi.org/10.22136/korpus21202284>

⁷² Suprema Corte de Justicia de la Nación. (s.f). Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer. <https://www.scjn.gob.mx/igualdad-de-genero/cedaw>

⁷³ A. Badilla e I. Torres. (2004). La protección de los derechos de las mujeres en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, 104.

si recordamos que, en sus inicios, los derechos humanos tomaron como referencia a la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, que sólo hacía mención del género masculino, como su nombre lo indica.

En este sentido, desde 1995, la ONU consagró la Declaración y Plataforma de Beijing en el marco de la Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer, en donde se instó a que las mujeres tuvieran una mayor participación en los medios de comunicación, así como en la toma de decisiones. De igual manera, que los medios promovieran una representación sin estereotipos.⁷⁴

También fue en los años 90 cuando algunas autoras mencionan se dio la tercera ola del feminismo, en la cual empezaron a tomar mayor relevancia las cuestiones como la raza y la clase. Por esto mismo se afirma que no hay un solo modelo de mujer y el feminismo se empezó a nutrir de otros movimientos para generarse corrientes como el ecofeminismo. Incluso se cuestionó cómo las ideas alrededor del amor romántico y la monogamia se veían afectados dependiendo del género. Uno de los aspectos más importantes de la tercera ola del feminismo es el tomar en cuenta que la supremacía del hombre sobre la mujer se sustenta en toda una estructura social que lleva siglos instalada: el patriarcado o heteropatriarcado.⁷⁵ “Esa violencia sexual colonial es también el cimiento de todas las jerarquías de género y raza presentes en nuestras sociedades”.⁷⁶

Por último, aunque hay un debate de si la actualidad sigue siendo parte de la tercera ola o ya es parte de una cuarta, ésta ha sido marcada por eventos como el movimiento #NiUnaMenos que

https://catedraunescodh.unam.mx/catedra/SeminarioCETis/Documentos/Doc_basicos/5_biblioteca_virtual/4_sistema_regional/4.pdf

⁷⁴ Article 19. (2022). La seguridad de las mujeres periodistas. <https://www.article19.org/wp-content/uploads/2022/03/AdvoSheet-ES.pdf>

⁷⁵ Simón, L. (2023, 9 febrero). Las olas del feminismo. *Politocracia*. Recuperado 1 de octubre de 2024, <https://www.politocracia.com/feminismo/olas-del-feminismo/>

⁷⁶ Gargallo, Francesca. (2007). Feminismo Latinoamericano. *Revista Venezolana de Estudios de la Mujer*, 12(28), 17-34. Recuperado en 16 de diciembre de 2024, de http://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1316-37012007000100003&lng=es&tlng=es.

inició en Argentina en 2015, pero que se ha extendido por todo América Latina, debido a la cantidad de feminicidios y violencia hacia las mujeres. También en 2017 en Estados Unidos surgió el movimiento #MeToo que después se globalizó para exponer la violencia sexual y el acoso en los ámbitos laborales y públicos que sufren las mujeres en diversas industrias. Las marchas del 8 de marzo por el Día Internacional de la Mujer también se han masificado en el siglo XXI alrededor del mundo. “La cuarta ola se relaciona a la lucha de las mujeres frente al acoso sexual, la violencia hacia las mujeres y justicia para el género femenino (Chamberlain, 2017).”⁷⁷

Actualmente, la ONU afirma que lograr la igualdad de género y empoderar a mujeres y niñas no es únicamente un fin en sí mismo, sino que también representa un factor fundamental para promover el desarrollo sostenible, el crecimiento económico, así como la paz y la seguridad.⁷⁸

Por su parte, de acuerdo con la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México, las mujeres tienen derecho a la Participación Política, lo que implica fomentar el liderazgo y la participación comunitaria de las mujeres, así como el derecho a ser representadas, que se tomen en cuenta las condiciones en las que viven, así como las demandas y necesidades para la formulación de políticas públicas. De igual manera, tienen derecho a una Vida Libre de Violencia: desde los ámbitos familiar, educativo, laboral, comunitario e institucional.⁷⁹

Sin embargo, claramente no son los únicos derechos de las mujeres. Estos abarcan todos los aspectos de la vida: desde la salud la educación, la participación política, el bienestar económico, etc. No obstante, el Gobierno de México reconoce que éstos no se cumplen y más allá de ello, que

⁷⁷ Martínez, J. (2021, 13 octubre). *Movimientos feministas y percepción femenina. Acercamiento cualitativo al activismo femenino ante las marchas del 8M y el paro 9M – Ciencia UANL*. Recuperado 1 de octubre de 2024, de <https://cienciauanl.uanl.mx/?p=11360>

⁷⁸ Amnistía Internacional. (2023, 16 junio). *Derechos de las mujeres*. Recuperado 1 de octubre de 2024 <https://www.amnesty.org/es/what-we-do/discrimination/womens-rights/>

⁷⁹ Secretaria de las Mujeres de la Ciudad de México. (s. f.). *Derechos humanos de las mujeres y niñas*. Recuperado 30 de septiembre de 2024, de <https://www.semujeres.cdmx.gob.mx/conoce-tus-derechos>

las defensoras de estos derechos humanos llegan a ser relegadas al ostracismo por sus mismas comunidades, al considerarlas una amenaza en contra de la religión, el honor o la cultura misma.⁸⁰

En este sentido, podemos tomar como comunidad a la sociedad mexicana para quien una de sus preocupaciones o críticas más comunes hacia las marchas o peticiones del 8M es cuando relacionan temas como el aborto, argumentando que esto va en contra de los derechos a la familia (tradicional). También hacen alusión al honor y la cultura cuando se realizan intervenciones a los monumentos, cuando en realidad muchas veces se desconoce por quiénes están erigidos, cuál es su propósito y cotidianamente se ignoran mientras se pasa frente a ellos. En realidad, sólo se les recuerda o toma relevancia cuando son llenados de pintura o diamantina.

“Para garantizar de manera eficaz los derechos humanos de las mujeres es preciso, en primer lugar, una comprensión exhaustiva de las estructuras sociales y las relaciones de poder que condicionan no sólo las leyes y las políticas, sino también la economía, la dinámica social y la vida familiar y comunitaria”.⁸¹ Es necesario eliminar los estereotipos de género perjudiciales, de manera que las mujeres no sean vistas en función de lo que "se espera" que hagan, sino que sean valoradas por quienes son: individuos únicos con sus propios deseos y necesidades.

En síntesis, los derechos humanos de las mujeres abarcan un conjunto amplio de protecciones y garantías de todos los aspectos de la vida social, política y económica. Como se revisó anteriormente, estos derechos han sido el resultado de luchas que llevan cientos de años sucediendo.

“Los derechos humanos de las mujeres son el conjunto de prerrogativas que tienen como principios fundamentales la igualdad y la dignidad humana, necesarias para el desarrollo integral de todas las

⁸⁰ Instituto Nacional de las Mujeres. (2016, 19 diciembre). *Los Derechos Humanos de las Mujeres*. Gobierno de México. Recuperado 30 de septiembre de 2024, de <https://www.gob.mx/inmujeres/articulos/los-derechos-humanos-de-las-mujeres?idiom=es>

⁸¹ ídem

mujeres sin distinción de nacionalidad, lugar de residencia, origen étnico, [...] los cuales se encuentran reconocidos en el orden jurídico nacional”.⁸²

De acuerdo con la Secretaría General Unidad para la Igualdad de Género de la Ciudad de México, los derechos humanos que se reconocen a las mujeres son: dignidad e igualdad; ciudadanía, educación; salud; participación política; información; trabajo; no discriminación; derechos sexuales y reproductivos; acceso a una vida libre de violencia y acceso a la justicia.

Por su parte, para Amnistía Internacional los derechos humanos de las mujeres pueden ser vulnerados cuando se ejerce violencia de género, la cual se manifiesta en actos violentos dirigidos hacia mujeres y personas LGBTI debido a su orientación sexual, identidad de género o características sexuales. En este sentido, la violencia contra las mujeres constituye una grave violación de los derechos humanos y son los Estados quienes tienen la responsabilidad de protegerlas. Esto no excluye a los abusos dentro del ámbito familiar, aunque estos ocurran en privado.⁸³ La CEDAW, la Convención de Belém do Pará y otros instrumentos internacionales han sido fundamentales para visibilizar estos derechos y orientar a los Estados hacia la eliminación de la discriminación y la violencia contra las mujeres.

Sin embargo, el panorama legal del aborto en México es heterogéneo y está en constante transformación. Al día en que está siendo escrita esta tesis, 19 estados han despenalizado legislativamente la interrupción del embarazo hasta cierta semana de gestación mediante reformas a sus códigos penales locales. A esto se suman los efectos de la jurisprudencia emitida por la

⁸² Santamaría, B. (2017). *LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES: Ejercicio y exigibilidad*. (p. 39). Secretaría General Unidad para la Igualdad de Género. http://biblioteca.diputados.gob.mx/janium/bv/uiig/lxiii/cua_der_hum_muj.pdf

⁸³ Amnistía Internacional. (2023, junio 16). *Derechos de las mujeres*. Recuperado 24 de octubre de 2024, de <https://www.amnesty.org/es/what-we-do/discrimination/womens-rights/>

Suprema Corte de Justicia de la Nación —como la Acción de Inconstitucionalidad 148/2017— que estableció un criterio vinculante para todas las autoridades del país: criminalizar el aborto es inconstitucional. No obstante, varios estados no han armonizado su legislación local con dicho criterio, lo que genera una brecha entre el reconocimiento formal del derecho y su acceso efectivo. Como consecuencia los estados no habilitan servicios públicos de salud aptos para este procedimiento, orillando a muchas personas gestantes a recurrir a métodos clandestinos que ponen en riesgo su integridad física, o enfrentando procesos de criminalización que, aunque inconstitucionales, siguen ocurriendo en la práctica.⁸⁴

En este sentido, su plena implementación aún enfrenta desafíos importantes, especialmente en contextos donde las normas sociales, culturales y económicas los limitan. En particular para países como México puede ser aún más difícil que en otras latitudes, ya que le es más difícil deconstruir su occidentalidad y mirar hacia adentro, a sus propias raíces y por lo tanto sus problemas más arraigados y atravesados por el racismo. Por ello, aunque ha habido progreso en términos de los derechos humanos de las mujeres, en el siguiente apartado revisaremos también las exigencias de las marchas del 8 de marzo.

II.2. Marchas del 8 de marzo

Las movilizaciones de mujeres en México tienen años sucediendo, sin embargo, eran principalmente promovidas por colectivos feministas y mujeres que se dedicaban al activismo, por lo que era considerablemente en menor escala a lo que ahora se vive. Además, aunque hoy en día el feminismo es mucho más aceptado en gran parte de la sociedad, hace no muchos años había un estigma importante alrededor del movimiento. Esto desalentaba a muchas mujeres a participar en

⁸⁴ Suprema Corte de Justicia de la Nación. (2021, 7 de septiembre). *Acción de inconstitucionalidad 148/2017*. Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. <https://www.scjn.gob.mx/>

las marchas por miedo al rechazo social o la represión. De igual manera, cabe recalcar que otra de las razones del incremento en las marchas del 8M es porque antes el feminismo se daba entre grupos aislados de mujeres. Sin embargo, hoy en día debido al internet y la globalización el movimiento se ha extendido de manera importante gracias a que puede haber una mejor organización no sólo entre estos grupos, sino entre mujeres de muchas ciudades y hasta países, generando a su vez no sólo un impacto local, sino internacional.

Aunque no se tiene identificado un año en específico en donde se comenzaron a dar las marchas, desde 2014 se notó un cambio en el número de asistentes. Esto derivado de la organización en internet que se dio de manera mundial, pero especialmente en Europa y Latinoamérica.⁸⁵ Aunque la violencia de género siempre ha estado presente, son los elevados índices de violencia lo que ha influido en una mayor participación en los movimientos que exigen igualdad y justicia.⁸⁶

Álvarez (2020) ahonda en las razones por las cuáles se han masificado las manifestaciones: la impunidad cuando se trata de delitos de género, la ineficacia de la justicia, así como la normalización de estos. De igual manera, un punto relevante que menciona es la creciente resistencia por parte de los hombres hacia estos cambios que exigen las mujeres, lo cual se ha ido transformando en resentimiento e incluso odio por su autonomización y empoderamiento, lo cual los lleva a realizar actos vengativos y violentos.⁸⁷

⁸⁵ Alfaro-Beracoechea, L. N., Contreras, K. A., Hernández, E., Macías-Esparza, L. K., & Ruvalcaba-Romero, N. A. (2022). ¿Qué motivó a las mujeres a marchar en el 8M? Análisis desde la teoría de Marcos de Acción Colectiva. *La Ventana*, 55, 250. Recuperado 1 de octubre de 2024, de <https://revistalaventana.cucsh.udg.mx/index.php/LV/article/view/7330/6638>

⁸⁶ Martínez, J. (2021, 13 octubre). *Movimientos feministas y percepción femenina. Acercamiento cualitativo al activismo femenino ante las marchas del 8M y el paro 9M – Ciencia UANL*. Recuperado 1 de octubre de 2024, de <https://cienciauanl.uanl.mx/?p=11360>

⁸⁷ Álvarez, L. (2020). El movimiento feminista en México en el siglo XXI: juventud, radicalidad y violencia. *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, 65(240). Recuperado 23 de septiembre de 2024, de <https://doi.org/10.22201/fcpys.2448492xe.2020.240.76388>

Esta violencia también se refleja en datos y cifras preocupantes. Desde 2018 se registran al día 10 mujeres que son asesinadas y es una cifra que se ha mantenido año con año. Sin embargo, la gran mayoría de ellas se califican como “víctimas mujeres de homicidio doloso” u “homicidio culposo” y muy pocas con la categoría de feminicidio.⁸⁸

Otros datos que reflejan la situación en la que viven las mujeres en el país es que ellas realizan el principal trabajo no remunerado al destinar 40 horas semanales a labores del hogar y/o de cuidados; como comparativa, los hombres dedican 16 horas. “Las mujeres tienden a ganar 16% menos que los hombres [...] y debido a que ellas encuentran pocas oportunidades que responden a sus necesidades en el mercado de trabajo formal, más de la mitad de ellas realiza actividades económicas sin contrato, prestaciones o seguridad social.”⁸⁹

Por esto y más, el 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer, ha cobrado un nuevo significado en el siglo XXI con la masificación de marchas y protestas en todo el mundo. Estas movilizaciones se han convertido en un espacio central para visibilizar las demandas por igualdad, justicia y el fin de la violencia de género. En países como México, España y Argentina, las marchas del 8M han unido a miles de mujeres que exigen derechos y transformaciones profundas en las estructuras sociales.

El movimiento ha tomado tal fuerza, tanto que ha logrado generar opiniones públicas formadas por la información difundida por los medios de comunicación, quienes son indispensables para despertar el interés de los públicos. De acuerdo con Gabriela Wiener, en estos últimos diez años el

⁸⁸ Sánchez, V. (2023, 6 marzo). *Datos y relatos de la violencia de género contra las mujeres, una mirada al 2022*. Cámara Periodismo Legislativo. Recuperado 23 de septiembre de 2024, de <https://comunicacionsocial.diputados.gob.mx/revista/index.php/nuestros-centros/datos-y-relatos-de-la-violencia-de-genero-contra-las-mujeres-una-mirada-al-2022>

⁸⁹ García, F. (2024, 8 marzo). *¿Por qué marchó el 8M?* IMCO. Recuperado 23 de septiembre de 2024, de <https://imco.org.mx/por-que-marcho-el-8m/>

movimiento “es revolución pero también fenómeno de masas [...] el feminismo es a la vez mainstream y agenda política ineludible”.⁹⁰

Según varias autoras, lo que motivó a las mujeres a marchar en el 2020, fue “principalmente la obligación moral, las emociones negativas, la identidad social situada de forma positiva y la eficacia colectiva de manera inversa. En conclusión, son los elementos relacionados con la identidad colectiva, así como la indignación ante la situación de las mujeres [...]”.⁹¹

Las marchas más recientes también se caracterizan por su diversidad, que no tienen un liderazgo en particular, simplemente no es uniforme. Además, su manera de comunicar las cosas es directa y confrontativa como medio para sacudir a la sociedad.⁹²

Parte de las exigencias que piden las asistentes a las marchas son a través de pintas en diversos lugares: el piso, las paredes, en monumentos y en comercios. Donde sea que pase la marcha y sea visible a las personas que pasen después de ellas. No sólo ese día, sino que sea semipermanente para los transeúntes que no asistieron a la marcha, pero que pasan por ahí todos los días. Intentan abarcar espacios importantes con toda la intención de ser vistas. Para visibilizar lo que piden o sienten. “México feminicida”, “no tenemos miedo”, “vivas las queremos”, “quiero seguridad” o “ni una menos” son tan sólo algunas de las palabras que se pueden encontrar.

Como en muchas otras marchas, también llevan pancartas referentes a sus inconformidades, o a lo que están viviendo, como el temor y la violencia de su día a día. El que se tenga que pedir esto

⁹⁰ Wiener, G. (2020, 2 enero). *La década en que nos hicimos feministas*. The New York Times. Recuperado 30 de septiembre de 2024, de <https://www.nytimes.com/es/2020/01/02/espanol/opinion/decada-feminista.html>

⁹¹ Alfaro-Beracoechea, L. N., Contreras, K. A., Hernández, E., Macías-Esparza, L. K., & Ruvalcaba-Romero, N. A. (2022). ¿Qué motivó a las mujeres a marchar en el 8M? Análisis desde la teoría de Marcos de Acción Colectiva. *La Ventana*, 55, 247. Recuperado 23 de septiembre de 2024, de <https://revistalaventana.cucsh.udg.mx/index.php/LV/article/view/7330/6638>

⁹² Álvarez, L. (2020). El movimiento feminista en México en el siglo XXI: juventud, radicalidad y violencia. *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, 65(240). Recuperado 23 de septiembre de 2024, de <https://doi.org/10.22201/fcpys.2448492xe.2020.240.76388>

implica que el Derecho a una Vida Libre de Violencia no se está cumpliendo. De hecho, “la violencia contra mujeres y niñas representa una de las violaciones a los derechos humanos más sistemáticas y extendidas. Está presente en todos los países, culturas y clases sociales”.⁹³

De igual manera se hacen impresiones de las caras de las mujeres desaparecidas o asesinadas para pegarlas en lugares que estén a la vista. En otros lugares también pegan las caras de los violentadores, así como sus nombres y muchas veces son acompañados de la historia o delito que cometieron.

Los puntos de encuentro son varios para comenzar su recorrido (como el Monumento a la Revolución o el Monumento a la Madre) y el contingente concluye su trayecto en la plancha del Zócalo, donde continúan sus exigencias frente al Palacio Nacional, realizan quema de carteles, las fotografías de sus violentadores, se reúnen a platicar sus vivencias, o simplemente toman un descanso después del largo recorrido.

Sin embargo, como ya se hizo mención, es importante recalcar que no es una masa unificada. No porque no esté unida, sino porque es diversa. Y a pesar de sus diferentes feminismos o posturas, convergen y conviven en el mismo lugar. Muchas asistentes pertenecen a diversos contingentes y muchas otras no van con uno en específico. A veces van solas (pero acompañadas de la misma marcha), con amigas, o familia. Cada una tiene su propia manera de marchar y exigir justicia. Incluso, aunque son los menos, también asisten hombres, padres o hermanos de desaparecidas o asesinadas. Mostrando la foto de su ser querida, solidarizándose con las asistentes. Algunas personas también portan cruces rosas en su caminar, principalmente madres y familiares de

⁹³ Secretaría De Gobernación. (2016, 22 diciembre). *¿A qué se refiere el derecho a una vida libre de violencia?* Gobierno de México. Recuperado 24 de septiembre de 2024, de <https://www.gob.mx/segob/articulos/a-que-se-refiere-el-derecho-a-una-vida-libre-de-violencia>

víctimas de feminicidio (retomando la tradición de rendir homenaje a las mujeres asesinadas en Ciudad Juárez).⁹⁴ Son muchos los actos y hasta performances que realizan las mujeres. Hay lágrimas, enojo y también risas entre las asistentes.

Como se mencionó anteriormente, aunque las marchas están compuestas por diferentes corrientes del feminismo, grupos e individuos, a quienes más se les llega a criticar es al bloque negro (quienes se identifican como feministas radicales).⁹⁵ Un grupo de mujeres que, como su nombre lo indica, visten de negro con la finalidad de no ser fácilmente identificadas. Además, también cubren la mayor parte de su rostro con otras prendas y a veces sólo dejan ver sus ojos, pero también es común que los cubran con gafas de protección. Aunque uno de sus principales propósitos es el de proteger a otras mujeres que están marchando, también ejercen una confrontación más directa hacia las autoridades, por lo que también son quienes más realizan la iconoclasia (pintando monumentos, paredes y calles). Sin embargo, a ellas son a quienes especialmente se les cataloga como violentas y hasta anarquistas; también son quienes reciben una mayor represión del Estado al ser atacadas con gas lacrimógeno por policías y por supuesto también son atacadas por parte de los medios de comunicación y la sociedad.⁹⁶

No obstante, cabe destacar que los aportes del feminismo radical de los años sesenta y setenta “contribuyeron a la comprensión de las formas en que las relaciones desiguales entre hombres y mujeres tienen expresión en las diferentes escalas espaciales: la vivienda, el barrio, el territorio,

⁹⁴ Acuña, I. (2019, 26 noviembre). #OPINIÓN Marcha feminista en México: “Somos malas, podemos ser peores”. IBERO. Recuperado 24 de septiembre de 2024, de <https://ibero.mx/prensa/opinion-marcha-feminista-en-mexico-somos-malas-podemos-ser-peores>

⁹⁵ VB, A. P. (2023, 27 septiembre). “Me da miedo que me desaparezcan por encapucharme”: ¿Qué implica ser del bloque negro? La Cadera de Eva. Recuperado 29 de octubre de 2024, de <https://lacaderadeeva.com/entrevistas/me-da-miedo-que-me-desaparezcan-por-encapucharme-que-implica-ser-del-bloque-negro/6927>

⁹⁶ Márquez, A. (2024, 6 marzo). 8M: ¿qué es el «bloque negro», grupo de autodefensa de las marchas de mujeres? *El Sudcaliforniano*. <https://www.elsudcaliforniano.com.mx/circulos/8m-que-es-el-bloque-negro-grupo-de-autodefensa-de-las-marchas-de-mujeres-11551650.html>

las ciudades. Se trata de las diversas escalas en donde se construyen, refuerzan y reproducen las asimetrías entre unos y otras, siendo el cuerpo el primer territorio en disputa a recuperar por las mujeres”.⁹⁷

Retomando los años específicamente analizados, “en México, la marcha del 2020 marcó un antes y un después, pues miles de mujeres tomaron las calles a lo largo y ancho de nuestro país en una magnitud que no se había visto antes”.⁹⁸ Tan sólo en Ciudad de México se multiplicó por 10 entre 2019 y 2020, asistiendo aproximadamente 80 mil mujeres según la Secretaría de Seguridad Ciudadana.⁹⁹

Es cierto que, como prácticamente cualquier otra marcha o protesta social, las del 8 de marzo no están exentas de violencia. Sin embargo, es importante reflexionar ¿de quiénes hacia quiénes son estos actos? ¿Cuáles son las desigualdades estructurales y de poder que tienen y ejercen cada uno de los actores involucrados?

De acuerdo con Artículo 19, La Red Rompe el Miedo documentó 8 agresiones en el transcurso de la marcha. 6 contra periodistas (tanto mujeres como hombres) y 2 contra defensoras de derechos humanos. “De éstas, 6 son ataques físicos (4 fueron lesiones por quemaduras y 2 lesiones derivadas del uso de gas y extintores), 1 amenaza contra la integridad y 1 detención arbitraria.”¹⁰⁰ Las mujeres periodistas sufrieron quemaduras de segundo grado debido a lo que aparentemente fue

⁹⁷ Flores Dávila, J. I. (2020). Mujeres y usos de los espacios públicos en México. *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, 65(240). Recuperado 24 de septiembre de 2024, de <https://doi.org/10.22201/fcpys.2448492xe.2020.240.76630>

⁹⁸ García, F. (2024, 8 marzo). *¿Por qué marzo el 8M?* IMCO. <https://imco.org.mx/por-que-marcho-el-8m/>

⁹⁹ Secretaría De Seguridad Ciudadana de la Cdmx. (s. f.). *Sobre la manifestación del Día Internacional de la Mujer, el Gobierno Capitalino informa*: Secretaría de Seguridad Ciudadana de la CDMX. Recuperado 24 de septiembre de 2024, de <https://www.ssc.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/sobre-la-manifestacion-del-dia-internacional-de-la-mujer-el-gobierno-capitalino-informa>

¹⁰⁰ *Marcha histórica del 8M: mujeres toman las calles para resistir a la violencia y policías actúan indebidamente*. (2020, 20 marzo). ARTICLE 19 México y Centroamérica. Recuperado 24 de septiembre de 2024, de <https://articulo19.org/marcha-historica-del-8m-mujeres-toman-las-calles-para-resistir-a-la-violencia-y-policias-actuan-indebidamente/>

una bomba molotov. Esto fue a partir de que se encontraban documentando un enfrentamiento entre policías y manifestantes. De igual manera, la reportera Gabriela Castillo atestiguó un ataque de parte de un hombre cuando le roció el polvo de un extintor en su cara mientras ella realizaba su trabajo al documentar la manifestación. Otro ejemplo más de la violencia que irónicamente viven las asistentes mientras piden se cesen estos actos es el de la también periodista Adriana Ramírez, cuando de igual manera un hombre le roció un gas no identificado en la cara. Más allá de los “individuos” también cabe mencionar que hubo diversas malas prácticas por parte de los policías, realizando violaciones al derecho a la protesta y a la libre movilización (como abordaré más adelante). Estas violaciones implicaron el uso de gas lacrimógeno y polvo químico seco.

II.3. Derecho a la protesta

A lo largo de la historia, mujeres y grupos feministas se han expresado a través de la desobediencia civil, para generar ruido y interrupciones para mostrar su descontento ante las desigualdades sociales que viven.

El derecho a la protesta es una herramienta fundamental para los movimientos sociales; a pesar de ello, sigue habiendo represión y criminalización hacia ellos. Además, está ligado al ejercicio de otros derechos, como el de la libertad de expresión, asociación y reunión pacífica.

El derecho a la manifestación está contemplado en diversos instrumentos nacionales e internacionales, desde el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,¹⁰¹ el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos¹⁰² y la Convención Americana sobre

¹⁰¹ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Art. 6. 05 de febrero de 1917 (México). Recuperado 29 de septiembre de 2024, de <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Constitucion/articulos/6.pdf>

¹⁰² *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*. (1996, 16 diciembre). Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas Para los Derechos Humanos. Recuperado 29 de septiembre de 2024, de <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-covenant-civil-and-political-rights>

Derechos Humanos.¹⁰³ Estos instrumentos garantizan también los derechos a la libertad de expresión, de libre asociación, así como los derechos humanos de la democracia.

Sin embargo, las movilizaciones feministas no están exentas de limitaciones o vulneraciones a este derecho. Esto se presenta cuando son reprimidas u obstaculizadas por parte de las fuerzas de seguridad, o de igual manera cuando son criminalizadas o estigmatizadas por parte de los medios de comunicación. En este sentido, deberíamos mirar de manera crítica al Estado por no garantizar el ejercicio de este derecho. Por ello, esta sección buscará destacar cómo el derecho a la protesta ha sido, y sigue siendo, un espacio esencial de resistencia y reivindicación para las mujeres que buscan transformar las estructuras patriarcales que perpetúan la desigualdad y la violencia de género.

“La protesta social se puede comprender como una oposición colectiva a una política gubernamental, o un rechazo categórico de una estructura sea social, política o económica”.¹⁰⁴ La protesta social se ha dado a lo largo de la historia en respuesta a instituciones donde se ejerce el poder político, pidiendo cambios o mostrando su descontento. En este sentido, Charles Tilly también define a los movimientos sociales como “un reto público ininterrumpido, librado contra los que detentan el poder a nombre de una población desfavorecida que vive bajo la jurisdicción de aquellas personas que detentan el poder”.¹⁰⁵

¹⁰³ Relatoría Especial para la Libertad de Expresión. (2019). Protesta y Derechos Humanos: Estándares sobre los derechos involucrados en la protesta social y las obligaciones que deben guiar la respuesta estatal. En *Comisión Interamericana de Derechos Humanos*. Lanza. Recuperado 1 de octubre de 2024, de <https://www.oas.org/es/cidh/expresion/publicaciones/ProtestayDerechosHumanos.pdf>

¹⁰⁴ LA PROTESTA SOCIAL PACÍFICA: ¿UN DERECHO EN LAS AMÉRICAS? (Federación Internacional de los derechos humanos). (2006). *La Letra*, 460, 5. Recuperado 1 de octubre de 2024, de <https://www.civilisac.org/civilis/wp-content/uploads/protesta-social-pacc3adfica-fidh-1.pdf>

¹⁰⁵ Tilly, C. (1995). Los movimientos sociales como agrupaciones históricamente específicas de actuaciones políticas. *Sociológica*, 28. <http://www.sociologicamexico.azc.uam.mx/index.php/Sociologica/article/view/667/640>

A pesar de que las marchas son disruptivas, los Estados deberían tomarlos en cuenta no como una amenaza, sino como una llamada de atención y sobre todo una oportunidad para escuchar las demandas del pueblo, sus necesidades y dolencias.

“Respecto al actor que ejerce la protesta, podrá entenderse la colectividad como un conjunto de individualidades relacionadas o no con anterioridad, es decir, tanto como un grupo social determinado y previamente establecido, o como un grupo sin ningún lazo previo que aún así aparece de manera conjunta transitoriamente”.¹⁰⁶ Esta característica de las asistentes a las marchas se cumple en la descripción anteriormente mencionada de la diversidad de los contingentes o participantes individuales. Esto da cuenta de la colectividad que nace como parte de las protestas. No obstante, de Robina menciona que la diferencia entre una protesta social y un movimiento social recae en esta característica. Esto es, si el lazo colectivo no es sólo transitorio y se mantiene después (o antes) de la protesta, sosteniendo una red y estructura más unida y firme, así como marcos culturales consensuados, dando como resultado que sea más fuerte la oposición. En este sentido, las marchas del 8M serían movimientos sociales, dado que se han presentado a lo largo de los años y no sólo asisten mujeres de manera “individual”, sino se organizan con meses de anticipación, yendo en colectivos, vistiendo prendas similares o de mismos colores distintivos, uniéndose por universidades, feminismos, o incluso hobbies como el baile o el patinaje.

La dimensión colectiva que caracteriza a las protestas también implica solidaridad, no sólo de los individuos unidos por la causa por la que marchan, sino que genera la posibilidad anhelada de que este sentimiento trascienda hacia las demás personas para que se puedan unir o por lo menos

¹⁰⁶ De Robina, S. (2019). *EL DERECHO A LA PROTESTA SOCIAL: SU RELEVANCIA Y ELEMENTOS* [Tesis de licenciatura, Universidad Nacional Autónoma de México]. <http://132.248.9.195/ptd2019/mayo/0789103/Index.html>

concientizarse de los problemas vividos para compartir su mismo objetivo. Por eso, aunque son sólo “pocas” mujeres las que pintan las calles o rompen algo, las demás que van marchando sin hacer estos actos, pero los presencian, empiezan a corear “fuimos todas” o “esa morra sí me representa”. En estos movimientos no importa quién lo empezó, sus organizadoras, ni hay un protagonismo en sí. Los objetivos en común son más importantes que las diferencias e individualidades y por lo mismo se funden en la masa. La marcha, los “destrozos” y las pintas, son de todas. “[...] el espacio público permite una interacción social mucho más plural. Su accesibilidad permite que, idealmente, cualquier persona pueda utilizarlo. Lo que le da un potencial democratizador, permitiéndole a las personas acceder a espacios que no están monopolizados por el poder o que no corresponden a un actor económico determinado”.¹⁰⁷

Sin embargo, no es tan sencillo solidarizar a las demás personas fuera de la marcha. Debido a su naturaleza disruptiva, es de esperarse que entre en conflicto con otros valores e ideologías que no representan el movimiento. Por ello la protesta pública se puede ver como un orden social alternativo al ya establecido que se enfrenta a las estructuras de dominación y poder que reproducen el *status quo*.¹⁰⁸ Debido al éxtasis que se presenta en las protestas y a la energía que se requiere para exigir una transformación, ésta puede ir acompañada de emociones como la ira y el odio (Alexander, 2017 como se citó en López, 2023).¹⁰⁹

De acuerdo con Article 19, la presencia de policías hombres, así como el uso excesivo de gases son restricciones a la libertad de expresión, así como al derecho a la protesta. Además, la

¹⁰⁷ idem

¹⁰⁸ Diéguez Caballero, I. (2006). *Escenarios liminales : teatralidades, performances y política* (1.ª ed.). Biblioteca de Historia del Teatro Occidental.

¹⁰⁹ López Cortés, D. (2023). *DISCURSO VISUAL Y PERFORMANCE EN LAS PROTESTAS: UN ANÁLISIS DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS EN LAS MARCHAS DEL 8M* [Tesis de maestría, Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo]. Recuperado 1 de octubre de 2024, de <http://dgsa.uaeh.edu.mx:8080/jspui/bitstream/231104/3103/1/AT26692.pdf>

organización insta a los Estados a cumplir los principios del Derecho a la Protesta, como lo son el proteger los derechos humanos de las manifestantes, aun cuando recurran a actos de desobediencia civil. Más aún, a proteger a las y los manifestantes en contra de cualquier forma de violencia, facilitando las movilizaciones y no siendo un ente de restricciones.¹¹⁰

Aunado a esto, de acuerdo con el Relator Especial para la Libertad de Expresión, Edison Lanza, los Estados deben de establecer por ley de manera clara y explícita, “la presunción a favor de la licitud de las manifestaciones y protesta pacífica”.¹¹¹ Esto significa que las fuerzas de seguridad no deben actuar bajo la pretensión de que estas manifestaciones implican una amenaza al orden público. En este sentido, sólo si es necesario que las fuerzas de seguridad tengan que intervenir, debe ser para proteger el desarrollo de la manifestación, siempre teniendo como prioridad la vida, así como la integridad de las personas. Por ello, se deben de abstener de realizar tratos crueles, inhumanos o degradantes, privarles de su libertad, o en general violar sus derechos de cualquier manera.

Al montar vallas metálicas creando muros de aproximadamente de 3 metros de altura, alrededor de monumentos como el Ángel de la Independencia, La Diana o el Hemiciclo a Juárez, se puede comprobar que el Estado está tomando el papel de ser restrictivo más que el de facilitar la marcha misma. No obstante, eso no evitó que las mujeres siguieran su camino y sus protestas. En el muro

¹¹⁰ *Marcha histórica del 8M: mujeres toman las calles para resistir a la violencia y policías actúan indebidamente.* (2020, 20 marzo). ARTICLE 19 México y Centroamérica. Recuperado 24 de septiembre de 2024, de <https://articulo19.org/marcha-historica-del-8m-mujeres-toman-las-calles-para-resistir-a-la-violencia-y-policias-actuan-indebidamente/>

¹¹¹ Lanza, E. (2019). Protesta y Derechos Humanos. En Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Organización de los Estados Americanos. Recuperado 15 de diciembre de 2024, de <https://oas.org/es/cidh/expresion/publicaciones/ProtestayDerechosHumanos.pdf>, p. 115.

que rodeaba Palacio Nacional, algunos grupos de mujeres lo modificaron con fotografías de mujeres asesinadas o desaparecidas y lo llamaron el “muro de la memoria”.¹¹²

Por último, cabe destacar las recomendaciones hacia el Poder Ejecutivo y las autoridades. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos establece que “las autoridades deben facilitar el ejercicio del derecho a la manifestación y a la protesta como la regla general y no deben considerarlas como una amenaza al orden público o a la seguridad interna”.¹¹³

De hecho, incluso se recomienda que no exista la presencia de fuerzas armadas en las manifestaciones. De lo contrario, se insta a que los cuerpos de seguridad estén diseñados para que se vinculen con la protección de los derechos de los manifestantes. Se hace énfasis en que se debe de proteger la integridad y la vida los manifestantes, terceros y agentes de seguridad. En sí, deberían de tener una estricta regulación para el uso de la fuerza (sólo en casos excepcionales y necesarios), así como un registro de los mismos actos. Si esto se cumpliera y el Estado mexicano se preocupara por la seguridad de las participantes, pondrían poner estaciones de hidratación, contarían con paramédicos y ambulancias, etc. “Debe garantizarse la pronta y efectiva asistencia médica en los casos en los que resultaran personas lesionadas o descompuestas en el marco de una manifestación, cualquiera sea la causa y el responsable”.¹¹⁴

No obstante, en la práctica, las autoridades no sólo omiten estas recomendaciones, sino que tampoco muestran apertura al diálogo con los movimientos feministas. Por el contrario, desde

¹¹² *Día de la Mujer | El polémico muro que el gobierno de México instaló para el 8 de marzo (y que las mujeres llenaron de nombres de víctimas de feminicidios)*. (2021, 7 marzo). BBC News Mundo. Recuperado 26 de septiembre de 2024, de <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-56315543>

¹¹³ Lanza, E. (2019). Protesta y Derechos Humanos. En Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Organización de los Estados Americanos. Recuperado 15 de diciembre de 2024, de <https://oas.org/es/cidh/expresion/publicaciones/ProtestayDerechosHumanos.pdf>, p. 116.

¹¹⁴ Lanza, E. (2019). Protesta y Derechos Humanos. En Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Organización de los Estados Americanos. Recuperado 15 de diciembre de 2024, de <https://oas.org/es/cidh/expresion/publicaciones/ProtestayDerechosHumanos.pdf>, p. 118.

espacios oficiales como las conferencias de prensa matutinas (popularmente conocidas como "Mañaneras"), el expresidente López Obrador criticó en diversas ocasiones a las mujeres y a sus demandas. En este sentido, la Comisión también enfatiza que las autoridades tienen la obligación de imponer sanciones adecuadas a las y los operadores de justicia en casos de “acusaciones y denuncias penales evidentemente sin fundamento contra los líderes o participantes de una manifestación o protesta”¹¹⁵. Este señalamiento subraya la importancia de evitar el uso indebido del sistema de justicia para criminalizar la protesta social, lo cual constituye una práctica que vulnera los derechos humanos de quienes ejercen su derecho a la manifestación. Sin embargo, abordaré y analizaré de manera más específica la postura del expresidente en el último capítulo.

II.4. Toma del espacio público

Aunque las protestas se pueden mostrar de maneras diferentes y en espacios distintos (como en internet), me centraré específicamente en el espacio público dado que las marchas del 2020 y 2023 se presentaron de manera masiva en las calles de la Ciudad de México.

El espacio público ha sido históricamente un escenario de disputa política y social. Es un sitio compartido y colectivo, en donde las personas pueden mostrar además de sus aspiraciones, también sus luchas. Por ello, el espacio público es fundamental para comprender las dinámicas de poder, así como las tensiones que surgen cuando los movimientos sociales desafían las estructuras de dominación.

La ocupación de espacios emblemáticos de la Ciudad como el Zócalo o Paseo de la Reforma no sólo tiene un significado político, sino también simbólico. A las mujeres se les ha relegado históricamente de los espacios públicos y se les ha asociado con el hogar, donde han sido

¹¹⁵ Lanza, E. (2019). Protesta y Derechos Humanos. En Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Organización de los Estados Americanos. Recuperado 15 de diciembre de 2024, de <https://oas.org/es/cidh/expresion/publicaciones/ProtestayDerechosHumanos.pdf>, p. 119, 120.

restringidas. Por ello, ocupar el espacio público se convierte en un acto de resistencia, empoderamiento y resignificación. De ahí que tantas mujeres salgan a tomar las calles protestando, gritando, saltando y tomando actitudes “violentas” (un estado que normalmente se asocia y sobre todo se normaliza sólo en los hombres) hace tanto ruido. Es simbólico también porque las calles y casi todos los monumentos (a excepción de unos pocos) son de hombres y tienen nombres masculinos, hechas por hombres. Incluso la escultura de la Diana Cazadora está sexualizada, al mostrar a la mujer desnuda y con un cuerpo hegemónico. “En un contexto de violencia cotidiana, la apropiación del espacio cívico por parte de las mujeres es fundamental para la exigencia de sus derechos y, en muchas ocasiones, la única vía para exigir justicia”.¹¹⁶

No obstante, la dimensión jurídica de este fenómeno incluye la protección de los derechos de manifestación, se encuentran con desafíos legales que van desde las restricciones al tránsito hasta la criminalización de algunos actos de protesta, específicamente cuando recurren a formas de expresión disruptivas como la intervención de monumentos o edificios.

Para entender el espacio público, exploraré brevemente el derecho a la ciudad. En sí, de acuerdo con Saskia Sassen, el concepto de ciudad global contemporánea es aquella que está inmersa en una continuidad de rupturas y de espacios que producen un vacío que sólo puede ser llenada con política con el fin de crear sentido “como una actividad que da forma a las pautas de lectura de los discursos y prácticas sociales, y a los tiempos que dan tonos probables a sus significados. En suma, situamos a la política como la construcción de las posibilidades infinitas de la experiencia de

¹¹⁶ *Marcha histórica del 8M: mujeres toman las calles para resistir a la violencia y policías actúan indebidamente.* (2020, 20 marzo). ARTICLE 19 México y Centroamérica. Recuperado 24 de septiembre de 2024, de <https://articulo19.org/marcha-historica-del-8m-mujeres-toman-las-calles-para-resistir-a-la-violencia-y-policias-actuan-indebidamente/>

organización de los individuos en la sociedad” (como se citó en Flores, 2020).¹¹⁷ En este sentido, en la ciudad se dan los espacios para la politización o el hacer político desde las diferentes formas de poder.

Por tanto, el derecho a la ciudad, de acuerdo con Henri Lefebvre, no sólo implica el acceso a los recursos urbanos, sino que también es el derecho a cambiar la ciudad al tiempo que nos cambiamos a nosotras(os) mismos. Eso es, la libertad de hacer y rehacer las ciudades.¹¹⁸ Por ello, las mujeres que modifican las estatuas en Paseo de la Reforma al ponerles listones, aventándoles diamantina o pintando frases en ellas, estarían ejerciendo su derecho a la ciudad. La diversidad de luchas por el derecho a la ciudad es amplia y abarca desde la clase, el género, lo cultural y la etnia. “El espacio público del Paseo de la Reforma en las inmediaciones del Ángel de la Independencia se considera aquí, más que un lugar de encuentro, un espacio de identificación y de lucha por la reivindicación de los derechos sociales, mismos que, con el paso de las décadas, se han diversificado hasta alcanzar las recientes demandas feministas”.¹¹⁹ No obstante, el espacio público no es el mismo para todas las personas, desde su accesibilidad, hasta su clara y marcada segmentación. Por ello, las luchas de las mujeres (así como de otros grupos vulnerables) toman el espacio como un recurso en sí.

Las protestas tienen una característica pública, que de igual manera se refleja en el espacio que toman. Aunque lo público también tiene un carácter que puede actuar como justificante por parte del Estado (al utilizarlo en nombre de un bien jurídico), también forma parte de quienes conforman

¹¹⁷ Flores Dávila, J. I. (2020). Mujeres y usos de los espacios públicos en México. *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, 65(240). Recuperado 24 de septiembre de 2024, de <https://doi.org/10.22201/fcpys.2448492xe.2020.240.76630>

¹¹⁸ Lefebvre, H. (1975) El derecho a la ciudad. Barcelona: Península. http://espai-marx.net/elsarbres/wp-content/uploads/2020/02/libro_ciudad.pdf

¹¹⁹ Nagel-Vega, V. (2020). De euforias mundialistas y reivindicaciones feministas. El espacio público del Paseo de la Reforma, Ciudad de México, en 1986 y 2019. *Arquitecturas del Sur*, 38(58), 06-23. <https://doi.org/10.22320/07196466.2020.38.058.01>

la colectividad. El concepto de espacio público puede limitarse para equipararlo con el interés general, entendiendo este último como una subcategoría del interés público. Definir algo como de interés público no necesariamente implica un conflicto con los intereses privados. Aunque en algunos casos puede haber contradicciones entre ambos, lo común es que coincidan o que puedan coordinarse de manera armoniosa.¹²⁰

“El uso del espacio público de la capital para expresiones político-sociales (marchas, bloqueos, concentraciones nacionales, regionales y locales), en favor de la reivindicación de derechos políticos, sociales, culturales y urbanos, es quizá la práctica más visible y polémica por su impacto urbano, mediático y en la formación de opinión pública”¹²¹ u opiniones públicas. A través de las peticiones en el espacio público es que se puede cambiar desde las normas legales vigentes, hasta el pensar de la sociedad. Aunque no es algo que se dé de la noche a la mañana, de ahí la importancia de que la lucha continúe.

La protesta feminista en el espacio público genera una confrontación directa con las normas sociales sobre el comportamiento “adecuado” que las mujeres deben de tener, las cuales históricamente han esperado que sean recatadas, silenciosas y, sobre todo, contenidas en sus emociones y expresiones. En este contexto, la protesta no es sólo una demanda política, sino un acto de resistencia y autodefinición que renueva su significado.

El tomar el espacio público durante las marchas, rodeadas de tantas mujeres es también hasta reivindicador del mismo cuerpo. Esto se puede notar cuando hay quienes salen mostrando los senos,

¹²⁰ Huerta, C. (2007). *El concepto de interés público y su función en materia de seguridad nacional*. En Fernández Ruiz et al. (Coords.), *Seguridad pública, Segundo Congreso Iberoamericano de Derecho Administrativo* (p. 134). UNAM. <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/5/2375/8.pdf>

¹²¹ Ramírez, P. (2015). Espacio público, ¿espacio de todos? Reflexiones desde la Ciudad de México. *Revista Mexicana de Sociología*, 77(1). http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0188-25032015000100001

a veces sólo recubriéndolos con pintura verde y morada, pero sin miedo de ser acosadas o tocadas sin su consentimiento y, por el contrario, sentirse en confianza y protegidas por las demás. Por ello, al protestar en las calles, las mujeres están luchando no sólo por derechos específicos, sino también por una reconfiguración de estos espacios como entornos seguros y libres de violencia.

Cabe recalcar que la resistencia que pone el Estado al impedir que se desarrollen las marchas sin obstrucciones, denota lo machista que sigue siendo el mismo al ver a las mujeres y su forma de protestar como una amenaza, más allá de verlas como quienes están sufriendo y son víctimas de violencia diaria.

De hecho, como se mencionó anteriormente, esto mismo contribuye a la violencia de distintas formas, desde el poner las imponentes vallas, bloquear las calles impidiéndoles el paso y desplegando policías por todo el recorrido. Esto demuestra que la ocupación del espacio público es no solo una herramienta estratégica, sino un símbolo de poder y agencia feminista, que redefine el derecho a la protesta como un acto de legitimación y reconstrucción social.

Capítulo III. Derechos y obligaciones de los noticieros hacia las audiencias

Como lo hemos visto en los capítulos anteriores, los noticieros televisivos desempeñan un papel muy importante dentro de la sociedad. Debido a la responsabilidad que deben de tener, es de igual relevancia que podamos revisar sus derechos y obligaciones dentro de la legislación nacional y los tratados internacionales ratificados por el Estado mexicano respecto a la libertad de expresión, los derechos de las audiencias y su relación con grupos históricamente vulnerados como lo son las mujeres.

Por ello, este capítulo aborda, desde una perspectiva crítica, los elementos normativos que rigen la operación de los noticieros en México, con especial atención a los derechos de las audiencias y las manifestaciones de violencia simbólica presentes en los discursos mediáticos.

Principalmente busca establecer una relación entre los marcos normativos y las prácticas mediáticas, ofreciendo un análisis crítico que permita comprender el impacto de los noticieros en la construcción de discursos de poder y la promoción de una agenda de derechos humanos que trascienda las barreras de género.

III.1. Eficacia normativa de la ley

Desde una perspectiva más técnica o jurídica, la eficacia normativa se puede analizar en términos de su capacidad para ser aplicada y obedecida en ciertos contextos.¹²² Según la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), la eficacia de la norma jurídica no debe confundirse con su validez o vigencia, ya que se refiere específicamente a su impacto real en la vida de las personas. Como John Austin menciona, la eficacia implica un hábito de obediencia general hacia la norma,

¹²² Da Silva, J. A. (2003). *Aplicabilidad de las normas constitucionales*. Universidad Autónoma de México, p. 50.

mientras que, para la teoría jurídica contemporánea, la eficacia se vincula con la capacidad de la norma para alcanzar sus objetivos en diferentes contextos.¹²³

Sin embargo, el título de este subcapítulo es un concepto que, dentro del ámbito jurídico y de los derechos humanos, no sólo abarca el alcance de las normas para ser aplicadas, sino también su potencial para transformar la realidad social, resignificar la experiencia colectiva y dar respuesta a las demandas de justicia. Lo retomo principalmente del libro “El derecho como conjuro” de la autora, abogada y profesora colombiana Julieta Lemaitre. De este texto, me parece importante resaltar que su metodología de investigación se centra, no sólo en datos duros, sino que el enfoque principal del libro es alrededor de las emociones, un rasgo normal y erróneamente atribuido sólo a las mujeres.

Aparte de su formación y perspectiva en temas de género, su vínculo con esta tesis es relevante dado que me parece interesante cómo la autora menciona que al utilizar el discurso de los derechos humanos se pierde la parte rebelde del feminismo; cómo las reformas legales sólo se han dado a través de estrategias moderadas en donde, las mujeres utilizan ropa y discursos que apelan a las masas, pero no cuando queman sostenes y muestran sus senos, tal y como se exige y presenta en las marchas del 8 de marzo.¹²⁴ Sin embargo, tomando en cuenta la tesis de su libro sobre el fetichismo legal (el cual ve el apego a la norma como excesivo, pero también analiza la ambigüedad de este apego), más adelante la autora menciona que el Estado, al legitimizar el sufrimiento y las desigualdades que sufren las mujeres, les otorga desde un poder de autorización

¹²³ Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH). (2017). *Eficacia normativa y derechos humanos*. Disponible en: http://appweb.cndh.org.mx/biblioteca/archivos/pdfs/fas_CPCDH17.pdf (consultado 21 de noviembre de 2024).

¹²⁴ Lemaitre, J. (2005). *El derecho como como conjuro: Fetichismo legal, violencia y movimientos sociales*. Siglo del Hombre Editores y Universidad de los Andes, p. 200.

el saber que por lo que han pasado no es normal, ni moral.¹²⁵ Al poder utilizar un lenguaje de derechos que se pueda usar para defenderse y abogar por sus intereses ante el Estado, es una manera de retomar el poder de las mujeres.

Desde una perspectiva psicoanalítica, podría interpretarse esta apropiación del lenguaje del derecho como una búsqueda de transformar el falo, concebido no sólo como símbolo de poder, sino como el eje central del sistema falocéntrico (y patriarcal) de dominación.¹²⁶ No obstante, siguiendo con la crítica de Hélène Cixous (1995), esta interpretación también respondería a una construcción patriarcal que posiciona a la mujer en un lugar de carencia y/o subordinación, ya que en realidad el feminismo no busca poseer el falo como tal, sino la subversión del régimen falocéntrico en el que el poder, el lenguaje y los discursos se posan como estructuras.

Para Cixous, el falo no es simplemente el órgano masculino, sino una metáfora del poder en la cultura patriarcal. En *La Risa de la Medusa*, ella expone cómo el pensamiento occidental ha construido una lógica binaria donde el falo representa la autoridad, el sentido y la legitimidad del discurso, mientras que la mujer es relegada a una posición de silencio, pasividad o dependencia.¹²⁷ Esta estructura falocéntrica del conocimiento y del lenguaje impone una forma de subjetividad en la que lo masculino se asocia con la racionalidad y lo universal, mientras que lo femenino queda reducido a lo emocional y lo particular. Así, la posesión simbólica del falo es equivalente a la posesión del discurso y del poder.

¹²⁵ Lemaitre, J. (2005). El derecho como como conjunto: Fetichismo legal, violencia y movimientos sociales. Siglo del Hombre Editores y Universidad de los Andes, p. 37 y 220.

¹²⁶ Lynch, E. (2011). EL FALO Y EL CONFLICTO. Las Nubes. Recuperado 01 de noviembre de 2024, de http://www.ub.edu/las_nubes/elclubarron/2011/08/29/lynch_el-falo-y-el-conflicto/

¹²⁷ Cixous, H. (1995). *La risa de la medusa* (1.a ed.). Anthropos.

<https://seminariolecturasfeministas.wordpress.com/wp-content/uploads/2012/01/helene-cixous-la-risa-de-la-medusa.pdf>

Desde esta óptica, la quema de sostenes y la exhibición de los senos en las marchas del 8 de marzo no serían una apropiación del falo como poder, sino una ruptura con su centralidad, un intento de afirmar una subjetividad femenina autónoma que no se define en función de la falta o la envidia, sino desde la posibilidad de un discurso propio que desplace el dominio simbólico masculino.

No obstante, Lemaitre no es la única que utiliza el término de “eficacia normativa” para realizar una crítica al alcance real y tangible que pueden llegar a tener las normas. Rita Laura Segato, autora y antropóloga anarco-feminista, también retoma este concepto, principalmente en su obra “La guerra contra las mujeres”. En su libro, Segato (2016) menciona que el campo jurídico es un campo discursivo y por lo mismo, la Lucha por el Derecho, ya sea para la formulación de las leyes, tanto como para hacer efectivas las ya existentes y más aún, que esta lucha se trata de poder disputar su narrativa ya establecida. En este sentido, es interesante que la escritora también mencione el tema discursivo, pero desde el lado jurídico. Aunque ella no lo haga desde la Teoría Crítica del Discurso, no está muy distante a este análisis. No obstante, a lo que ella se refiere es a que el poder y la eficacia del derecho no recae en que los jueces puedan llevar a cabo sus sentencias, sino a que éstas se vuelven un instrumento de gran importancia cuando llegan a manos de las personas, ya que su narrativa está sustentada en los códigos jurídicos.¹²⁸ Esto es, los códigos jurídicos son las narrativas por las cuales las naciones se rigen y sustentan. No obstante, éstas mismas nos dan la capacidad como personas demandantes de ellos, no sólo en los tribunales, sino también en nuestra cotidianidad.

A mi parecer, justamente esto es lo que busca la verdadera eficacia normativa de la ley. No en que los casos y las situaciones tengan que llegar a un “extremo” en el que se tengan que llevar hasta

¹²⁸ Segato, R. (2016). La guerra contra las mujeres. Madrid, España: Mapas, p. 127.

tribunales complicados, muy técnicos, largos y cansados, sino que en el día a día, en la cotidianidad y en la inmediatez de la convivencia con los otros seres humanos e incluso con una misma, se vean reflejados nuestros derechos humanos. Por esto es que, las mujeres (aunque por supuesto le exigen al Estado que cumpla y reforme leyes), protestan en las calles siendo una vía informal, porque es más accesible, presente y vivo. Porque se pide que no se nos acose, violente y mate todos los días, a cada momento. Y para ello, no sólo es necesario que las personas juzgadoras lo dictaminen en sus sentencias, sino que nuestros padres, parejas, amigos, colaboradores y personas con las que convivimos todos los días también lo ejerzan, ya que, aunque no todas las personas pueden operar el derecho, todas pueden operar el discurso del derecho.¹²⁹

“Si la ley tiene la audibilidad o potencia discursiva que permite validar la influencia de un sujeto colectivo que en ella consigue representarse, sobre su eficacia pesa un límite muy preciso [...] Y ¿cuál sería el rendimiento inherente a la dimensión discursiva de la ley? Pues no otro que su capacidad de impactar y modelar, con las categorías que consagra legislativa y jurídicamente, la sensibilidad ética de las personas”.¹³⁰

Por ello, es relevante considerar la crítica de Segato sobre la necesidad de que el derecho dialogue con otras disciplinas y discursos (ya que el derecho, ni los derechos humanos, por sí solos no son suficientes), como la antropología, la sociología, hasta las prácticas normativas de las comunidades originarias, para ampliar su capacidad de responder a las realidades sociales y ser más flexible y considerado. Como señala la autora: “Si la ley no puede dar cuenta de las complejidades y transformaciones del accionar humano ni es capaz de valerse de las contribuciones de la antropología y la sociología para formular derechos y garantizar protección, debería desistir de su

¹²⁹ Segato, R. (2016). *La guerra contra las mujeres*. Madrid, España: Mapas, p. 131.

¹³⁰ Segato, R. (2016). *La guerra contra las mujeres*. Madrid, España: Mapas, p. 128.

intento normativo y reinventarse como sistema”.¹³¹ En este sentido, la mejor manera de que el derecho sea eficaz es que se adapte a la cultura; no que la cultura se adapte al derecho a base de reformas.

III.2. Libertad de expresión

Revisar el derecho a la libertad de expresión en esta tesis es fundamental debido a que es considerado un derecho humano y uno de los principales que ejercen las y los periodistas. Sin embargo, este derecho humano también converge con el de las mujeres que marchan por las principales calles de la Ciudad de México en el Día Internacional de la Mujer.

De acuerdo con la CNDH, la libertad de expresión es un derecho que abarca la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas. Puede ser de manera oral, escrita o de manera digital.¹³² Es por esto que este derecho está tan fuertemente vinculado con el ejercicio del periodismo y por ende, con los noticieros. Sin embargo, está delimitado por la responsabilidad de respetar otros derechos y obligaciones, como el acceso a la información veraz o los derechos de las audiencias.

Aunque los límites y alcances de hasta dónde llega la libertad de expresión de las personas puede ser un tanto difusa, la Corte Interamericana de Derechos Humanos se ha pronunciado en numerosas ocasiones para esclarecerlos. Una clarificación muy puntual me parece que es cuando menciona que “mientras que las opiniones no son susceptibles de ser verdaderas o falsas, las expresiones sobre hechos sí lo son”.¹³³

¹³¹ Segato, R. (2016). *La guerra contra las mujeres*. Madrid, España: Mapas, p. 136.

¹³² *Derechos: Libertad de expresión*. (s. f.). Comisión Nacional de Derechos Humanos. Recuperado 25 de noviembre de 2024, de <https://www.cndh.org.mx/pagina/derechos-libertad-de-expresion>

¹³³ Apreza Salgado, S. (2018). *Libertad de expresión y derechos de los periodistas*. Universidad Nacional Autónoma de México. <https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv/detalle-libro/5532-libertad-de-expresion-y-derechos-de-los-periodistas-coleccion-nuestros-derechos-unam-inehrm>, p. 14.

En este sentido, la Corte ha ampliado estos alcances haciendo una distinción entre libertad de expresión y derecho a la información. Respecto al primero, su objeto son los pensamientos, las ideas, opiniones, así como las apreciaciones o juicios de valor. Sobre el segundo recaen más las cuestiones de la difusión de hechos que son considerados noticiables, por lo que en estos casos aplica la posibilidad de verificar su veracidad. En particular, la tesis jurisprudencial 128/2025 de la Primera Sala establece tres escenarios aplicables a expresiones sobre asuntos de relevancia pública: las opiniones genéricas, que gozan de respaldo constitucional; los hechos, que activan el llamado “sistema dual de protección” y el criterio de malicia efectiva; y las opiniones basadas en hechos, que exigen una diligencia responsable para corroborar que existe un sustento fáctico suficiente en que se informa.¹³⁴

Este criterio es especialmente relevante cuando los reportajes, entrevistas o notas periodísticas influyen en la opinión pública y pueden ser sujetos a verificación a través de la investigación. Sin embargo, puede verse afectado por factores como las líneas editoriales y los intereses de los propietarios de los medios, lo que pone en tensión la imparcialidad y la pluralidad informativa. La SCJN también menciona a la imparcialidad como el mostrar diferentes puntos de vista, para que las audiencias puedan comparar por ellas mismas o tener las “dos versiones de la historia”.¹³⁵ Por ello, la generación y difusión de información no verificada es una violación de los derechos humanos, de acuerdo con la CNDH.¹³⁶

¹³⁴ Suprema Corte de Justicia de la Nación, Primera Sala. (2025). *Tesis 1a./J. 128/2025 (11a.). Libertad de expresión. Estándares de revisión aplicables a expresiones sobre asuntos de relevancia pública*. Semanario Judicial de la Federación. <https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/2030843>

¹³⁵ Apreza Salgado, S. (2018). *Libertad de expresión y derechos de los periodistas*. Universidad Nacional Autónoma de México. <https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv/detalle-libro/5532-libertad-de-expresion-y-derechos-de-los-periodistas-coleccion-nuestros-derechos-unam-inehrm>, p. 14-21.

¹³⁶ Comisión Nacional de los Derechos Humanos. (s.f.).

La información falsa, engañosa, diseñada intencionalmente para generar daño o para obtener algún beneficio puede generar grave daño a las audiencias, como ansiedad, pánico, miedo, etc. [PDF]. CNDH. https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2023-01/Derechos_Audiencias_No_Verificada.pdf

Más allá de esta distinción, el derecho a la libertad de expresión tiene una doble dimensión: la individual y la colectiva. Por un lado, garantiza a cada persona la posibilidad de expresar sus pensamientos, ideas y opiniones; por otro, asegura a la sociedad el acceso a una diversidad de perspectivas e informaciones, lo cual es esencial para el pluralismo democrático.¹³⁷ En este sentido, y como ya se había mencionado en el capítulo anterior, la libertad de expresión es una piedra angular para la democracia, ya que permite el debate público, la crítica a las estructuras de poder y el ejercicio pleno de otros derechos fundamentales.

Respecto a lo establecido por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, me parece que pone una gran responsabilidad hacia las y los periodistas, y aunque personalmente no les exento de ésta, también me parece importante que consideren y analicen que estas personas también forman parte de una estructura y exigencias que van más allá de su libertad de expresión, la cual puede interferir con la libertad a la información. Esto es, cuando sus líneas editoriales, o editores(as) les exigen que mantengan cierta postura en sus notas o reportajes por los mismos intereses del medio y los dueños(as). “Respecto a este papel de mediador, la doctrina cuestiona la parcialidad de los medios de comunicación en la expresión y recepción de la opinión pública, especialmente si detrás de éstos existen intereses de los propietarios, de los órganos del Estado o de las elites”.¹³⁸

Además, dentro del Marco jurídico interamericano sobre el derecho a la libertad de expresión, la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos hace mención que se tiene derecho a escribir, hablar y difundir las opiniones,

¹³⁷ Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2009). *Marco jurídico interamericano del derecho a la libertad de expresión*. Recuperado 25 de noviembre de 2024, de <http://www.oas.org/es/cidh/expresion/docs/publicaciones/MARCO%20JURIDICO%20INTERAMERICANO%20DEL%20DERECHO%20A%20LA%20LIBERTAD%20DE%20EXPRESION%20ESP%20FINAL%20portada.doc.pdf>

¹³⁸ Apreza Salgado, S. (2018). *Libertad de expresión y derechos de los periodistas*. Universidad Nacional Autónoma de México. <https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv/detalle-libro/5532-libertad-de-expresion-y-derechos-de-los-periodistas-coleccion-nuestros-derechos-unam-inehrm>, p. 20 y 21.

independientemente de las personas alcanzadas, por lo que especifica que, si hay restricciones a los medios de comunicación, también las hay para la libertad de expresión. La Comisión desarrolla que todas las formas de discurso están amparadas por el derecho a la libertad de expresión, sin importar su contenido ni el nivel de aceptación que puedan tener por parte de la sociedad o del Estado. Este principio general de protección se fundamenta en la obligación del Estado de mantener una postura neutral frente a los contenidos, lo que implica garantizar que, en teoría, ningún individuo, grupo, idea o medio de comunicación sea excluido de manera anticipada del debate público. “De particular importancia es la regla según la cual la libertad de expresión debe garantizarse no sólo en cuanto a la difusión de ideas e informaciones recibidas favorablemente o consideradas inofensivas o indiferentes, sino también en cuanto a las que ofenden, chocan, inquietan, resultan ingratas o perturban al Estado o a cualquier sector de la población”.¹³⁹ La SCJN ha incorporado estos estándares internacionales en su jurisprudencia, consolidando así una doctrina que, en términos del artículo 1º constitucional, obliga a todas las autoridades a interpretar los derechos humanos de la manera más favorable a las personas (el principio pro persona), tomando en cuenta tanto a la Constitución como los tratados internacionales.

Aunque sí se esclarece la parte de las opiniones, quizá estos alcances pueden llegar a entrar en conflicto, dependiendo de la interpretación que se le dé. No obstante, me parece que está más enfocado a la parte de la democracia y el poder ejercer la libertad de expresión y críticas hacia las autoridades del Estado y no tanto hacia la cobertura de movimientos sociales. En este sentido, aunque los medios podrían argumentar que están ejerciendo su libertad de expresión al retratar las

¹³⁹ Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2009). *Marco jurídico interamericano del derecho a la libertad de expresión*. Recuperado 25 de noviembre de 2024, de <http://www.oas.org/es/cidh/expresion/docs/publicaciones/MARCO%20JURIDICO%20INTERAMERICANO%20DEL%20DERECHO%20A%20LA%20LIBERTAD%20DE%20EXPRESION%20ESP%20FINAL%20portada.doc.pdf> f, p. 73.

marchas del 8M como lo hacen, es importante tomar en cuenta la indivisibilidad e interdependencia de los derechos, y por ende, deben poner en el mismo plano de importancia el derecho a la información y el derecho de las audiencias, el cual exploraré más adelante.

Otro aspecto clave relevante sobre la libertad de expresión es la mercantilización de la información; esto es, a medida que los noticieros se vinculan más con el concepto de empresa, esto se va alejando más y más de su principio como derecho humano para convertirse en un producto de consumo. En este sentido, los medios priorizan la cantidad sobre la calidad informativa y el contenido de las noticias se adapta a las necesidades del mercado antes que a las del público. “[...] la información ya no es conocimiento que construya más conocimiento, si no datos que deben de ser desplazados por el siguiente y siguiente”.¹⁴⁰

Esto es particularmente problemático en el caso de los noticieros, que suelen comenzar con imágenes impactantes o noticias de violencia para captar la atención del público y aumentar su rating. Como consecuencia, la pluralidad de voces y la imparcialidad informativa se ven comprometidas, ya que los medios responden más a la lógica del capital que a su función social.

En este sentido, la mercantilización de la información no solo impacta en la calidad del periodismo, sino que también refuerza estructuras de poder que controlan el flujo informativo. La información, al ser tratada como un bien de mercado, está sujeta a las reglas del capital, lo que implica que los temas con mayor potencial comercial reciben mayor cobertura, mientras que aquellos de interés público, pero menos rentables, son minimizados o incluso ignorados.

¹⁴⁰ Arévalo Anguiano, M. (2021). *MECANISMOS DE CONTROL DE LOS PODERES FÁCTICOS A TRAVÉS DEL DERECHO A LA INFORMACIÓN* [Tesis de maestría, Universidad Autónoma de México]. <http://132.248.9.195/ptd2023/septiembre/0846791/Index.html>, p.40

Bajo este argumento, esto reforzaría el poder de los sectores dominantes, pues los propietarios de los medios de comunicación pueden influir en la narrativa pública de acuerdo con sus propios intereses. Esto se vincularía con la teoría del ACD, ya que los medios no sólo reflejan la realidad, sino que la construyen y moldean de acuerdo a su conveniencia para mantener el discurso que les mantenga en el poder. sí, la mercantilización de la información perpetúa desigualdades y limita el ejercicio de una libertad de expresión genuina.

Aunado a esto, el ejercicio del derecho a la libertad de expresión también aplica para las mujeres que marchan en el marco del Día Internacional, dado que la Corte Interamericana también señala que todos los discursos, incluidos aquellas que resultan chocantes o inquietantes para determinados sectores, están protegidas por la libertad de expresión. Esto garantiza que las minorías y las opiniones impopulares tengan cabida en el debate público, promoviendo así el pluralismo y la tolerancia.¹⁴¹

III.3. Derechos de las audiencias

Los derechos a las audiencias forman parte del Derecho a la Comunicación en México y del Derecho a la Información reconocido en el artículo 6 constitucional desde la reforma de 1997. Los derechos a las audiencias están sobre todo previstos en la Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión (LMTR), en el artículo 250, se reitera que tenemos derecho a contenido que refleje pluralismo social, político, cultural y lingüístico, asegurando programación que incluya diversos

¹⁴¹ Comisión Nacional de los Derechos Humanos. (s.f.).

La información falsa, engañosa, diseñada intencionalmente para generar daño o para obtener algún beneficio puede generar grave daño a las audiencias, como ansiedad, pánico, miedo, etc. [PDF]. CNDH. https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2023-01/Derechos_Audiencias_No_Verificada.pdf

¹⁴¹ Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2009). *Marco jurídico interamericano del derecho a la libertad de expresión*. Recuperado 25 de noviembre de 2024, de <http://www.oas.org/es/cidh/expresion/docs/publicaciones/MARCO%20JURIDICO%20INTERAMERICANO%20DEL%20DERECHO%20A%20LA%20LIBERTAD%20DE%20EXPRESION%20ESP%20FINAL%20portada.doc.pdf>

géneros y opiniones para fortalecer la vida democrática, además de garantizar que se diferencie claramente entre información noticiosa y las opiniones de quienes la presentan.¹⁴² Además, abarca derechos como lo son la pluralidad, igualdad, diversidad ideológica, no discriminación, derecho a la información y libertad de expresión.¹⁴³ Específicamente, en su artículo 216, menciona que la programación que se difunda a través de la televisión y otros medios, deberá propiciar la igualdad entre hombres y mujeres.

Sin embargo, en ningún lado se menciona o aclara si estos aspectos se deben de reflejar en un mismo programa de radio o televisión, o si este derecho se cumple con que existan varios canales con distintos puntos de vista. Más allá de eso, me parece que en México es más complicado que esto se cumpla, ya que, aunque existen varias cadenas televisivas a las que nos podemos acercar para comparar estos puntos de vista y “hechos” que relatan, existe un claro duopolio reflejado en el alcance que específicamente sólo dos cadenas cuentan (éstas siendo Televisa y TV Azteca).

Por otra parte, uno de los avances más relevantes pautados por los nuevos Lineamientos Generales para garantizar los Derechos de las Audiencias por el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) es que establecen garantías como el derecho a recibir contenidos que distingan entre información y opinión, a acceder a programación adecuada para diversos grupos sociales, y a contar con servicios de subtítulaje y lenguaje de señas para personas con discapacidad.¹⁴⁴ Sin embargo, a pesar de su importancia, estos lineamientos han enfrentado resistencia tanto desde los propios

¹⁴² Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión. (2025, 16 de julio). *Diario Oficial de la Federación*. https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5763167&fecha=16/07/2025

¹⁴³ Aquino, E. (2022, 05 de enero). *CNDH Derechos De Las Audiencias*. [Video]. YouTube. <https://www.youtube.com/watch?v=Pd4StdIKowA&t=30s>

¹⁴⁴ Instituto Federal de Telecomunicaciones. (2025, 5 de febrero). *Lineamientos Generales para garantizar los Derechos de las Audiencias*. *Diario Oficial de la Federación*. https://www.ift.org.mx/sites/default/files/a-1-01-lgda_05-02-2025.pdf

concesionarios como en el ámbito legislativo, lo que ha generado vacíos en su aplicación efectiva y retrocesos en su alcance normativo.

Otro aspecto relevante consagrado en el derecho de las audiencias referente a la cobertura que realizan los medios cuando abordan las marchas del 8M, es que ningún medio puede condenar ni calificar ningún delito que no esté previamente comprobado y juzgado.¹⁴⁵ Aunque este aspecto lo abordaré con más profundidad en el siguiente capítulo, es importante tener en cuenta este marco normativo, ya que los noticieros utilizan adjetivos (que están consagrados como delitos) para describir los actos que realizan las asistentes a las marchas.

De acuerdo con Butsch (desde Sánchez García, K., 2016), el reconocimiento de los derechos de las audiencias, derivado de la reforma en telecomunicaciones de 2013-2014, representó un avance significativo en la lucha por la democratización de los medios. Sin embargo, este logro resultó insuficiente por dos razones principales: en primer lugar, los mecanismos de protección previstos entonces en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (LFTR) no garantizaban un cumplimiento eficaz al no constituir un estándar mínimo adecuado; en segundo lugar, el ejercicio pleno de estos derechos requería la participación activa de las audiencias en el debate público sobre temas de interés estatal.¹⁴⁶ Esta crítica cobra mayor relevancia si se considera que, casi una década después, la propia reforma legislativa de 2025 (que derivó en la LMTR), reconoció implícitamente estas deficiencias al restituir facultades regulatorias al órgano competente en materia de derechos de audiencias y reforzar los mecanismos de cumplimiento.

¹⁴⁵ Comisión Nacional de los Derechos Humanos. (s.f.).

Ningún medio de comunicación puede condenar ni calificar ningún delito que no esté previamente comprobado y juzgado. [PDF]. CNDH. <https://www.cndh.org.mx/documento/ningun-medio-de-comunicacion-puede-condenar-ni-calificar-ningun-delito-que-no-este>

¹⁴⁶ Sánchez García, Karina. (2016). Sobre los derechos de las audiencias en México. *Comunicación y sociedad*, (27), 97-120. Recuperado en 27 de noviembre de 2024, de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0188-252X2016000300097&lng=es&tlng=es.

Aunado a esto y de la mano con la teoría de la Agenda Setting, es importante recalcar que los medios de comunicación masivos y sobre todo los de mayor alcance responden a intereses económicos y políticos, lo que repercute en cómo representan ciertos acontecimientos, especialmente aquellos relacionados con movimientos sociales y las protestas. “Los grandes medios de comunicación siempre trabajan con agendas, que por lo general, benefician a los consorcios económicos que participan en sus juntas de accionistas”.¹⁴⁷

Una de las estrategias más utilizadas en este sentido es la criminalización de los movimientos sociales. A través de la desinformación y la manipulación del miedo, los medios generan un discurso en el cual cualquier intento de cuestionar las estructuras de poder es asociado con el caos y la inestabilidad. A través de su discurso, los medios generan una idea que el público adopta de que quienes cuestionan las estructuras de poder representan caos, porque van en contra de la estabilidad de la sociedad. Esta forma de construcción discursiva no solo deslegitima las demandas sociales, sino que también propicia una percepción negativa en la opinión pública, debilitando la solidaridad y la empatía hacia las personas manifestantes.

En el contexto mexicano, este fenómeno es particularmente visible en la cobertura de las marchas del 8M. En lugar de centrarse en las demandas de las manifestantes o en las violencias estructurales que motivan la protesta, los noticieros suelen enmarcar las movilizaciones en términos de “afectaciones” a la cotidianidad urbana, con énfasis en el tráfico y los daños materiales. Se recurre al uso de adjetivos y categorías descalificativas para encasillar a las participantes en una narrativa de negatividad, reduciendo la protesta a un acto de desorden y confrontación. Esta estigmatización no es casual, sino que responde a una lógica más amplia de control social en la que "creencias

¹⁴⁷ Castro Díaz, J. S. (2018). CRIMINALIZACIÓN DE LA PROTESTA SOCIAL: UN ANÁLISIS GARANTISTA [Tesis de doctorado, UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA]. <https://www.postgrados.cunoc.edu.gt/tesis/909a1418da7a7908acc0ebf21b004c8da24373d3.pdf>, p. 52

generalizadas [...] pueden llevar a que se acepte la represión selectiva o indiscriminada contra los que protestan contra el sistema".¹⁴⁸

Más allá del impacto simbólico, estas narrativas también tienen consecuencias jurídicas. El derecho, al ser una construcción cultural, refleja estos mismos discursos. No es coincidencia que en muchas manifestaciones con estas características haya detenciones arbitrarias, consolidando así un mecanismo de control que desarticula la movilización social y refuerza el estatus quo. La relación entre medios, economía y poder refuerza una narrativa hegemónica que dificulta los intentos de transformación social.

Así, la criminalización mediática de los movimientos sociales es un caso de violencia simbólica, concepto de Pierre Bourdieu, que opera naturalizando la desigualdad y la dominación. La cobertura de las protestas del 8M minimiza sus demandas y refuerza estereotipos negativos, deslegitimando la lucha por los derechos de las mujeres. En el siguiente apartado, abordaré cómo esta violencia simbólica en los noticieros forma parte de un entramado más amplio de violencias hacia las mujeres.

III.4. Violencia simbólica de los noticieros como parte de las violencias hacia las mujeres

El concepto de violencia simbólica la acuñó el sociólogo francés Pierre Bourdieu en la década de los setenta, describiéndola como aquella violencia que no utiliza la fuerza física, sino la imposición del poder y la autoridad. Su peligro recae en que es tan sutil que pasa por desapercibida y, por ende, termina siendo socialmente aceptada.¹⁴⁹

¹⁴⁸ Castro Díaz, J. S. (2018). CRIMINALIZACIÓN DE LA PROTESTA SOCIAL: UN ANÁLISIS GARANTISTA [Tesis de doctorado, UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA].

<https://www.postgrados.cunoc.edu.gt/tesis/909a1418da7a7908acc0ebf21b004c8da24373d3.pdf>, p. 54.

¹⁴⁹ Bourdieu, P. (1998). *La dominación masculina*. Anagrama. <https://www.nomasviolenciacontramujeres.cl/wp-content/uploads/2015/09/Bondu-Pierre-la-dominacion-masculina.pdf>

En este sentido, la violencia simbólica se apoya en creencias que ya están socialmente inculcadas, por lo que ya son parte de la rutina, de la vida social y por ello no es necesario utilizar fuerza física para manifestarse. Para Bourdieu, el poder simbólico requiere de que quienes están siendo sometidos a él tengan cierto grado de complicidad para que éste siga teniendo éxito, no obstante, esto no significa que esto sea voluntario. De hecho, el autor consideraba que a través de su concepto del *habitus* pudo desentrañar los mecanismos del poder simbólico y, a su vez, le dio herramientas a quienes carecían de ellas para combatir la dominación simbólica.¹⁵⁰

De acuerdo con el Consejo Nacional de Población (CONAPO), “La violencia simbólica es la base de todos los tipos de violencia; a través de las costumbres, tradiciones y prácticas cotidianas se refuerzan y reproducen las relaciones basadas en el dominio y la sumisión.”¹⁵¹ El CONAPO menciona que el micromachismo es la forma más sutil de las violencias simbólicas, ya que son las prácticas de la vida cotidiana en donde hay desigualdad entre hombres y mujeres, pero es tan común, que se naturaliza y señala a los medios de comunicación como agentes de reproducción de este tipo de violencias.

Estas violencias simbólicas no solo refuerzan estereotipos de género, sino que también tienen implicaciones directas en la vulneración del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. La Convención de Belém do Pará establece que los Estados tienen la obligación de prevenir, sancionar y erradicar todas las formas de violencia contra las mujeres, incluyendo la violencia

¹⁵⁰ Fernández, J. M. F. (2005). *La noción de violencia simbólica en la obra de Pierre Bourdieu: una aproximación crítica*. DOAJ (DOAJ: Directory Of Open Access Journals). <https://doi.org/10.5209/cuts.8428>, p. 5-18.

¹⁵¹ Consejo Nacional de Población. (s. f.). ¿Qué onda con...? La violencia simbólica. Gobierno de México. Recuperado 28 de noviembre de 2024, de https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/312858/Prevenci_n_de_la_violencia__Violencia_simb_lica.pdf

simbólica, y reconoce el papel que desempeñan los medios de comunicación en la reproducción de discursos que perpetúan estas violencias.¹⁵²

Los contenidos mediáticos que ejercen violencia simbólica atentan contra la dignidad de las mujeres. Los ejemplos más claros son en los casos de las víctimas de feminicidio, ya que convierten sus asesinatos en un espectáculo, al exponer sus cuerpos y su vida privada. Incluso, llegan a justificar los hechos con base en estereotipos de género. De este modo, se vulneran derechos fundamentales como la dignidad, la intimidad y la imagen de las mujeres, lo que contribuye a la normalización de la violencia de género en su expresión más letal.¹⁵³ En esta línea, Teun A. van Dijk ha analizado cómo los medios ejercen poder simbólico mediante el control de la información, seleccionando qué aspectos destacar y cómo enmarcar determinados eventos, lo que tiene un impacto en la construcción de la opinión pública y en la perpetuación de las desigualdades de género.

Según Kazen (2023), los medios de comunicación desempeñan un papel central en la reproducción de narrativas que refuerzan relaciones de poder desiguales. Al enmarcar la violencia contra las mujeres desde una óptica que minimiza su impacto o responsabiliza a las propias víctimas, los medios contribuyen a un contexto de impunidad y permisividad frente a estas agresiones. Esta representación no solo afecta la percepción pública del problema, sino que también obstaculiza la implementación de medidas efectivas para erradicar la violencia de género. Más allá de esto, con estas acciones (u omisiones de información), los mismos medios vulneran el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. Esto es, la forma en que los medios representan a las mujeres

¹⁵² Organización de los Estados Americanos. (1994). Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, Convención de Belém do Pará [Versión Adobe Reader]. Belem do Pará, Brasil

¹⁵³ González Kazén, T. (2023). *LA VIOLENCIA SIMBÓLICA QUE EJERCE LA PRENSA EN LA COBERTURA DE FEMINICIDIOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO: UNA EXPRESIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO A ERRADICAR* [Tesis de licenciatura]. UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, p. 79 y 80.

en general también contribuye a la violencia simbólica, ya que refuerzan su posición de subordinación en la esfera pública. A través de la hipersexualización, la reducción de sus logros a aspectos personales o emocionales y la omisión de sus voces en espacios de toma de decisión, los medios refuerzan una estructura de desigualdad de género.

Éstas se pueden manifestar a través de narrativas, imágenes y discursos que perpetúan estereotipos de género, legitiman desigualdades y deslegitiman las luchas de las mujeres. En los noticieros, esta dinámica adquiere especial relevancia debido a su capacidad para moldear la opinión pública y construir significados sociales, convirtiéndolos en actores clave en la perpetuación de violencias simbólicas hacia las mujeres, así como su subordinación. “Los estereotipos e imágenes que transmiten los medios de comunicación se arraigan profundamente en nuestras mentalidades y perduran en el tiempo. Estos estereotipos tienen la característica de pasar inadvertidos, y por ello resultan potentes y eficaces; se nos imponen sin que nos demos cuenta, y así van forjando nuestras mentalidades”.¹⁵⁴

Retomando capítulos anteriores, habrá que recordar la importancia que siguen teniendo los medios de comunicación en nuestra sociedad actual. De hecho, Edmund Burke (escritor y político irlandés) se llegó a referir a ellos como el cuarto poder, después del legislativo, ejecutivo y judicial.¹⁵⁵ Aunque éste poder se puede ver como un contrapeso para los tres primeros, por lo mismo es importante exigirle y supervisarlo de igual manera. “[...] los medios de comunicación tienen un poder simbólico, pues históricamente se les considera como agentes con una influencia en la colectividad para imponer determinadas formas de pensar, creencias y perspectivas para

¹⁵⁴ Ortiz, Marta. (2001). “Igualdad de sexos en los medios de comunicación”, en *Mujeres en medio: repaso crítico a los medios de comunicación y su lenguaje*, Asociación de Mujeres Profesionales de la Comunicación (AMECO), España, pp. 97-116.

¹⁵⁵ Hernández, J. L. E. (2013, 26 marzo). *¿El cuarto poder?* Revista Mexicana de Comunicación. Recuperado 30 de noviembre de 2024, de <http://mexicanadecomunicacion.com.mx/rmc/2013/03/26/el-cuarto-poder/>

observar el mundo”.¹⁵⁶ Ellos deciden y controlan quiénes aparecen en el periódico o en la televisión, y cómo. Al mismo tiempo, por su selección de temas y sus estrategias de cobertura, tienen control parcial sobre la formación de la cognición social (conocimientos, actitudes e ideologías) del público. “En la sociedad de comunicación y de conocimiento eso es un poder tremendo”.¹⁵⁷

La teoría del análisis crítico del discurso afirma que la sociedad no sólo es condición para la construcción, reproducción e interpretación del discurso, sino que también puede ser consecuencia. Esto es, que el discurso puede cambiar o definir la realidad social. Además, exige una revisión de las relaciones de poder, dado que ciertos grupos pueden oprimir a otros.

La manera en la cual algunos medios suelen representar a las mujeres es desde una perspectiva sesgada, lo cual limita la percepción pública de las mujeres y contribuye a mantener desigualdades estructurales. En el caso de las marchas del 8M, los medios se quedan con las partes más sensacionalistas como lo son los enfrentamientos entre mujeres y policías, o los daños materiales, en lugar de profundizar en las razones y peticiones del movimiento. Sin embargo, analizaré a más profunda del cómo lo hacen el siguiente capítulo.

¹⁵⁶ González Kazén, T. (2023). *LA VIOLENCIA SIMBÓLICA QUE EJERCE LA PRENSA EN LA COBERTURA DE FEMINICIDIOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO: UNA EXPRESIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO A ERRADICAR* [Tesis de licenciatura]. UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, p. 48.

¹⁵⁷ Martínez, M. (2008). *Inmigración, discurso y medios de comunicación*. Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert. <https://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/16236/1/IJGALibroInmigracion.pdf>, p. 16.

Capítulo IV. Análisis discursivo de los noticieros en torno a las marchas del Día Internacional de la Mujer

El tratamiento mediático de las marchas del Día Internacional de la Mujer es un reflejo y ejemplifica las dinámicas discursivas que los medios de comunicación emplean para construir la realidad social. En este capítulo, analizaré el discurso de los noticieros En Punto de Televisa y Hechos Noche de TV Azteca en relación con las manifestaciones del 8M en los años 2020 y 2023. A través de un enfoque de análisis crítico del discurso (ACD), buscaré identificar las estrategias narrativas utilizadas, las categorías predominantes y los cambios o continuidades en la representación del movimiento feminista y sus demandas entre un año y el otro.

El estudio de estos noticieros no sólo permite comprender el encuadre mediático de las protestas, sino también visibilizar cómo los medios influyen en la percepción pública de los movimientos sociales. La selección de los años 2020 y 2023 responde a la necesidad de contrastar momentos clave en la historia reciente del feminismo en México, considerando el impacto de la pandemia de COVID-19.

El capítulo se dividirá en tres apartados principales: en primer lugar, analizaré el tratamiento informativo de En Punto de Televisa, explorando el uso del lenguaje, la jerarquización de la información y los recursos audiovisuales empleados en la cobertura de las marchas. Posteriormente, examinaré la narrativa de Hechos Noche de TV Azteca, siguiendo los mismos criterios metodológicos. Finalmente, estableceré un contraste entre ambas coberturas, identificando patrones discursivos, diferencias y repeticiones entre los años estudiados.

Este análisis contribuirá a una mejor comprensión de cómo los medios de comunicación construyen discursos sobre el feminismo y la protesta social, proporcionando elementos para

evaluar su papel en la reproducción o transformación de los imaginarios colectivos sobre los derechos de las mujeres.

IV.1. Encuadres y representaciones: En Punto frente a las marchas del 8M

Televisa ha sido históricamente uno de los principales actores en la conformación del discurso mediático en México. Su noticiario nocturno *En Punto*, primero conducido por Denise Maerker y posteriormente por Enrique Acevedo, ha representado un espacio clave en la construcción de narrativas sobre los acontecimientos más relevantes del país.

Desarrollaré el análisis transmisión por transmisión, identificando elementos como los términos empleados para describir la protesta, las voces privilegiadas en la cobertura y los recursos audiovisuales utilizados para reforzar ciertas interpretaciones. A través de esta revisión, busco comprender no sólo la evolución en la representación del movimiento feminista dentro de *En Punto*, sino también las posibles continuidades y rupturas entre las etapas de Maerker y Acevedo en la conducción del noticiario.

Como contexto, *En Punto* es el noticiero estelar de la cadena de televisión Televisa, transmitido a las 22:30 hrs. La periodista Denise Maerker estuvo como titular desde 2016 hasta 2023 y posteriormente fue Enrique Acevedo, hasta la actualidad.

Aunque al principio parte de la población conservadora tenía dudas de si era buena idea o no poner a una mujer en el horario estelar de la cadena televisiva más grande de México, *En Punto* alcanzó su epítome a cargo de Denise Maerker, alcanzando hasta a cinco millones de personas cada noche.¹⁵⁸ De acuerdo con Maerker, para ganar credulidad y un espacio en el mundo de los

¹⁵⁸ Redacción El Economista. (13 de septiembre de 2022). Televisa entra con éxito a la digitalización 24/7. *El Economista*. <https://www.economista.com.mx/empresas/Televisa-entra-con-exito-a-la-digitalizacion-247-20220912-0097.html>

presentadores del periodismo, tuvo que alejarse de “lo femenino” y se vio obligada a no mostrar emociones. Cuando ya era estelar, quiso empezar a mostrar más su lado humano. Sin embargo, bajo el mandato de López Obrador, volvió a intentar ser imparcial para no entrar en una “conversación directa con el presidente”. Por ello, fue criticada por responder más a los intereses de su empresa a sabiendas que el gobierno actual era una fuente de ingresos para el canal.¹⁵⁹

IV.1.1. El 9M en el discurso televisivo: silencios, énfasis y apropiaciones simbólicas

El 08 de marzo de 2020 cayó en domingo y aunque existen programas noticiosos en fines de semana, no cuentan con el mismo rating que los televisados entre semana. Por lo que me enfocaré en el día siguiente, el lunes 09 de marzo.¹⁶⁰

Es importante mencionar que, debido al Paro Nacional de Mujeres del 09 de marzo, en el cual el del año 2020 fue el más sonado y marcado (por ser el primero a nivel nacional en México), Denise Maerker no hizo aparición en el programa. Esto denota que Televisa apoyó y/o se sumó a este movimiento, por lo menos simbólicamente. Sin embargo, el institucionalizarlo también lo hace cuestionable. El si fue decisión de la presentadora o fue más una orden de la producción, es incierto. Cuando los medios de comunicación, especialmente los de gran escala como Televisa, adoptan o visibilizan ciertas formas de protesta, lo hacen bajo condiciones controladas, narrativas encuadradas y en temporalidades acotadas. En este sentido, la protesta se vuelve susceptible de neutralización al insertarse en los marcos legitimados de la lógica institucional. Como señalan Jaime Bassa y Daniel Mondaca (2019) “la protesta no es, simplemente, un derecho, sino una práctica política y social que no puede ser categorizada dentro de los límites que impone el aparato

¹⁵⁹ Kitroeff, N. (8 de enero de 2023). Denise Maerker, reconocida presentadora mexicana, sale del aire. ¿Qué perderá la cobertura con su partida? *The New York Times*. <https://www.nytimes.com/es/2023/01/08/espanol/denise-maerker-televisa.html>

¹⁶⁰ Televisa. (2020, 9 de marzo). *En Punto con Denise Maerker- Programa Completo 9 marzo 2020* [Video]. https://www.youtube.com/watch?v=cx-_hwMAlm0

teórico de los derechos fundamentales: un individualismo liberal”.¹⁶¹ De esta manera la institucionalización de la protesta puede despojarla de su potencial disruptivo, encajándola en una narrativa funcional al sistema que originalmente busca impugnar.

El análisis del programa En Punto del 9 de marzo de 2020 revela múltiples estrategias discursivas y representacionales en la cobertura mediática del Día Internacional de la Mujer y del paro nacional feminista “Un día sin nosotras”. La narrativa periodística se enmarcó dentro de una tensión constante entre la visibilización de las demandas feministas y su domesticación o encuadre institucional, especialmente en lo que concierne a la protesta social y la acción colectiva femenina.

Desde el inicio del reportaje principal, el uso de imágenes de varones como introducción visual, junto con el hashtag institucionalizado #UnDíaSinNosotras, denota una apropiación mediática del mensaje del paro nacional. Esta estrategia de encuadre (Entman, 1993) resignifica el sentido del movimiento desde una perspectiva ajena a su origen político, desplazando la centralidad de las mujeres en un día que, precisamente, busca evidenciar su ausencia.¹⁶² En términos de teoría de género, esta operación mediática reproduce lo que Gill (2007) ha denominado como “postfeminismo” en donde los medios integran discursos de empoderamiento femenino, sin ahondar en su lado crítico y estructural.¹⁶³ Como consecuencia, los vacía de contenido político y los transforma en mensajes neutros o comerciables.

Por su parte, en su cobertura del 8M, el noticiero mencionó cifras oficiales de participación (“80 mil asistentes”, según autoridades capitalinas), al tiempo que se describe la organización de los

¹⁶¹ Bassa, J., & Mondaca, D. (2019). Protesta social y derecho: una tensión irresoluble. *Izquierdas*, (46), p. 106

¹⁶² Entman, R. M. (1993). Framing: Toward Clarification of a Fractured Paradigm. *Journal of Communication*, 43(4), 51-58.

¹⁶³ Gill, R. (2007). Postfeminist media culture. *European Journal Of Cultural Studies*, 10(2), 147-166. <https://doi.org/10.1177/1367549407075898>

contingentes. Si bien se reconoce una cierta diversidad (madres buscadoras, infancias, colectivos mixtos), el tratamiento es descriptivo y funcional. A través del recurso de testimonios breves de mujeres marchantes, se otorga voz a las participantes; sin embargo, estas voces son encapsuladas en una narrativa general sin análisis ni profundización, lo cual limita su potencia política.

Después de pocos minutos del inicio del noticiero (específicamente a partir del minuto 6:35), el discurso cambia notablemente hacia un tono de criminalización. Se narran de manera detallada los “daños a edificios y monumentos”, con énfasis visual en las acciones del llamado bloque negro, sin nombrarlo explícitamente en el noticiero. No obstante, la representación visual se convierte aquí en un mecanismo de dramatización (Chouliaraki, 2006), donde el foco se desplaza de las causas estructurales de la protesta hacia sus efectos materiales inmediatos. “Para despertar emociones, el realismo categórico a menudo se apoya en la narración propiamente dicha, que enmarca la representación visual del sufrimiento con urgencia dramática y sensacionalismo”.¹⁶⁴ Esta estrategia responde al modelo de encuadre de la violencia, el cual favorece la espectacularización del conflicto en detrimento de sus causas sociales.

En este fragmento, el silencio o las omisiones son también un recurso discursivo central. No se menciona quién lanza las bombas molotov ni quién resulta herido, salvo en el caso de una reportera del periódico *El Universal*, la única persona nombrada con nombre propio e identidad. En contraste, la policía femenina es referida en abstracto, sin atribuirle agencia o responsabilidad: son “quienes trataron de calmar los ánimos”, mientras que las manifestantes son presentadas como autoras del caos. Esto constituye una forma muy clara de dividir el *nosotros* con el *otros* (Said, 1978), que construye a las mujeres manifestantes como amenaza y a las fuerzas del orden como guardianas

¹⁶⁴ Chouliaraki, L. (2006). *The Spectatorship of Suffering*. (Trad. Brenda Rodríguez). <https://doi.org/10.4135/9781446220658> p. 127

del *statu quo*, pese a que en las imágenes no se puede evitar ver confrontaciones físicas de ambas partes.¹⁶⁵

El noticiero dedica un extenso bloque —más de un minuto continuo— al relato y visualización de estos “daños”, lo cual revela una jerarquía informativa basada en criterios de noticiabilidad ligados al conflicto y al orden público desde el *framing* (Tuchman, 1978).¹⁶⁶ A pesar de incluir la voz del presidente Andrés Manuel López Obrador, quien señala que “no es un Estado represor”, no se problematiza la narrativa oficial ni se introduce una perspectiva crítica sobre la respuesta del Estado frente a las protestas feministas.

En este contexto, resulta relevante situar el análisis de los discursos mediáticos del 8M dentro del marco político del sexenio del entonces presidente de la República Mexicana, Andrés Manuel López Obrador (AMLO), cuyo gobierno abarcó los años de análisis de esta tesis (2020 y 2023). Uno de los elementos distintivos de su gestión fueron las denominadas “mañaneras”: conferencias de prensa matutinas realizadas de lunes a viernes, con una duración variable, que fungieron como una comunicación directa con la ciudadanía y los medios. Si bien esta tesis no se centrará en el estudio exhaustivo de dicho formato, es fundamental reconocer su relevancia por su poder simbólico y discursivo, dado el alcance y la autoridad institucional que le acompañaron.

En la mañanera del 09 de marzo de 2020, AMLO, aunque en sus palabras iniciales mencionó que iba a decir su opinión referente a las manifestaciones, aclaró que iban a llevar a cabo la conferencia de manera cotidiana y hasta el final abordaría el tema. Esta decisión no es menor, ya que revela

¹⁶⁵ Said, E. (1978). *Orientalism*. Pantheon Books.

¹⁶⁶ Tuchman, G. (1978). *Making News: A Study in the Construction of Reality*. Free Press. p. 193

una estrategia discursiva que desplaza, jerarquiza y, en cierta forma, posterga la centralidad simbólica de las protestas feministas, subordinándolas a temas de orden económico y de seguridad.

Después de aproximadamente 20 minutos abordó su postura: comenzó diciendo que el gobierno federal es responsable de garantizar el derecho a la libre manifestación de las ideas de los “hombres y mujeres”; que no se impiden las manifestaciones, y que se respetan los derechos y libertades. Sin embargo, hizo énfasis en que hubo actos de “provocación y violencia” en Ciudad de México.

Esto es, en lugar de centrarse en las demandas del movimiento feminista —como el feminicidio, la violencia de género o la impunidad— el Presidente dirigió su atención a la supuesta “resistencia” de los cuerpos de seguridad, particularmente de las mujeres policías, a quienes presentó como figuras de contención frente a la protesta. El contraste entre las mujeres manifestantes, no armadas, y las fuerzas del orden —a las que denominó “encargadas del orden”, destacando su género— es ilustrativo de una lógica discursiva que enmarca la protesta como una amenaza al orden público más que como una exigencia legítima de justicia.

Cerró felicitando a las mujeres que participaron en la marcha, pero sobre todo reconocer a las encargadas de evitar la violencia y que no cayeron en la trampa de la violencia. No obstante, dijo que no hubo represión por parte de su Estado, ya que su gobierno no reprime al pueblo, incluso contra aquellas que actuaron con “exceso”.

De manera significativa, también aprovechó el espacio de la conferencia para señalar la existencia de una “vertiente” de mujeres conservadoras que, según él, se disfrazan de feministas con el objetivo de atacar a su gobierno y a los principios de la Cuarta Transformación. Este señalamiento no sólo deslegitima ciertos sectores del movimiento feminista, sino que introduce una distinción binaria entre “feministas auténticas” y “feministas opositoras”.

Más allá de concentrarse en los hechos, sucesos y peticiones de las mujeres, aprovechó el espacio (tanto en tiempo, como en difusión) que tienen las mañaneras, así como su posición de poder como Presidente de la República, para hablar y enaltecer su gobierno, así como diferenciarlo de “los anteriores”. Así, se configura una forma de encuadre político que desplaza las voces del feminismo para recentrar el protagonismo en la figura presidencial y en la narrativa oficialista del orden, el respeto y la no represión, lo cual puede interpretarse, desde una perspectiva crítica del discurso, como una operación simbólica de neutralización del conflicto social (van Dijk, 2006).¹⁶⁷

Continuando con *En Punto*, posteriormente ampliaron su cobertura al plano internacional, mostrando imágenes de marchas en América Latina y Europa, y retomando el tema del 9M. Aunque esta internacionalización del fenómeno feminista podría leerse como un esfuerzo por contextualizar, se realiza de manera superficial y sin análisis comparativo.

En el caso del paro nacional, se presenta un panorama desigual que tiende a estereotipar los roles de género, al mencionar que “las máquinas de coser se detuvieron”, reforzando representaciones tradicionales del trabajo femenino.

De igual manera, el noticiero está recurriendo a la lógica del feminismo blanco, una variante hegemónica del feminismo neoliberal¹⁶⁸ dominada por mujeres blancas de clase media y alta que invisibiliza otras opresiones, al incluir notas positivas sobre figuras femeninas en el deporte, el arte y la política. Rafia Zakaria advierte que el “blanqueamiento” del feminismo no se refiere a un color de piel sino a “un sistema de colonización y subyugación” que convierte en centrales las

¹⁶⁷ van Dijk, T. A. (2006). *Discourse and Manipulation*. *Discourse & Society*, 17(3), 359–383. <https://doi.org/10.1177/0957926506060250>

¹⁶⁸ Olea Herrera, B. (2021, 20 julio). *Feminismo neoliberal y neoliberalización del feminismo*. Bastián Olea Herrera. Recuperado 15 de mayo de 2025, de <https://bastian.olea.biz/feminismo-neoliberal-y-neoliberalizacion-del-feminismo/>

preocupaciones de las mujeres blancas e invisibiliza a las demás.¹⁶⁹ Este feminismo eurocéntrico considera a “la mujer” como un sujeto universal y ahistórico, restringiendo la lucha a la consecución de derechos individuales y marginando a mujeres indígenas, negras y pobres. Por ejemplo, las notas sobre la joven estadounidense Heaven Fitch o la concejal con síndrome de Down en Francia son utilizados como símbolos del empoderamiento individual o de símbolos de superación personal sin cuestionar las estructuras de poder que posibilitan su éxito, con vidas, contextos e historias muy distantes a los vividos en México.

De acuerdo con Oliva Portolés (2004), desde el feminismo afrodescendiente, indígena, lesbiano, entre otros, subrayan que las opresiones de raza, sexo, orientación sexual y clase están interrelacionadas y no pueden separarse. Por ello, su política se basa en la idea de que la liberación de todas las personas oprimidas requería la destrucción del capitalismo, del imperialismo y del patriarcado. Tomar en cuenta esta crítica decolonial permite problematizar cómo los medios celebran un feminismo de éxito individual que no cuestiona las raíces sistémicas de la desigualdad que son las que viven las mujeres mexicanas, ignorando muchos de los porqués que las hace salir a las calles a marchar.

Resulta destacable que, hacia el final de la emisión, el programa regresa brevemente a las demandas feministas al nombrar a la fiscal especializada en feminicidios y a víctimas como Lesvy Berlín, aunque lo hace en un formato breve, casi de “flash news”. De igual forma, menciona detenciones vinculadas a acciones posteriores a las marchas, sin proporcionar contexto legal ni de derechos humanos.

¹⁶⁹ Requena Aguilar, A. (2022, 3 de octubre). *El problema del feminismo blanco es creer que la cultura occidental es la más adecuada para la igualdad* [Entrevista a Rafia Zakaria]. *Rebelión*. <https://rebelion.org/el-problema-del-feminismo-blanco-es-creer-que-la-cultura-occidental-es-la-mas-adecuada-para-la-igualdad/>

La emisión del 9 de marzo de 2020 de *En Punto* constituye un ejemplo de cobertura ambigua y fragmentada del movimiento feminista. Aunque incluye testimonios femeninos y menciones a diversos eventos del 8M y 9M, el tratamiento narrativo tiende a diluir el carácter político de las protestas, enfatizando la violencia material por encima de las demandas estructurales. Asimismo, recurre a una lógica binaria entre manifestantes disruptivas y fuerzas del orden protectoras, sin visibilizar la complejidad de los actores ni el contexto de violencia de género que origina estas movilizaciones. El análisis de esta cobertura bajo el lente del ACD permite develar los dispositivos de poder, silencios significativos y estrategias de encuadre que configuran la representación mediática de la acción colectiva feminista.

IV.1.2. Violencia, duelo y orden: discursos mediáticos del 10 de marzo en *En Punto*

La cobertura de un día después, del noticiero *En Punto* del 10 de marzo de 2020, a través de un enfoque discursivo que articula información, encuadres visuales y testimonios, se configuran representaciones diferenciadas de los actores involucrados en las manifestaciones del Día Internacional de la Mujer, y con ello se reproducen, disputan o negocian significados sociales sobre el género, la violencia y la autoridad.¹⁷⁰

Uno de los elementos más notorios del discurso noticioso es la construcción de una dicotomía entre las mujeres manifestantes —representadas como disruptivas, violentas o incluso agresoras— y las mujeres policías —mostradas como víctimas, cuidadoras, y portadoras de un sufrimiento legítimo. La sección que presenta los testimonios de policías lesionadas durante la marcha del 8 de marzo destaca su dolor físico, la gravedad de las heridas y su identidad femenina. Las voces de Lucero, Karina y Janet (policías) no sólo comunican la violencia sufrida, sino que apelan a la

¹⁷⁰ Televisa. (2020, 10 de marzo). *En Punto con Denise Maerker- Programa Completo 10 marzo 2020* [Video]. YouTube. <https://www.youtube.com/watch?v=4-IAG0JrUMc>

empatía al remarcar que también son hijas, madres y esposas. “Algunas vidas valen la pena, otras no; la distribución diferencial del dolor que decide qué clase de sujeto merece un duelo y qué clase de sujeto no, produce y mantiene ciertas concepciones excluyentes de quién es normativamente humano”.¹⁷¹

Por otro lado, el tratamiento otorgado a las manifestantes es más fragmentado y distante mayoritariamente en acciones colectivas sin que se les otorgue voz propia o posibilidad de explicar sus motivos. La representación se focaliza en su corporalidad y en sus actos, no en sus narrativas.

Un aspecto relevante del discurso informativo es el uso de silencios y omisiones estratégicas. Por ejemplo, en la nota sobre los cinco hombres detenidos por estar “en defensa de la catedral”, se da voz a sus familiares y abogados, quienes defienden su inocencia, y se muestra su versión mediante testimonios afectivos y religiosos, quienes aparecen orando, en actitud pasiva y defensiva. Si bien se incluye una acotación de la reportera sobre las imágenes que contradicen esa versión —y brevemente la periodista Denise Maerker menciona la provocación que implicó instalar mantas antiaborto durante la marcha feminista—, lo cierto es que la contraparte, las manifestantes, no son representadas en ningún punto. No se les entrevista, no se les escucha, y su accionar se reinterpreta a través de la mediación visual y la palabra institucional de la reportera y la conductora. En este caso, las imágenes, aunque poco nítidas, adquieren autoridad sobre el relato, desplazando la necesidad de dar voz a las propias mujeres involucradas. Así, el testimonio visual sustituye la representación dialógica.

Otro elemento central del discurso es la figura de Katia, joven mesera de Xalapa que expresó su apoyo a la marcha desde su lugar de trabajo con una pancarta que se leía “Estoy con ustedes”. Esta

¹⁷¹ Butler, J. (2009). *Vida precaria: el poder del duelo y la violencia*. Paidós. P. 16 y 17.

imagen se presenta como “una de las más difundidas en redes sociales”, lo cual sugiere una validación afectiva y simbólica del apoyo a la causa feminista desde el ámbito privado y silencioso. Su gesto es presentado como un acto noble, pacífico y profundamente emocional, lo cual contrasta con las imágenes anteriores de la protesta callejera. La figura de Katia articula una feminidad heroica pero domesticada: es madre soltera, estudiante de ingeniería, trabajadora y solidaria, pero lo es desde los márgenes del espacio público. Este enfoque refuerza el valor de las “buenas mujeres” que expresan su apoyo sin alterar el orden público. “La noción de que todas nuestras prácticas son elegidas libremente es central en los discursos postfeministas que presentan a las mujeres como agentes autónomos que ya no están limitados por ninguna desigualdad o desequilibrio de poder”.¹⁷²

En términos discursivos, el noticiero ofrece una figura de identificación “aceptable” para la audiencia: una mujer que apoya la causa, pero no incomoda, que es empática pero no conflictiva. Esta operación simbólica responde a una estrategia de domesticación del feminismo, que al tiempo que lo reconoce como legítimo en ciertos márgenes, lo neutraliza en su potencia transformadora más radical.

Finalmente, el asesinato de Nadia Rodríguez, estudiante universitaria, es abordado con solemnidad y respeto, a través de imágenes de alta carga emocional (altares, homenajes, discursos estudiantiles). Esta cobertura contrasta notablemente con el tratamiento dado a las manifestantes: mientras las víctimas de feminicidio son representadas como mártires del sistema, las mujeres que exigen justicia en las calles por estos mismos crímenes aparecen como agresoras potenciales. “Las políticas de la vida son políticas que ponen en juego significados y valores diferenciados de las

¹⁷² Gill, R. (2007). Postfeminist media culture. *European Journal Of Cultural Studies*, 10(2), 147-166. (Trad. Brenda Rodríguez). <https://doi.org/10.1177/1367549407075898>. p. 153

vidas humanas”.¹⁷³ Así, el noticiero reproduce un esquema de jerarquización de víctimas, donde se legitima el dolor de unas y se deslegitima la rabia de otras. Este tipo de cobertura (tanto el de Nadia como el de Katia) otorga dignidad al dolor, pero también lo encapsula dentro de marcos narrativos que privilegian la tristeza sobre la rabia, el duelo sobre la denuncia.

Concordando con Didier Fassin (2012), podemos decir que se produce una jerarquización de las víctimas: aquellas que han sido asesinadas merecen ser recordadas, lloradas y representadas con solemnidad; mientras que las mujeres vivas, que protestan contra esas muertes, son problematizadas, criminalizadas o invisibilizadas. La violencia contra las mujeres, entonces, es tolerada como objeto de memoria, pero no como motivo de protesta disruptiva.

Llama la atención que en ningún momento se da espacio a voces feministas organizadas, activistas o especialistas en derechos humanos. Tampoco se ofrece un análisis estructural de la violencia de género, ni se recuperan cifras, contextos o antecedentes que expliquen la intensidad de las protestas; el feminismo aparece como contexto de hechos aislados, no como un ente en sí. Este vacío discursivo favorece una narrativa de orden y gobernabilidad, en la que el papel del Estado y sus instituciones se muestra como contenedor del caos, mediante el uso de cuerpos policiales femeninos como las Ateneas, que en este caso son reivindicadas por la jefa de Gobierno.

El uso reiterado de expresiones como “protegían monumentos históricos”, “resistieron sin agredir”, o “evitaron daños” forma parte de una narrativa de autoridad legítima que se justifica por la contención del “otro” violento. Esta dicotomía es central en los estudios del discurso mediático

¹⁷³ Fassin, D. (2012). *Humanitarian Reason: A Moral History of the Present*. (Trad. Brenda Rodríguez). University of California Press. p. 226

sobre conflicto social, donde la neutralidad periodística se pliega a un orden moral previamente establecido.¹⁷⁴

IV.1.3. El eco que se diluye: cobertura del 8M en medio del anuncio de pandemia

La emisión del 11 de marzo del noticiero En Punto marcó un punto de quiebre en la narrativa que se venía manejando en torno a las marchas del 8M, ya que, después de dos transmisiones que, a pesar de sus encuadres, otorgaron un espacio relevante sobre los reclamos feministas, este día se volcó casi en su totalidad para hablar de la emergencia sanitaria por Covid-19.¹⁷⁵

Este cambio se puede tomar para ejemplificar cómo hay desplazamientos discursivos; esto es, cómo la cobertura de los temas de género no tuvo reflexiones más allá, sino que simplemente se diluyeron abruptamente bajo el peso de una narrativa de “mayor urgencia”, seguridad global y gestión de crisis. La declaración de pandemia por parte de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y las reacciones inmediatas de figuras como Donald Trump o Hugo López-Gatell eclipsaron por completo el eco mediático de las movilizaciones feministas.

A mayor urgencia me refiero en términos de mantener la política ya establecida, ya que esta reformulación del sufrimiento no tomó en cuenta el dolor social y estructural que las mujeres viven. De esta manera, la ola del feminismo fue arrastrada con el flujo de cifras, mapas, contagios y medidas preventivas.

Únicamente fueron dos las notas que consideré vinculadas a temas de género, con apenas una duración de minuto y medio (sumando las dos). Sin embargo, ambas estuvieron alejadas de la coyuntura feminista nacional y de las marchas.

¹⁷⁴ Fairclough, N. (2003). *Analysing Discourse: Textual Analysis for Social Research*. London: Routledge. p. 45

¹⁷⁵ Televisa. (2020, 11 de marzo). *En Punto con Denise Maerker- Programa Completo 11 marzo 2020* [Video]. YouTube. <https://www.youtube.com/watch?v=mVgbHMi9hOM>

Sólo para ejemplificar y mencionarlas brevemente, la primera fue de Billie Eilish y su crítica a la hipersexualización femenina, en donde en uno de sus conciertos mostró un video quitándose la ropa como denuncia de la sexualización de las mujeres en los medios de comunicación. No obstante, la falta de información sobre autonomía corporal o algún tipo de intervención por parte del reportero, sensacionalizó la nota y cumplió justamente con el objetivo contrario que buscaba la cantante. Por otro lado, estuvo la nota de la sentencia a Harvey Weinstein, que a pesar de que este caso catalizó el movimiento de #MeToo, no hubo ninguna información sobre violencia sexual o sus paralelos en México.

Aunque ambas noticias pudieron haber servido como puente para profundizar o al menos recordar los reclamos del 8M y 9M, se presentaron como eventos aislados.

Con la conclusión de este episodio, se podría afirmar que la cobertura mediática de una de las marchas más grandes y visibles del 8M únicamente se restringió para dos días. El 11 de marzo tuvo una nueva hegemonía discursiva: la pandemia se volvió el tema prioritario, con un nivel de detalle y presencia mucho mayor al otorgado a las protestas de mujeres. Aunque esto se podría justificar desde razones editoriales y sanitarias entendibles (la pandemia del COVID marcó el siglo XXI)¹⁷⁶, desde una perspectiva de género resulta significativo cómo una ola histórica de protesta femenina es simbólicamente clausurada por lo “nuevo”, cuando ésta es una herida profunda con siglos de antigüedad.

De esta manera, la emisión del 11 de marzo de 2020 evidencia cómo las demandas feministas, incluso cuando logran una visibilidad mediática inusualmente alta, pueden ser rápidamente

¹⁷⁶ IMER Noticias. (2021, 8 diciembre). *Pandemia de Covid-19, «un hito» en la Historia*. <https://noticias.imer.mx/blog/pandemia-de-covid-19-un-hito-en-la-historia/>

silenciadas o desplazadas cuando un nuevo marco de urgencia ocupa la escena pública. La lógica del discurso televisivo prioriza lo inmediato, lo global, lo “neutral” (como la salud pública), en detrimento de luchas que interpelan estructuras patriarcales y requieren un abordaje sostenido. La pandemia no sólo interrumpió la continuidad física de las manifestaciones, sino también su continuidad simbólica en el espacio mediático.

IV.1.4. El 8 de marzo en *En Punto* (2023): representación, encuadres y legitimidades del feminismo mediático

Dando un brinco temporal, tres años después, la emisión del 08 de marzo del 2023 de *En Punto* dedicó una cobertura extensa a las movilizaciones por el Día Internacional de la Mujer.¹⁷⁷ Desde su inicio, el noticiero tuvo una narrativa donde las protagonistas fueron las mujeres que tomaron el espacio público y las visibilizaron de una manera plural. En esta ocasión eligieron abrir con imágenes y consignas de la marcha como “¡Ni una más!”, “¡Vivas nos queremos!”, “¡La policía no me cuida, me cuidan mis amigas!”, dejando que sus voces se escucharan, marcando un tono inicial hacia el evento y sus participantes. No obstante, exploraré cómo no deja de ser complejo al ser mediada por mecanismos discursivos de neutralización, control y ambigüedades. De esta manera, se deja ver un entramado contradictorio, donde las voces feministas coexisten con formas sutiles (pero otras no tanto) de encuadres machistas, domesticación de conflicto y legitimación estatal.

Desde el inicio, Enrique Acevedo (quien sustituyó en la conducción a Denise Maerker desde ese año; mientras ella se quedó como productora del programa) definió la marcha como “masiva,

¹⁷⁷ Televisa. (2023, 08 de marzo). *En Punto* con Enrique Acevedo - Programa completo: 8 de marzo 2023 [Video]. YouTube. <https://www.youtube.com/watch?v=oaqB1-rvK4Y>

pacífica y diversa”, lo que implica un tratamiento más respetuoso que en coberturas pasadas. No obstante, estos adjetivos también cumplen una función simbólica: neutralizar el sentido disruptivo de la protesta. La elección de estos términos puede interpretarse como una estrategia de apaciguamiento discursivo.

Además, el noticiero siguió basándose exclusivamente en cifras oficiales, sin contrastarlas con fuentes independientes o feministas, lo cual limita la dimensión crítica del abordaje y perpetúa una dependencia de la narrativa gubernamental como única fuente de legitimidad numérica (como en el número de asistentes a la marcha o de cuerpos policíacos desplegados).

Uno de los elementos discursivos más notables fue la presencia de diversas voces femeninas, de manera tanto individual como colectiva. A diferencia de coberturas centradas únicamente en la espectacularización de la protesta, en esta ocasión hubo testimonios de madres de víctimas de feminicidio, sobrevivientes de ataques sexuales, y adolescentes. Cada una aportando su punto de vista, enriqueciendo la complejidad de las marchas y sobre todo dotando de humanidad este evento.

En este sentido, se destaca el uso de declaraciones directas, desde la mujer que alza la voz por su sobrina asesinada, la joven vestida de quinceañera que expresa la pérdida de su derecho al futuro, la madre que exige justicia acompañada de su hijo en carriola, o la madre que rememora la impunidad que siguió a la desaparición de su hija más de una década atrás. Éste es un discurso narrativo que Judith Butler (2009) denominó como “performatividad del duelo público”, esto es, la capacidad de expresar y de reconocer de manera colectiva el dolor y la pérdida de vidas en el espacio público, y en este caso, mediático.¹⁷⁸

¹⁷⁸ Butler, J. (2009). *Vida precaria: el poder del duelo y la violencia*. Paidós. P. 61 - 64

Empero, el en el caso de la declaración de la mujer que educa a su hijo “para que no sea un abusador”, reproduce sin matizar los roles tradicionales de género, en las que la crianza sigue recayendo exclusivamente en las mujeres. La reportera no problematiza esta declaración ni la sitúa dentro de una crítica estructural. Aunque esto es problemático dado que este discurso viene de una misma mujer de un colectivo llamado “Colectivo Crianza Feminista”, este estereotipo simplemente es reforzado por el medio al presentarlo sin una intervención crítica.

También en el caso de la joven vestida de quinceañera, que afirma “nos arrebatan el sueño de tener nuestros XV años”, aunque la puesta en escena de esa figura es simbólicamente potente, reproduce pasivamente una tradición patriarcal, sin cuestionar su origen como ritmo de paso hacia la disponibilidad sexual y reproductiva de las mujeres.¹⁷⁹

No obstante, uno de los momentos que me parecieron más críticos de la emisión es el de la cobertura del enfrentamiento frente a Palacio Nacional. Enfrentamiento que no se encuadró como tal por el medio. De hecho, fuera de las imágenes, no se hizo mención de la violencia vivida por las protestantes: la nota enuncia que las manifestantes “intentaron derribar las vallas”, lo cual es seguido inmediatamente por la descripción del uso de polvo químico “seco e irritante” para dispersarlas. Esta secuencia narrativa justifica implícitamente el uso de violencia estatal al no problematizarlo ni incluir los testimonios de las afectadas.

La descripción del caso de una joven desmayada es particularmente alarmante: se afirma que “intentaba escalar una valla” y que “se desmayó”, omitiendo que fue víctima de los gases tóxicos, como se puede ver en las imágenes emitidas. Posteriormente, se afirma que fue “constatado” que

¹⁷⁹ Camaño, S. (2018, 25 julio). La fiesta de 15 en tiempos feministas. *Feminacida - Periodismo feminista*. Recuperado 28 de mayo de 2025, de <https://www.feminacida.com.ar/la-fiesta-de-15-en-tiempos-feministas/>

estaba recuperada, sin entrevistarla, sin mostrar imágenes de su recuperación y validando exclusivamente el relato institucional del Escuadrón de Rescate y Urgencias Médicas (ERUM). Este es un caso claro de borrado del sufrimiento femenino a través de una narrativa oficial, que niega agencia y revictimiza mediante la invisibilidad.

Por otra parte, tampoco dejan de lado las declaraciones oficiales incluidas en la cobertura: aunque el mensaje de la ministra de la Suprema Corte de Justicia, Norma Lucía Piña es empático, centrado en la escucha y la memoria colectiva, el expresidente López Obrador realizó una afirmación que trivializa el significado del 8M: “la 4T es feminista, eso ya se logró”. Además de que esta declaración carece de sustento, encierra la lucha en una retórica triunfalista, sin más espacio para el cambio y la mejora. Desde el ACD, este tipo de afirmaciones podrían funcionar como una manera de clausura simbólica, donde el Estado se declara como sujeto feminista sin atender las demandas estructurales. “Los sistemas de valores y sus asociaciones ligadas pueden considerarse pertenecientes a discursos particulares: un discurso económico y político neoliberal, en el caso del supuesto de que todo lo que mejore la eficiencia y la adaptabilidad es deseable”.¹⁸⁰

Esta afirmación de AMLO también puede ser un claro ejemplo de falocentrismo, donde un gobierno masculino se apropia de la identidad feminista para proclamarse triunfante, reproduciendo la lógica del falogocentrismo de Cixous. “Todo se refiere al hombre, a su entorno, su deseo de ser (en) el origen. Al padre.”¹⁸¹ Abigail Rine sintetiza esta idea en términos contemporáneos: en la teoría psicoanalítica “el falo es el símbolo supremo del poder masculino y,

¹⁸⁰ Fairelough, N. (2003). *Analysing Discourse: Textual Analysis for Social Research*. (Trad. Brenda Rodríguez). London: Routledge. p. 58

¹⁸¹ Cixous, H. (1995). *La risa de la medusa* (1.a ed.). Anthropos. <https://seminariolecturasfeministas.wordpress.com/wp-content/uploads/2012/01/helene-cixous-la-risa-de-la-medusa.pdf> p, 16.

al mismo tiempo, de la carencia femenina”.¹⁸² Al erigirse como portavoz autorizado de la marcha, López Obrador se sitúa como el sujeto falo: centra en sí mismo y su gobierno erigido por él la facultad de nominar y clausura la posibilidad de crítica, borrando la autonomía y voces de las colectivas feministas.

Pierre Bourdieu advierte que la dominación masculina no es sólo una relación material, sino un orden simbólico en el que la autoridad masculina se naturaliza y se ocultan otras dimensiones de la opresión.¹⁸³ El presidente, al declararse feminista sin cuestionar ese orden, confirma esa lógica y trivializa el 8M como un logro consumado bajo su égida.

Por último, me parece relevante mencionar que aunque hubo notas más ricas y contextualizadas (como una de la historia de Elvia Carrillo Puerto o testimonios de mujeres científicas, campesinas y emprendedoras), éstas no fueron transmitidas en televisión nacional, únicamente a través de las plataformas digitales del medio. Esto revela una jerarquía interna dentro del noticiero, donde el contenido más informativo y crítico queda relegado al consumo segmentado de quienes acceden por redes. La televisión abierta sigue dominada por la lógica del ritmo, el espectáculo y la contención institucional.

En sí, aunque el noticiero incluyó testimonios diversos y narrativas emotivas, los encuadres predominantes tienden a justificar al Estado y neutralizar los elementos más radicales de la protesta, como las pintas. Los silencios, los énfasis y las omisiones revelan que, incluso en su forma “progresista”, el discurso mediático sigue siendo un espacio de disputa, donde la legitimidad del feminismo es constantemente puesta a prueba.

¹⁸² Rine, Abigail, "Phallus/Phallocentrism" (2010). Faculty Publications - Department of English. 76. https://digitalcommons.georgefox.edu/eng_fac/76, p. 2

¹⁸³ Bourdieu, P. (1998). *La dominación masculina*. Anagrama. <https://www.nomasviolenciacontramujeres.cl/wp-content/uploads/2015/09/Bondu-Pierre-la-dominacion-masculina.pdf>

IV.1.5. El día después: criminalización, silencios y desplazamientos discursivos en En Punto (9 de marzo de 2023)

En la transmisión del día después de las marchas del 2023, aunque se incluyen algunas notas relacionadas con temas de género, la emisión revela un desplazamiento temático paulatino, acompañado de narrativas que no son claras y oscilan entre la denuncia contundente, la criminalización indirecta y una banalización de trasfondo.¹⁸⁴

De esta manera, el noticiero construyó el 09 de marzo como una jornada discursiva ambigua, en la que combina noticias sobre represión estatal, abuso sexual infantil, iniciativas pedagógicas en contra de la violencia y prácticas de autocuidado en contra de la violencia de género, pero bajo una lógica fragmentada, que impide construir un relato coherente sobre la violencia de género como un fenómeno estructural.

Por ejemplo, uno de los segmentos más potentes de la emisión es la cobertura de la represión policial contra las manifestantes en la Macroplaza de Monterrey. A diferencia de lo observado en emisiones previamente analizadas, el noticiero muestra imágenes explícitas y muy claras de violencia ejercida por mujeres policías contra las protestantes: gritos de “¡ya suéltanme!”, cuerpos siendo arrastrados por el suelo, agresiones físicas y verbales documentadas y emitidas en televisión abierta.

No obstante, el lenguaje que introduce la nota intenta suavizar de cierta manera el evento: se afirma que “un grupo reducido” fue quien causó “algunos destrozos”, una elección léxica que busca minimizar el carácter político de la protesta y justificar implícitamente el uso de la fuerza. Esto es,

¹⁸⁴ Televisa. (2023, 09 de marzo). *En Punto con Enrique Acevedo - Programa completo: 9 de marzo 2023* [Video]. YouTube. <https://www.youtube.com/watch?v=zBE9yDwVNvI>

¿si toda la marcha hubiera sido “pacífica”, el uso de la fuerza violenta e injustificada por parte del Estado hubiera sido peor? Aquí se identifica una estrategia de lo que Van Dijk denominaría como enmarque de legitimación institucional, donde el Estado se protege discursivamente mediante la desproporción entre el acto y la reacción. Legitimación como “la búsqueda de aprobación normativa para una actuación institucional, especialmente en el contexto de una acusación y una crisis”.¹⁸⁵

La presentación de los testimonios de las hermanas detenidas, sus familiares y el esposo de una de ellas, sin embargo, rompe con esta narrativa hegemónica. Esto es, con el testimonio de Socorro Contreras cuando expresa que “nos callaron a golpes”, construye una denuncia frontal a la violencia estatal, y las imágenes que la acompañan sensibilizan aún más el hecho.

Lo mismo ocurre con la narración del esposo, en donde comparte que las detenidas fueron literalmente maquilladas momentos antes de que les tomaran las fotos de su detención para “arreglarlas” y que no se notara tanto la violencia que habían sufrido. Aunque el noticiero no se centró demasiado en este punto, sí señala una clara estrategia de manipulación institucional por parte del Estado.

Por otra parte, el reportaje también incluye frases que permiten justificaciones sutilmente implícitas: por ejemplo, cuando una de las hermanas afirma que “no estaban haciendo actos de vandalismo”. Esto abre el marco de interpretación a una lectura que condiciona la legitimidad: si hubieran hecho pintas o arrojado objetos: ¿estaría justificada la represión?

¹⁸⁵ Martín Rojo, L. & van Dijk, T. (1998). “Había un problema y se ha solucionado”. La legitimación de la expulsión de inmigrantes “ilegales” en el discurso parlamentario español. En L. Martín Rojo & R. Wittaker (Eds.), *Poder-decir o el poder de los discursos* (p. 209). Madrid: Arrecife.

Después de esta nota, el noticiero introdujo declaraciones oficiales de diversas autoridades: Claudia Sheinbaum (en ese momento jefa de gobierno); el gobernador de Nuevo León, Samuel García; y un funcionario del gobierno de Tlaxcala. Los tres representan encuadres del 8M desde el Estado, bajo el discurso de que se trató de una jornada de expresión legítima, pero que (como Samuel García constata) no justifica “romper ni quemar puertas”. Cabe aclarar que no dio su postura o hizo referencia a las violaciones de derechos humanos que sufrieron las manifestantes.

Este tipo de intervenciones se inscriben dentro de lo que Nancy Fraser denomina como “reconocimiento sin redistribución”: una forma de aceptar parcialmente el discurso feminista en tanto no cuestione estructuras o vea por su situación socioeconómica, únicamente la cultural. Hasta cierto punto. “[...] cuando propongo evaluar las exigencias de reconocimiento desde la perspectiva de la igualdad social, estoy dando por sentado que las variantes de la política del reconocimiento que no respetan los derechos humanos resultan inaceptables aun en el caso de que promuevan la igualdad social”.¹⁸⁶ En el caso de las declaraciones de Samuel García, al decir que “las puertas están siempre abiertas” contrastan cínicamente con las imágenes de cuerpos siendo arrastrados por el suelo unas horas antes, y sobre todo, con la cantidad de barreras (tanto físicas como simbólicas) con las que se encuentran las mujeres en su día a día, también reflejadas en las marchas.

Además de la cobertura sobre la represión a manifestantes en Monterrey y las reacciones institucionales al 8M, la emisión del 09 de marzo incluyó notas vinculadas con temas de género, aunque sin relación directa con la marcha: por un lado, se abordó el caso de abuso sexual infantil

¹⁸⁶ Fraser, N., Gamundí, M. A. C., & Navarro, J. M. V. (2011). *Dilemas de la justicia en el siglo XXI: género y globalización*. Universidad de las Islas Baleares. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/libro?codigo=486471>, p.219

en un kínder del Estado de México; por otro lado, un segmento sobre cursos de defensa personal para alumnas de la UNAM.

La transmisión de este día en En Punto presenta un paisaje discursivo atravesado: hay visibilidad y criminalización; denuncia y banalización; agencia y victimización. Sin bien la nota sobre Monterrey representa un hito por su contundencia visual y testimonial, su potencia se diluye por los posteriores encuadres que llevan la narrativa hacia la reconciliación institucional, la prevención individual y el espectáculo emotivo.

IV.1.6. Reparación del dolor: el 10 de marzo como epílogo de la represión en *En Punto*

La emisión del 10 de marzo de En Punto le da seguimiento a uno de los episodios más brutales de la represión policial contra mujeres manifestantes en Monterrey.¹⁸⁷ Esto es, el caso de las hermanas Contreras, víctimas de detención, violencia física e institucional por parte de la policía estatal de Nuevo León. La nota se presenta como una actualización informativa, pero el peso visual y testimonial que se le otorga evidencia su potencia simbólica: el Estado no sólo falló en proteger, sino que ejerció violencia activa y sistemática contra quienes denunciaban justamente la violencia estructural de género. A diferencia de otras notas, esta se organiza alrededor del testimonio de las víctimas, y no de la versión institucional, lo que genera una ruptura temporal del encuadre dominante anteriormente presentado.

Aunque cabe aclarar que no fue dentro de las primeras notas, sino hasta aproximadamente la mitad del programa, las voces de Liliana y Susan Contreras aparecen en primer plano, narrando no sólo los golpes, las patadas, las mordidas y los arrastres, sino también la humillación que sufrieron, el

¹⁸⁷ Televisa. (2023, 10 de marzo). *En Punto con Enrique Acevedo - Programa completo: 9 de marzo 2023* [Video]. YouTube. <https://www.youtube.com/watch?v=PQMTuLcHV7s>

encubrimiento institucional y la disparidad de poder en la actuación del Estado. La frase de Susan “esta marcha fue por mi hermana... nosotras duramos detenidas más que él [su abusador]”, sintetiza de manera dolorosa la doble y hasta triple revictimización que viven las mujeres en México: por el agresor, por el Estado por omisión y por el Estado que reprime. Además, estos relatos configuran una contranarrativa que desafía el discurso institucional de cuidado y orden.

Las imágenes de este suceso mostradas por En Punto son particularmente crudas: policías (tanto hombres como mujeres) arrastrando a las manifestantes del cabello, las inmovilizan contra el suelo y hasta mostrando cómo se les baja su ropa interior por este acto de violencia. Judith Butler (2009) señala que los cuerpos que aparecen como “heridos públicamente” pueden reclamar reparación por exigir visibilidad política como sujetos del duelo y de la indignación.¹⁸⁸ En este caso, el testimonio no es sólo individual, sino representativo de una estructura que castiga más a quienes denuncian, que a quienes agreden.

No obstante, el hecho de mostrar estas imágenes no garantiza al cien por ciento el ejercicio crítico: lo importante es quién narra, cómo se enmarca y con qué fines. Enrique Acevedo, aunque introduce el reportaje y menciona que las agresiones “deberán investigarse”, no formula ninguna pregunta, ni aporta al contexto normativo o jurídico. No hay mención de “posibles” violaciones a derechos humanos, protocolos de actuación, ni de mecanismos de rendición de cuentas. Entonces, aunque sí hay una denuncia periodística por parte del medio, roza en lo sensacionalista para apelar al público a través de la violencia, que de lo investigativo o informativo.

¹⁸⁸ Butler, J. (2009). *Vida precaria: el poder del duelo y la violencia*. Paidós. P. 183-185

En la segunda mitad del noticiero, se incluyen notas sobre denuncias de acoso en planteles de la UAM o el CBTIS en Oaxaca. Aunque dan visibilidad, estas notas de nuevo se presentan como casos aislados, sin articulación con las protestas del 8M ni con los discursos previos.

En el cierre de la emisión, con una mención a la ceremonia de los Óscars, después de una denuncia de acoso, refuerza esta desconexión discursiva. Se interrumpe así la continuidad narrativa y se configura una forma de desplazamiento simbólico del dolor: disolviendo la gravedad de este tema en el espectáculo.

IV.2. Hechos, pero no todos: (in)visibilización y desplazamientos del feminismo con Javier Alatorre

Hechos Noche es el noticiero estelar del Grupo TV Azteca, cuyo conductor principal es Javier Alatorre Soria desde 1994, cumpliendo 31 años de transmisión ininterrumpida en 2025.¹⁸⁹ Alatorre es uno de los periodistas más conocidos en la televisión mexicana. A lo largo de tres décadas, ha consolidado esta emisión como uno de los noticieros con más vistas y de mayor duración en el país. No obstante, el periodista no ha estado exento de acusaciones por emitir mensajes alienados con intereses empresariales o políticos: por ejemplo, acusaciones de impulsar una narrativa contra la SEP o estilizar ataques dirigidos a figuras públicas.¹⁹⁰

¹⁸⁹ Fuerza Informativa Azteca. (22 de febrero de 2025). 31 años de Hechos con Javier Alatorre; así ha pasado el tiempo. *Azteca Noticias*. <https://www.tvazteca.com/aztecanoticias/31-anos-hechos-javier-alatorre-tv-azteca-fia-asi-ha-pasado-el-tiempo#:~:text=Este%2021%20de%20febrero%20de,emblem%C3%A1ticos%20de%20la%20televisi%C3%B3n%20mexicana>.

¹⁹⁰ Cruz, I. (2023, 4 agosto). Del chupacabras al virus comunista, las polémicas de Javier Alatorre. *DATANOTICIAS*. Recuperado 19 de junio de 2025, de https://datanoticias.com/2023/08/03/javier-alatorre-virus-comunista-chupacabras/?utm_source=chatgpt.com

Hechos Noche forma parte del casi “duopolio” informativo mexicano, junto con Televisa. Su cobertura es calificada como conservadora, también fungiendo como un espacio de poder con capacidad de influir en narrativas nacionales en beneficio de Grupo Salinas o de corrientes afines.

En los siguientes apartados analizaremos cómo este posicionamiento editorial —situado entre el periodista mediador y la voz del sistema— se refleja en la cobertura mediática del 8M y sus resonancias.

IV.2.1. La narrativa del “orden”: el 8M y el Paro Nacional en Hechos Noche (9 de marzo de 2020)

La emisión del noticiero del 09 de marzo del 2020 en Hechos Noche constituye una pieza mediática emblemática para analizar los mecanismos de representación conservadora con que se encuadraron las protestas feministas de ese año.¹⁹¹ En esta cobertura, Hechos reconoce la magnitud de la marcha y del paro nacional, pero a través de una retórica que disminuye el carácter disruptivo del movimiento. A través de diversas estrategias discursivas como la jerarquización de voces, protagonismo de figuras “moderadas” y criminalización de la protesta radical, el noticiero construye un relato donde el feminismo “aceptable” es aquel que se adapta al orden, no el que lo confronta.

Alatorre abre estableciendo que el día estuvo marcado por tres sucesos globales: la marcha feminista, la crisis financiera y la pandemia de COVID-19. Al colocarlos en el mismo nivel de “impacto”, el noticiero adopta un tono de equilibrio informativo que aplanan el 8M. La introducción de segmentos de la marcha es rápidamente interrumpida por música alarmante y el sonido de una

¹⁹¹ TV Azteca. (2020, 09 de marzo). *Hechos Noche* [Archivo audiovisual no publicado]. Archivo personal de la autora.

sirena de ambulancia por el Coronavirus, lo cual produce un efecto de rebaja en el tono de urgencia del movimiento feminista frente a otras crisis.

Uno de los recursos discursivos más insistentes en esta cobertura es el énfasis en la “pacífica” participación de las mujeres. Desde el vocabulario usado (orden, calma, sin violencia), hasta los rótulos en pantalla como por ejemplo “una concentración pacífica”, se construye una imagen del “feminismo dócil” o “feminismo silencioso”. Este enfoque reproduce la lógica del feminismo blanco hegemónico, que despolitiza la protesta y criminaliza cualquier irrupción del orden. Al insistir en la calma y en la obediencia, se silencia la interseccionalidad de las demás feministas y se ignora que el movimiento también denuncia las violencias de clase, raza y colonialidad. Al igual que la declaración de 1975 del *Combahee River Collective*, es fundamental esforzarse por desarrollar un análisis y prácticas que tomen en cuenta que estos sistemas de opresión están interrelacionados de tal manera en que es difícil distinguirlos en dichas condiciones.¹⁹² “Ver y escuchar un feminismo afirmativo y seguro en manera espectacularmente visibles a menudo eclipsa una crítica feminista de la estructura, así como oscurece el trabajo que implica producirse a una misma de acuerdo con los parámetros del feminismo popular”.¹⁹³ Al exigir docilidad, los medios reproducen la idea de que las reivindicaciones deben expresarse con “cordialidad” para ser legítimas, perpetuando así el silenciamiento de voces que, desde la interseccionalidad, reclaman la destrucción de sistemas enteros de opresión.

¹⁹² Oliva Portolés, A. (2004). *Feminismo postcolonial: La crítica al eurocentrismo del feminismo occidental*. Cuaderno de trabajo n.º 6. Universidad Complutense de Madrid. Disponible en: <https://www.ucm.es/data/cont/media/www/pag-44805/6Feminismo%20postcolonial.pdf>

¹⁹³ Banet-Weiser, S. (2018). *Empowered: Popular Feminism and Popular Misogyny*. (Trad. Brenda Rodríguez). Duke University Press. <https://doi.org/10.2307/j.ctv11316rx>, p. 4.

Al mismo tiempo, la violencia estructural que da origen a la protesta —femicidios, impunidad, represión estatal— se menciona de manera superficial. Únicamente a través de los cantos, gritos y exigencias de las protestantes, en muy breves segundos.

Sin embargo, el segmento más problemático de la emisión es el que está dedicado a “Moka”, una joven que confrontó al Bloque Negro por realizar actos de iconoclasia durante la marcha. En el reportaje se le presenta como un “acto ejemplar”, y se le otorgan más de tres minutos de cobertura (el mismo tiempo que a la nota general sobre la marcha): la narrativa construida la coloca como la heroína individual, racional y valiente frente a “las radicales”, a quienes el medio no entrevista ni representa. Esto constituye un ejemplo de control social a través del discurso. “[...] quien carece de poder o, literalmente, «no tiene nada qué decir», nadie con quien conversar o debe permanecer en silencio cuando las personas más poderosas están hablando, como les ocurre a los niños, a los prisioneros, a los acusados y (en algunas culturas, a veces en algunas de nuestras propias culturas) a las mujeres”.¹⁹⁴

La protesta radical se deslegitima mediante la exaltación de una figura femenina que actúa “por la paz”, “en defensa del patrimonio”, y que incluso agradece a los policías por protegerla. Este personaje cumple una función simbólica: el personificar el feminismo aceptable dentro del discurso mediático. Quienes encarnan los valores asociados al falo —racionalidad, valentía individual, defensa del orden— son reconocidos como sujetos; quienes lo cuestionan son relegados al silencio. Así, el noticiero erige a Moka como sujeto legítimo y coherente; mientras que a “las radicales” ni siquiera se les da voz. Esto corresponde a lo que Rine describe como “la privilegiación de lo masculino” en los sistemas de significado, donde las virtudes asociadas al falo

¹⁹⁴ Van Dijk, T. A. (2009). *Discurso y poder: Contribuciones a los estudios críticos del discurso*. Gedisa. p. 64.

se presentan como universales y se deslegitiman las disidencias.¹⁹⁵ Por su parte Bourdieu sostiene que la dominación masculina se perpetúa mediante códigos simbólicos que naturalizan la autoridad moral y superioridad del hombre; en este caso, la narración mediática atribuye a Moka un poder moral y cívico que contrasta con la supuesta irracionalidad de las otras manifestantes. Relacionar el ejemplo de Moka con el poder como falo permite mostrar cómo la narrativa mediática convierte la obediencia al orden en virtud masculina y reduce a las feministas disidentes a la invisibilidad.

También me es importante recordar que la calificación de los actos con la acusación de la palabra “vandalismo” que realiza el medio, vulnera principios establecidos en materia de derechos de las audiencias: ningún medio puede calificar jurídicamente una conducta si no ha sido previamente juzgada.¹⁹⁶ De esta manera la cobertura incurre en una criminalización que perpetúa estigmas sobre las protestas feministas.

Por su parte, el tratamiento del #UnDíaSinNosotras también revela tensiones significativas. Si bien se documenta el impacto social del paro, la narrativa se centra casi exclusivamente en la ausencia de las mujeres como fuerza de trabajo o de cuidado. La voz pública se otorga principalmente a hombres: el esposo que extraña la comida de su esposa, el legislador que no puede con la carga, el estilista que perdió clientas. Así, se refuerza una visión utilitaria de la mujer como pieza clave del sistema capitalista y patriarcal, pero no como sujeto individual ni político. Se enaltece a quienes “protestan trabajando”, reforzando así una lógica neoliberal de empoderamiento condicionado al

¹⁹⁵ Rine, Abigail, "Phallus/Phallogentrism" (2010). Faculty Publications - Department of English. 76.
https://digitalcommons.georgefox.edu/eng_fac/76

¹⁹⁶ Comisión Nacional de los Derechos Humanos. (2020). *Ningún medio de comunicación puede condenar ni calificar ningún delito que no esté previamente comprobado y juzgado*. [PDF]. CNDH.
<https://www.cndh.org.mx/documento/ningun-medio-de-comunicacion-puede-condenar-ni-calificar-ningun-delito-que-no-este>

rendimiento. Esta narrativa de la “buena mujer trabajadora” coexiste con la omisión sistemática de los motivos estructurales del paro.

De igual manera, la nota del feminicidio de Nadia en Guanajuato se presenta sin amarillismo, pero ocupa menos de un minuto. No hay entrevistas a familiares, contexto legal o seguimiento. Esto contrasta con la amplificación del caso de “Moka”: se privilegian las historias que encajan en el marco de la mujer ejemplar, no las que interpelan al Estado.

Por último, las protestas de mujeres en el Instituto Politécnico Nacional se reducen a imágenes donde se les ve rompiendo vidrios para ingresar al plantel, pero las razones de la protesta se omiten, las manifestantes permanecen anónimas y son representadas como “provocadoras” y “agresoras”. Aunque nunca se menciona explícitamente que forman parte de las manifestaciones por el 8M, por su vestimenta toda de negro con pañuelos verdes y morados, podemos deducir que lo son. Poco se escucha la voz de una de las manifestantes que se llega a oír si se pone mucha atención, que lo que le exigían al personal de seguridad era un “¡Les importa más el puto edificio que nosotras! ¡No nos protegen, al contrario!”.

Como tal, la emisión de Hechos Noche del 09 de marzo de 2020 construye una representación mediática que reconoce el fenómeno del feminismo, pero a través de marcos simbólicos que refuerzan el *status quo*. La exaltación de la paz, la condena implícita a la iconoclasia, la jerarquización de voces y la selección editorial revelan un discurso profundamente conservador. Se legitima a la mujer que cuida, trabaja, calla o defiende estatuas; se deslegitima a la que grita, pinta, rompe o confronta el poder.

Como señala Stuart Hall (1980), los hechos no pueden transmitirse “en bruto” dentro de los medios de comunicación; al ser codificados en formatos televisivos, quedan sometidos a las formas

discursivas específicas del lenguaje audiovisual. Esta codificación implica que todo contenido, incluso uno de carácter histórico o socialmente urgente, como las protestas feministas, pasa a significar bajo ciertas reglas de producción mediática, lo cual determina cómo puede ser visto, interpretado y circulado.¹⁹⁷ En este sentido, Hechos Noche no sólo no informa: organiza y delimita los márgenes del significado posible a través de una narrativa del orden, la institucionalidad y la normalización del conflicto.

IV.2.2 Escalas, silencios y desplazamientos: el 8M tras la cámara en Hechos Noche (10 de marzo de 2020)

La efervescencia del 8M aún resonaba en las calles, en las redes y en los cuerpos, pero en la pantalla de Hechos Noche del 10 de marzo de 2020 parecía ya haberse diluido entre segmentos que no lograban (o no buscaban) hilar un relato coherente sobre lo que acababa de ocurrir en el país.¹⁹⁸ Más que una continuidad informativa, el noticiero ofreció una sucesión de registros: el caos legislativo convertido en espectáculo, el feminicidio reducido a una nota marginal, la protesta estudiantil criminalizada con lenguaje punitivo, y el testimonio de las víctimas relegado al final como epílogo emocional. Cada historia se contó por separado, como si no compartieran raíz o urgencia.

Este tipo de montaje narrativo no parece ser casual ni neutral: responde a una lógica editorial donde la protesta social se digiere sólo en pequeñas dosis y donde la violencia estructural se administra a través de una retórica de dispersión.

¹⁹⁷ Hall, S. (1980). *Encoding/decoding*. In *Culture, Media, Language*. London: Hutchinson, pp. 129–130.

¹⁹⁸ TV Azteca. (2020, 10 de marzo). Hechos Noche [Archivo audiovisual no publicado]. Archivo personal de la autora.

La segunda nota de la cobertura de este día fue sobre un “enfrentamiento” en la Cámara de Diputados, que podría considerar como el primer segmento vinculado con el 8M. Este evento se presentó como un “circo político”, en palabras sugeridas por la propia reportera, donde diputadas y diputados se enfrentaron verbalmente en torno al aborto, el silencio por las víctimas y los límites del reglamento parlamentario. Esto tiene un valor simbólico al escenificar las tensiones políticas en torno a los cuerpos y derechos de las mujeres, sin embargo, el *framing* elegido por Hechos enfatiza el desorden, los gritos y las tensiones entre partidos, más que el contenido de las posturas. En efecto, los retratan como un circo más cercano al entretenimiento que a lo informativo o lo político.

De esta manera, el tratamiento noticioso banaliza el conflicto ideológico al convertirlo en una pelea partidista vacía. Como señala Hall (1980), el proceso de producción mediática está atravesado por marcos ideológicos y discursivos: no es una actividad neutral ni meramente técnica, sino que se organiza en función de significados compartidos, rutinas profesionales, creencias institucionales y supuestos sobre la audiencia. Estos elementos configuran la estructura misma del programa y determinan los límites de lo que puede decirse y cómo debe ser representado.¹⁹⁹

Posteriormente continuaron con una nota sobre Nadia Rodríguez, la joven estudiante asesinada el 08 de marzo, la cual ocupó únicamente un minuto y medio de la emisión. A pesar de tratarse de un feminicidio ocurrido el mismo día de la marcha, Hechos dio un tratamiento breve y sin cuestionamientos: no se menciona el contexto de impunidad, no se vincula con la movilización, ni se problematiza la respuesta (o falta de) institucional.

¹⁹⁹ Hall, S. (1980). *Encoding/decoding*. In *Culture, Media, Language*. London: Hutchinson, p. 130.

Además, el uso del diminutivo “jovencita” por parte de Javier Alatorre contribuye a la infantilización de las mujeres. Esta representación se alinea con lo que Ahmed (2017) describe como una de las formas institucionales de deslegitimar la denuncia feminista: a través de la afectivización de sus discursos, las mujeres son retratadas como excesivas, emocionales o fuera de lugar, lo que puede entenderse como una forma de infantilización simbólica, en la medida en que se les niega madurez política, autoridad narrativa o racionalidad discursiva.²⁰⁰ Lo que me resulta aún más problemático es que esta cobertura dure la mitad del tiempo otorgado, en el día anterior, a la figura de “Moka”, exaltada por su defensa a la estatua.

Por su parte, uno de los segmentos más largos de la noche estuvo dedicado a la protesta estudiantil en el IPN, donde se muestra a manifestantes rompiendo cristales y realizando iconoclasia. El noticiero describe el evento como un “ataque” y define a las y los participantes como “invasores”, sin distinción ni presunción de inocencia. A diferencia del tratamiento reservado hacia agresores sexuales —a quienes se les llama “presuntos”— aquí no hay matices, garantías, ni duda: se enuncia directamente que las participantes “quedaron impunes”.

Este encuadre no sólo vulnera los principios del periodismo ético, sino que refleja lo que Mario Campos Cortés (2012) ha enunciado como uno de los principales conflictos entre medios y derechos humanos: la tentación de los medios de actuar como jueces, atribuyendo culpabilidades sin sentencia y vulnerando así el derecho a la presunción de inocencia. Por lo que se cuestiona “si vamos a ser consistentes en este asunto del uso del lenguaje verbal y no verbal, al decir que es

²⁰⁰ Ahmed, S. (2017). *Living a feminist life*. Durham: Duke University Press.

presunto pero luego presentar todo un escenario alrededor; y si los medios vamos a contribuir a la generación de una cultura jurídica de protección de derechos”.²⁰¹

Esta dinámica se agrava cuando se trata de actores colectivos, como las estudiantes organizadas, a quienes se despoja del contexto de la protesta para encasillarlas en una narrativa punitiva. El uso del término “impunidad” aplicada a una manifestación, y no a los casos de feminicidio reportados en el mismo noticiero, evidencia su jerarquía narrativa que reproduce el orden simbólico estructural.

Hacia el cierre del noticiero se presentó una pieza conducida por Carolina Rocha sobre mujeres sobrevivientes de violencia de género. A diferencia de otras secciones, esta nota incluyó datos duros, contexto institucional y una denuncia explícita contra la impunidad estatal. Las mujeres hablan desde el anonimato o con nombre propio; se menciona el papel de los centros de atención (como las LUNAS) y se muestra cómo la violencia no es episódica, sino sistémica.

Aunque esta sección tiene un valor importante testimonial y emocional —y representa un raro momento de escucha mediática legítima hacia las víctimas—, también es evidente que su fuerza crítica se ve limita por dos elementos:

El primero es su ubicación al final del noticiero, lo que indica una jerarquía editorial donde el tema de género no ocupa el centro del discurso informativo. El segundo es el enfoque económico con el que se argumenta su importancia: se menciona el costo económico de la violencia de género y se posiciona la protección a las mujeres como una necesidad para el crecimiento nacional. Aunque este marco es útil para ciertos sectores políticos, reduce la violencia contra las mujeres a un

²⁰¹ Campos Cortés, M. (2012). Medios de comunicación: Entre la libertad de expresión y la violación del derecho a la presunción de inocencia. En *Juicios mediáticos: La justicia frente al poder de los medios* (pp. 14–21). CDHDF. Recuperado 02 de septiembre de 20225 de https://piensadh.cdhem.org.mx/images/2012_dfensor05_juiciosmediaticos.pdf

problema de “productividad perdida”, en lugar de reconocerla como una cuestión de dignidad, justicia y derechos humanos fundamentales.

Ya para el cierre del noticiero se incluyó una mención a la conferencia matutina del presidente López Obrador, quien celebró que la protesta del 09 de marzo “no fue violenta” y reiteró que no haría cambios en la estrategia contra los feminicidios. Esta declaración, al ser presentada sin cuestionamiento alguno, sirvió como cierre narrativo del ciclo informativo sobre el 8M. Con este discurso pareciera que el Estado ya escuchó, ya respondió y ya está actuando, cuando en realidad, como se muestra en las mismas notas anteriores, la impunidad persiste, las víctimas no obtienen justicia y la protesta sigue siendo criminalizada. Este cierre es doloroso al mismo tiempo que claro: mientras que ni el Estado, ni los medios asuman, reconozcan y vean la violencia que se sigue viviendo todos los días en las calles, en los hogares y en las instituciones, las voces, derechos y hasta vidas de las mujeres seguirán siendo apagadas.

La estructura discursiva que *Hechos Noche* propone, ordena y hasta corrige desde su posición de poder es la de permitirse hablar de mujeres golpeadas y de víctimas y en cierto grado de su dolor, pero no de su rabia, ni de sus exigencias en las estructuras. La violencia de género puede ocupar un lugar en el noticiero, pero no puede ser el centro del discurso.

Por último, me es importante mencionar que no me fue posible acceder al archivo de la emisión del 11 de marzo del 2020, por lo que no puedo analizar ni confirmar cuánto tiempo después el noticiero dio continuidad al 8M.

IV.2.3 La rabia no televisada: el 8 de marzo de 2023 en el discurso de TV Azteca

De nuevo doy un salto en el tiempo hacia la cobertura televisiva del Día Internacional de la Mujer en Hechos Noche del 2023, el cual comenzó narrando las marchas de distintos estados de México para luego transitar abruptamente a noticias no relacionadas como el petróleo, el clima y otros sucesos internacionales.²⁰² En este breve segmento inicial, predominó una narrativa de conflicto: por ejemplo, se enfatizó que un pequeño grupo “provocó disturbios” en Monterrey – “agredieron también a policías, a reporteros y prendieron fuego a la puerta del Palacio” – mientras que se omitió mencionar la represión policial hacia las manifestantes. Este enfoque desbalanceado destaca incidentes aislados sobre demandas sociales amplias, descontextualizando la protesta ciudadana en un relato sensacionalista.

A pesar de tratarse de una fecha tan simbólicamente cargada como el 8M, el noticiero dedicó menos de dos minutos al evento. En este sentido, más que informar sobre el contenido y la magnitud de las movilizaciones, hubo una tendencia a silenciar su potencia política mediante encuadres parciales, omisiones y reacomodos narrativos.

En el breve segmento dedicado a las marchas, Javier Alatorre describió la de Monterrey como una de las más “nutridas” del país —estimando la asistencia de más de 10,000 mujeres— pero no tardó en enfatizar los “disturbios” provocados por un pequeño grupo, incluyendo la quema de la puerta del Palacio de Gobierno. Esta forma de relato es particularmente importante: se ofrece una mención superficial del hecho colectivo y se destaca, casi con morbo, la parte final que puede ser leída como violenta por las y los espectadores. De nuevo se muestra una casi “obsesión” con los

²⁰² TV Azteca. (2023, 8 de marzo). Hechos Noche [Archivo audiovisual no publicado]. Archivo personal de la autora.

vidrios rotos mientras se ignoran las violencias estructurales que preceden y provocan esas acciones.

Sin embargo, el noticiero no sólo criminaliza el enojo, sino que le resta legitimidad al presentarlo desprovisto de contexto. No se hace mención alguna de agresiones policiales, ni de la violencia machista que origina estas protestas. De nuevo, el lente mediático reproduce un encuadre de conflicto que, como plantea Entman (1993), selecciona algunos aspectos de la realidad para destacarlos y marginaliza otros, reforzando así interpretaciones específicas.

“El *framing* consiste en seleccionar algunos aspectos de una realidad percibida y hacerla más prominente en un texto comunicativo, de manera particular para promover una definición de un problema, una interpretación casual, una evaluación moral, y/o una recomendación de tratamiento para el tema descrito”.²⁰³

Otro punto relevante fue el segmento que se dedicó a la conmemoración del 8M en otras partes del mundo: se mostraron imágenes de marchas en Irán, Francia, El Salvador y España, con testimonios de mujeres extranjeras que hablaban de su rabia, sus luchas, su dolor. Aunque es importante que también se les dé voz, no puedo dejar de cuestionar por qué el mismo noticiero no ofreció un espacio similar a las voces de las mexicanas que marcharon ese mismo día. ¿Por qué validar las palabras de una manifestante en París, pero no las de una joven en Villahermosa? ¿Por qué globalizar el dolor ajeno, pero invisibilizar el propio?

Desde una mirada decolonial, esta elección no es casual. Los medios muchas veces perpetúan una forma de feminismo eurocéntrico que otorga autoridad epistémica sólo a ciertos cuerpos, ciertas

²⁰³ Entman, R. M. (1993). Framing: Toward Clarification of a Fractured Paradigm. Trad. Brenda Rodríguez. *Journal of Communication*, 43(4), 51-58.

geografías y ciertas estéticas. Así, se reproduce una retórica salvacionista donde se legitiman las luchas del “Norte Global” mientras se silencian las del Sur, incluso dentro de su propio territorio. En este caso, el noticiero eligió mostrar el 8M mexicano casi como un evento decorativo y mejor decidió exaltar discursos extranjeros, reforzando una jerarquía colonial con su discurso. “El hablar del patriarcado y no del racismo permite que las feministas blancas sigan actuando como explotadoras y opresoras. Sexismo, racismo y explotación de clase constituyen sistemas interrelacionados de dominación que determinan la agencia femenina”.²⁰⁴

Otro segmento del noticiero se enfocó en la iniciativa “Ciudad Mujeres”. Aquí, la narrativa fue completamente distinta: se utilizó un tono celebratorio, se repitieron frases como “parte de la construcción de una sociedad más libre e incluyente”, y se destacaron cifras presupuestarias como prueba del compromiso institucional con la igualdad de género. Sin embargo, esta nota careció por completo de voces ciudadanas o testimonios de mujeres beneficiarias. Todo el discurso fue enunciado por figuras de autoridad (como el gobernador Alfredo del Mazo). La representación de las mujeres se limitó a ser beneficiarias silenciosas de la política pública, pero no como actoras.

Desde el ACD, esta estrategia se alinea con una forma de control discursivo que legitima al Estado como principal agente de transformación, desplazando así la agencia de las colectivas, de las víctimas, de las activistas. Es una narrativa que borra el conflicto para celebrar los logros administrativos. En contraste con la rabia de las calles, se ofrece una promesa de solución desde el gobierno, sin siquiera reconocer la conflictividad que empujó esas respuestas institucionales.

²⁰⁴ Bidaseca, Karina. (2011). "Mujeres blancas buscando salvar a mujeres color café": desigualdad, colonialismo jurídico y feminismo postcolonial. *Andamios*, 8(17), 61-89. Recuperado en 15 de julio de 2025, de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-00632011000300004&lng=es&tlng=es.

Por otra parte, otro aspecto a destacar es que las notas culturales o tecnológicas con enfoque de género —como la cápsula sobre “Mujeres en el arte” o el desarrollo del videojuego “Misión Multiverso”— sí fueron presentadas de manera positivas y con un mayor tiempo en pantalla. Ambas fueron construidas con encuadres más sofisticados: en el primer caso, se habló de feminismo en los museos y de relecturas del arte desde la mirada femenina; en el segundo, se mostró a una mujer como creadora de una herramienta de aprendizaje emocional. Si bien este tipo de representaciones son muy importantes, de igual manera lo es el cuestionarlas como un tipo de feminismo tolerable y celebrado mediáticamente, pero el de las pintas, las marchas, el enojo y la iconoclasia son censurados.

También me es relevante mencionar que la cápsula sobre arte está patrocinada por el Centro Ricardo B. Salinas Pliego. Esto nos habla de cómo desde el Gatekeeping y los intereses económicos e institucionales, se puede mantener este discurso de poder, porque se tiene toda una estructura detrás que lo sostiene. Esto contrasta con las formas expresivas del 8M en las calles que también son arte e historia, pero no son bienvenidas dentro del medio porque son críticas, disruptivas y no institucionalizadas.

El tratamiento mediático del 8M en *Hechos Noche* durante el 2023 no sólo refleja una distribución desigual de tiempos y voces, sino también una forma de control discursivo que mantiene un orden social vigente. Fairclough (1995) se refiere a esto como la “tecnologización del discurso”, el cual involucra la combinación de una investigación en las prácticas discursivas de instituciones sociales y organizaciones; el rediseño de esas prácticas de acuerdo a las estrategias y objetivos particulares (normalmente de gerentes o burócratas); y por último el entrenar al personal de las instituciones

en estas prácticas rediseñadas.²⁰⁵ La cobertura construye una frontera clara entre el feminismo legítimo—institucional, cultural, museístico— y el feminismo incómodo que desborda las calles y rompe símbolos del poder patriarcal. A través del encuadre de conflicto se criminaliza la protesta, mientras que la cultura oficial se celebra como el rostro aceptable del movimiento.

En suma, la disputa no es únicamente por el espacio público material, sino también por el espacio simbólico donde se define el sentido de la protesta.

IV.2.4 Los muros sí hablan, pero las mujeres no: voces ausentes en la cobertura del 8M de 2023 en Hechos Noche

Tan sólo un día después de la marcha del 8M, el 09 de marzo de 2023, en la emisión de hechos Noche, el Día Internacional de la Mujer apenas existió como un evento noticioso en sí mismo.²⁰⁶

A pesar de que cabría esperar que en un contexto donde las demandas feministas ocupan el espacio público con fuerza cada año, el noticiero optó por encuadrar la jornada del 8M a través de un ángulo que desplaza el sentido político de la protesta hacia la criminalización de ciertos actos: los “daños al patrimonio”. Este encuadre, además de limitado, es representativo de un patrón sistemático de tratamiento mediático que convierte el espacio público en escenario de transgresión, no de reivindicación social. Como mencionan S. Harlow et al. (2017), históricamente, la relación entre los movimientos sociales y los medios de comunicación *mainstream* ha sido complicada, ya que se basan mucho en el “paradigma de la protesta”, utilizando una narrativa central que tiende a

²⁰⁵ Fairclough, N. (1995). *Critical discourse analysis: the critical study of language*. Longman, p. 91

²⁰⁶ TV Azteca. (2023, 9 de marzo). *Hechos Noche* [Archivo audiovisual no publicado]. Archivo personal de la autora.

centrarse en las tácticas de los protestantes y el espectáculo, en lugar de enfocarse en los motivos y dolencias de los mismos.²⁰⁷

En este sentido, la nota se centró en la cobertura del Palacio de Gobierno de Colima, desde una narrativa que priorizó la “pérdida” arquitectónica sobre la pérdida de vidas, cuerpos y derechos que las mujeres denuncian cada 8 de marzo. Este desequilibrio en la representación informativa no es fortuito, sino que de nuevo responde a su discurso ya antes visto donde el patrimonio material prevalece sobre el cuerpo femenino violentado. Rita Segato (2016) identifica esto como una jerarquía consolidada, pero equivocada de lo que importa más o menos. Aquello que se asume como de interés general y valor universal se coloca por encima de otras problemáticas que se etiquetan como secundarias o particulares, asociadas a sectores considerados menos relevantes, como es el caso de nosotras, las mujeres.²⁰⁸

Además, el concepto de “vandalismo” aparece en la pieza periodística sin mediación ni cuestionamiento, reafirmado tanto en la voz de un ciudadano entrevistado como en la de la reportera. Esta no es una clasificación neutral: al etiquetar las acciones de protesta con este adjetivo, el medio inscribe el suceso dentro de un marco criminalizante que desactiva cualquier posibilidad de interpretación política o de fondo. Lo que podría haberse enunciado como un acto de desobediencia civil o un gesto radical de denuncia contra el feminicidio, es automáticamente relegado al ámbito de la ilegalidad y el desorden.

Por otra parte, la narrativa se complementa con la historia del edificio intervenido, destacando su antigüedad, la técnica especializada necesaria para restaurarlo y la posible intervención del

²⁰⁷ Harlow, S., Salaverría, R., Kilgo, D. K., & García-Perdomo, V. (2017). Protest Paradigm in Multimedia: Social Media Sharing of Coverage About the Crime of Ayotzinapa, Mexico. *Journal Of Communication*, 67(3), 328-349. <https://doi.org/10.1111/jcom.12296>, p. 3 y 4

²⁰⁸ Segato, R. (2016). *La guerra contra las mujeres*. Madrid, España: Mapas, p. 104

Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH). La reportera, Marcia Castellanos, recurre a esta historia para reforzar la percepción del “daño” ligado a la identidad local, al mismo tiempo que omite por completo el contexto que motiva a la protesta.

Otro detalle importante es que las pocas voces recogidas en la cobertura son masculinas: tanto el testimonio del ciudadano, como el subsecretario de Cultura. Esta ausencia de voces femeninas — particularmente de las mujeres que se manifestaron o especialistas en violencia de género— no sólo es indicativa de un sesgo, sino que perpetúa la invisibilización del sujeto político que protagoniza la protesta. “La falta de reconocimiento o el reconocimiento inadecuado... pueden constituir formas de opresión, confinando a alguien en una manera de ser falsa, distorsionada o disminuida”.²⁰⁹

Cabe aclarar que esta fue la única mención de la jornada del 8M. Posteriormente, el noticiero transitó hacia otra información, principalmente de internacionales o de entretenimiento, lo que confirma la marginalidad del tema en la agenda informativa de la cadena. El único otro momento vinculado a la agenda de género es la nota sobre la aprobación legislativa para sancionar con hasta 22 años de cárcel los ataques con ácido contra mujeres. Sin embargo, no se hizo mención alguna de la exigencia social que desde las marchas se realiza para que dichos cambios legales ocurran.

De igual manera, aunque en un inicio me propuse incluir en este análisis la transmisión del 10 de marzo de 2023, la revisión completa del noticiero confirmó que no se realizó ninguna referencia a la marcha del 8M ni a sus implicaciones.

²⁰⁹ Taylor, C. (1994b). Multiculturalism: Examining the Politics of Recognition. En *Princeton University Press eBooks*. <http://ci.nii.ac.jp/ncid/BA23713743>, p. 25.

IV.3. Entre la reiteración y el cambio: un recorrido por los discursos del 8M

En esta última sección del capítulo, presentaré un análisis comparativo entre las coberturas televisivas analizadas, con el propósito de identificar tanto los patrones discursivos que se repiten como las variaciones narrativas empleadas por En Punto (Televisa) y Hechos Noche (TV Azteca) durante las jornadas del 8M de 2020 y 2023. Para ello, retomaré las categorías analíticas previamente desarrolladas —en particular, los conceptos de encuadre noticioso, criminalización simbólica y representación de las voces femeninas—, y lo complementaré con un análisis léxico-discursivo a partir de la identificación de campos semánticos recurrentes.

Este cruce entre comparación discursiva y análisis de campos semánticos busca, por tanto, mostrar no sólo qué se dice sobre las protestas feministas en la televisión abierta, sino también cómo se dice, evidenciando la persistencia de patrones que tienden a invisibilizar las demandas de las mujeres o despolitizar la protesta, aun cuando se introducen cambios narrativos entre un año y otro.

IV.3.1 Discurso mediático o vulneración de derechos

Antes de pasar de lleno al mencionado análisis, me parece importante puntualizar que, con lo ya abordado anteriormente en las primeras partes del capítulo cuatro, nos da bastantes herramientas para recordar que, en la teoría, los noticieros tienen obligaciones frente al derecho a la información, el pluralismo y la no violencia simbólica.

Retomando el marco jurídico expuesto en el capítulo III, las prácticas discursivas analizadas no son únicamente estrategias mediáticas de representación, sino que configuran escenarios donde se vulneran derechos fundamentales, sobre todo el de las mujeres.

Sin embargo, estos encuadres de criminalización y de igual manera la omisión de más voces (sobre todo de las mismas feministas) configuran una violación al derecho de las audiencias, además de

reproducir una violencia simbólica “la investigación académica ha documentado ampliamente la falta de interés de los medios en visibilizar la participación de las mujeres y su poder como agentes sociales en las esferas política, económica, educativa y cultural”.²¹⁰

La importancia de utilizar el lente del análisis crítico del discurso permite identificar cómo ciertos encuadres, léxicos y patrones de representación pueden traducirse en prácticas que restringen derechos. La forma en la que se nombran (u omiten) estas narraciones, se priorizan o invisibilizan, constituyen una práctica con efectos jurídicos o sociales. De este modo, los hallazgos permiten identificar que la persistencia de narrativas que trivializan o neutralizan las demandas del movimiento feminista implica la reproducción de formas de exclusión y desigualdad contrarias a los principios que rigen la libertad de expresión en un Estado democrático como es el mexicano. Tomemos en cuenta que la Constitución Política Federal prohíbe toda discriminación por razón de género desde su artículo primero y en su artículo cuarto ordena al Estado promover la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres. Además, como ya se abordó anteriormente, México ha suscrito y ha ratificado tratados internacionales como la Convención de Belém do Pará y es parte de la CEDAW. Este marco jurídico internacional ha sido incorporado al orden interno mexicano, por ejemplo, mediante la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, que define la violencia mediática como cualquier acto a través de los medios que promueva estereotipos sexistas, incite la violencia contra las mujeres o difunda discurso de odio de género.²¹¹ Entonces, las representaciones mediáticas que estigmaticen a las manifestantes o minimicen la

²¹⁰ Vega Montiel, Aimée. (2007). Por los derechos humanos de las mujeres: la responsabilidad de los medios de comunicación en la erradicación de la violencia de género. *Revista mexicana de ciencias políticas y sociales*, 49(200), 123-141. <https://doi.org/10.22201/fcpys.2448492xe.2007.200.42567>

²¹¹ Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia [LGAMVLV]. (2007, reformada 2021). México: DOF.

legitimidad de sus demandas pueden considerarse una forma de violencia simbólica, cada vez que sus mensajes transmitan mensajes y símbolos repitiendo perpetuando estos discursos.

Por otro lado, recordando también la Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión (LMTR), bajo su mandato se debería brindar una cobertura equilibrada, inclusiva y libre de sesgos discriminatorios: los enfoques unilaterales no reflejan el pluralismo social en torno al 8M, donde convergen múltiples perspectivas sobre la lucha, sino que privilegia una visión estereotipada de las protestas. En consecuencia, se pueden vulnerar los derechos de las audiencias al no estar recibiendo información plural y objetiva sobre un asunto de alto interés público. Las audiencias tienen derecho a contenidos libres de prejuicios sexistas; no hacerlo contraviene el artículo 250 de la LMTR y los estándares en derechos humanos que protegen la dignidad de las mujeres.

Además, es de gran importancia analizar la libertad de expresión bajo el lente de la perspectiva de género, dado que bajo esta perspectiva se reconoce que ciertos discursos pueden perpetuar la discriminación contra la mujer, por lo que no pueden ampararse bajo este derecho. Una cobertura con perspectiva de género implicaría, entonces, ejercer el periodismo de forma responsable, visibilizando las causas de la protesta y evitando lenguaje sesgado hacia las acciones provenientes del enojo y hartazgo de las mujeres.

En contraste, las prácticas discursivas halladas en En Punto y Hechos Noche –como el uso de adjetivos descalificativos para referirse a las manifestantes– demuestran una falta de sensibilidad de género en el tratamiento informativo. Ello no solo contraviene los deberes de debida diligencia del Estado para erradicar la violencia simbólica, sino que también afecta los derechos de las mujeres a la igualdad en la participación pública y a la libre expresión de sus demandas sin ser objeto de estigmatización.

Este contraste entre el marco jurídico y las prácticas discursivas observadas, refuerza la necesidad de exigir a los medios de comunicación el respeto de los estándares nacionales e internacionales de derechos humanos en la cobertura de movimientos feministas como el del 8M.

IV.3.2 Lo que persiste: patrones discursivos comunes en ambos noticieros

De acuerdo con el Análisis Crítico del Discurso, que concibe el lenguaje no sólo como mero reflejo de la realidad sino como una práctica social que reproduce y transforma las estructuras de poder, la revisión de los noticieros Hechos Noche y En Punto muestra continuidades notables en la manera en que se narran las protestas del 8 de marzo. Si bien existen matices en la selección de testimonios y la intensidad de las imágenes, ambos años y ambos noticieros comparten un conjunto de estrategias discursivas que, lejos de visibilizar las demandas feministas, refuerzan un imaginario de la protesta como amenaza al orden público y al patrimonio.

Por ejemplo, el eje articulador de los relatos noticiosos es la violencia, dado que el vocabulario recurrente —“vandalismo”, “destrozos”, “petardos”, “pintas”, “grupos ajenos”— se utiliza para describir a las manifestantes y sus acciones; mientras que las instituciones se presentan como fuentes legítimas de información: “según la policía”, “las autoridades informaron”, “la fiscalía investiga”. Para Fairclough (1995), los discursos hegemónicos tienden a “naturalizar” ciertas prácticas simbólicas en beneficio de quienes detentan el poder.²¹² En este caso, el énfasis en el daño material desplaza la violencia estructural de los feminicidios y la impunidad. Van Dijk (2001) recuerda que la selección léxico en los medios es una forma de control simbólico.²¹³ Todos estos términos no son neutrales, sino construcciones que se clasifican y jerarquizan a los sujetos, reforzando una dicotomía entre “las buenas manifestantes” (pacíficas) y las “malas” (violentas).

²¹² Fairclough, N. (1995). *Critical discourse analysis: the critical study of language*. Longman, p. 91-94

²¹³ Van Dijk, T. A. (2001). *Ideology: Multidisciplinary approaches*, p. 186- 187

En este sentido, la repetición de expresiones remite a campos semánticos específicos. Uno de ellos es el del patrimonio como víctima: monumentos, puertas históricas, catedrales y edificios emblemáticos o gubernamentales que casi cobran vida mientras las mujeres la pierden: “la puerta del Palacio Nacional fue quemada”, “el Ángel de la Independencia sufrió pintas”, “monumentos históricos vandalizados”. Esta estrategia enmarca la protesta como un atentado a la nación y legitima un horizonte de actuación estatal dirigido a la contención y al castigo. Otro campo es el de la legalidad y el orden: “hechos vandálicos”, “bajo investigación”, “revisión de daños”. Esto presenta la marcha como un problema de seguridad pública.

Pese a diferencias puntuales entre ambos noticieros, que abordaré en las siguientes secciones, los dos comparten encuadres que se reproducen con notable consistencia, el primero de ellos siendo el encuadre de la protesta como amenaza. Las notas privilegian las imágenes espectaculares de incendios y destrozos, con música dramática y reiteración de escenas de violencia. De acuerdo con Tuchman (1978), la “construcción de la noticia” obedece a criterios de dramatización y simplificación: aquí, la protesta feminista se convierte en espectáculo de caos. “[...] hacer noticias es el acto de construir la realidad misma, más que una imagen de la realidad”.²¹⁴

Por otra parte, en 2020, las mujeres policías fueron presentadas como heroínas lesionadas mientras protegían monumentos. En 2023, aunque se muestran algunos abusos policiales (por ejemplo, el caso de las hermanas Contreras en Monterrey), estos se tratan como excepciones aisladas y no como patrones de violencia institucional. Butler (1990) señala que, en el caso del feminismo, la política se puede moldear de acuerdo con los intereses de cada quién.²¹⁵

²¹⁴ Tuchman, G. (1978). *Making News: A Study in the Construction of Reality*. Free Press, p. 12

²¹⁵ Butler, J. (1990). *Gender trouble: Feminism and the subversion of identity*. Routledge.

Aunado a esto, se ofrecen testimonios aislados de personas que se desmarca del colectivo, como la joven que “defiende” una estatua. Este tipo de relatos refuerzan la idea de que existen manifestaciones legítimas cuando se ajustan a la norma y deslegitiman las acciones disruptivas.

Otra característica notable es la escasa presencia de las voces de las propias manifestantes. Excepto en pocos casos (justamente como el de “Moka” o las hermanas Contreras), las mujeres que marchan casi no son nombradas ni contextualizadas; sus demandas se disuelven en un mar de imágenes de “la masa”, casi quedando en el anonimato y sin voz. Esto confirma lo que señala Fraser (1990), quien advierte que las mujeres a menudo son expulsadas del espacio público o representadas por otros. “[...] la profundidad de tales tradiciones se puede medir en la conexión etimológica entre “público” y “púbico”, una línea antigua del hecho que en la antigüedad la posesión de un pene era un requisito para hablar en público”.²¹⁶ La cobertura prioriza testimonios de autoridades, policías o familiares de detenidos, y de esta manera reproduce una estructura patriarcal de autorización de la palabra.

Aunque más adelante ahondaré entre las similitudes y cambios entre ambos años y noticieros, por ahora me es posible afirmar que, más allá de las variaciones presentadas, lo que persiste es una estructura discursiva orientada a conservar el *status quo*. Estas continuidades merecen ser examinadas críticamente para comprender cómo los medios de comunicación configuran el imaginario colectivo en torno a la protesta feminista y, por extensión, cómo influyen en la percepción y tratamiento de la violencia de género en México.

²¹⁶ Fraser, N. (1990). Rethinking the public sphere: A contribution to the critique of actually existing democracy. *Social Text*, 25/26, p. 60.

IV.3.3 Lo que se transforma: variaciones de encuadre entre Televisa y TV Azteca

En este apartado analizaré las diferencias en cómo Televisa y TV Azteca encuadraron las movilizaciones del Día Internacional de la Mujer y por su relevancia y cercanía, de igual manera las acciones derivadas del paro nacional (9 de marzo) en 2020 y 2023. Si bien Televisa y TV Azteca comparten una estructura narrativa centrada en la espectacularización de ciertos elementos del 8M —particularmente aquellos relacionados con daños materiales—, sus matices responden a tradiciones editoriales distintas.

Por su parte, Televisa tiende a enmarcar las protestas dentro de una narrativa institucional y de orden, en la que la violencia se asocia implícitamente con la alteración del “normal funcionamiento” de la ciudad. De acuerdo con van Dijk (2009), los medios de comunicación forman parte de las élites simbólicas al presentar las noticias, más allá que describiendo acontecimientos, sino delineándolos y presentando opiniones de las élites del poder político, económico, militar y social. “Ésta es una condición esencial para desarrollar el marco ideológico de apoyo del poder, pero también para el desarrollo de diversas formas de resistencia («conoce a tu enemigo»²¹⁷).

En cambio, TV Azteca incorpora un lenguaje más emocional y visualmente explícito, donde los enfrentamientos y daños son presentados con mayor detalle y dramatismo, un estilo vinculado al infoentretenimiento televisivo que responde a la lógica de competencia por la atención en un duopolio. “De lograr esa atención depende la buena marcha de la empresa informativa puesto que solo concitando el interés de un público suficiente resulta un soporte atractivo para los anunciantes”²¹⁸.

²¹⁷ Van Dijk, T. A. (2009). *Discurso y poder: Contribuciones a los estudios críticos del discurso*. Gedisa. p. 74.

²¹⁸ García, M. M. R., & Domínguez, E. M. C. (2015). Implicaciones éticas del infoentretenimiento televisivo. *Comunicación*, 32(1), 73-89. <https://doi.org/10.2436/20.3008.01.130>, p. 77

El contraste entre ambos noticieros no se reduce a diferencias estéticas, sino a la manera en que cada noticiero organiza y jerarquiza los significados asociados al 8M.

Por ejemplo, los campos semánticos predominantes en Televisa tienden a agruparse alrededor de categorías como “protesta legítima”, “movilización pacífica” y “demanda de justicia”, reforzados por vocablos que apelan a la pluralidad y al derecho a manifestarse (multitudinaria, diversa, histórica, legítima). Esto enmarca la narrativa dentro de un esquema institucional que reconoce la protesta, pero sin confrontar directamente al aparato estatal.

Por el contrario, en TV Azteca se concentran en términos vinculados a “conflicto”, “riesgo” y “daño material”, como destrozos, violencia, incidentes, enfrentamientos o daños a propiedad. Estas palabras, combinadas con un orden narrativo que prioriza los incidentes antes que las demandas, construyen un encuadre donde la protesta aparece asociada a la alteración del orden público.

Además, Televisa recurre con mayor frecuencia a léxico de reconocimiento y memoria colectiva (por ejemplo, “las madres de víctimas”, “familias que buscan justicia”, “un día histórico”), mientras que TV Azteca utiliza un léxico de alerta y reacción (“policías lesionados”, “daños millonarios”, “hechos violentos”), lo que modifica la valoración implícita de los mismos eventos. Este contraste semántico refuerza lo señalado por van Dijk (2009) sobre cómo las elecciones léxicas no solo describen la realidad, sino que orientan la interpretación del público hacia marcos específicos de significado. “En los medios noticiosos, este control estratégico del conocimiento se ejerce mediante una restringida selección de temas y, de modo más general, mediante reconstrucciones específicas de las realidades sociales y políticas”.²¹⁹

²¹⁹ Van Dijk, T. A. (2009). *Discurso y poder: Contribuciones a los estudios críticos del discurso*. Gedisa. p. 70.

A diferencia de Televisa, TV Azteca no dio espacio a testimonios de víctimas ni a análisis de las demandas; su tratamiento permaneció anclado en la preservación del orden público, siguiendo su *framing* de manera muy clara.

De esta manera podemos observar que el contraste entre los dos en su cobertura del 8M no radica únicamente en el tono o selección de imágenes, sino en la forma en que cada una traduce la protesta en un relato mediático coherente con sus intereses y tradiciones. En ambos casos, la protesta es narrada más como evento contingente que como expresión de un conflicto estructural de género.

IV.3.4 Cambios y desplazamientos discursivos entre 2020 y 2023

Como el título lo predica, en este apartado examinaré si hubo alguna evolución en el tratamiento mediático del 8M entre ambos años. En este sentido, analizaré la atención a las demandas feministas, la incorporación de marcos legales o de violencia de género y la permanencia o modificación del paradigma de protesta. También compararé los campos semánticos predominantes en cada año, señalando el surgimiento de nuevos términos o la persistencia de vocabulario criminalizante.

Hablando de Televisa, en 2020 En Punto abrió su cobertura del 09 de marzo con la frase “El vacío no sólo fue físico. El ambiente estaba contagiado de la ausencia de miles, millones de mujeres”, resaltando el impacto simbólico de la huelga #UnDíaSinNosotras pero no profundizaron en las reivindicaciones. Posteriormente, la marcha del 8M fue narrada mediante cifras oficiales (“80 mil participantes”) y testimonios individuales, pero a partir de la mitad del programa se desplazó el foco hacia la pandemia y la crisis económica. En 2023, sin embargo, En Punto enfatizó el carácter multitudinario y diverso de la protesta: con la descripción de Enrique Acevedo, subrayó que cientos de miles de mujeres se manifestaron con pancartas y consignas. De igual manera, las reporteras

narraron la variedad de demandas —desde el fin de la violencia hasta el derecho a decidir— y los testimonios de familiares de víctimas de feminicidio. Además, la atención se prolongó en emisiones posteriores con notas sobre detenciones en Monterrey y la violencia policial: en la cobertura del 10 de marzo se transmitieron declaraciones de Liliana Contreras sobre las patadas y mordidas que recibió al ser arrestada, y se hizo mención de las claras violaciones a sus derechos humanos. Esta evolución muestra un desplazamiento del simple registro de eventos a la amplificación de demandas feministas y denuncias de violencia institucional en línea con la noción de encuadre de legitimidad.

Por su parte, en Hechos Noche durante el 2020 reprodujeron consignas como “¡Ni una más!” pero rápidamente asoció la movilización con un “lunes negro” bursátil y el avance del coronavirus, comparando la marcha con otras crisis globales. Las crónicas priorizaron la descripción de daños: se destacaron “pintas y cristales rotos” y se entrevistó a la joven que defendió un monumento, calificando su acción como un “acto ejemplar”. Para 2023, el enfoque cambió poco: la emisión del 8 de marzo abrió con imágenes de marchas pero rápidamente enfatizó que al final “un grupo de mujeres provocaron algunos disturbios [...] y prendieron fuego a la puerta del Palacio de Nuevo León”. La cobertura del 9 de marzo centró su único segmento del 8M en los daños al palacio de Gobierno de Colima, calificándolos de vandalismo y valorando el edificio como patrimonio histórico.

De esta manera podemos leer que en 2020 ambos noticieros incluyeron pocos elementos de contexto legal o de género: En Punto mencionó de pasada la aprobación de un dictamen para tipificar ataques con ácido, pero el tema ocupó segundos, eclipsado por notas del COVID-19 y el mercado bursátil. Hechos Noche dedicó más tiempo a un informe sobre los enfrentamientos en la Cámara de Diputados durante la sesión solemne por el 8M, pero representándolo como un “circo”

político. Sin embargo, no se habló de las reformas exigidas o de la crisis de derechos humanos en términos de género.

Posteriormente en 2023, En Punto integró reportajes sobre la liberación de las hermanas Contreras y la investigación por uso excesivo de fuerza; incluyó declaraciones de la ministra Norma Piña sobre la necesidad de escuchar a las mujeres y citó a la Secretaria de Seguridad de Nuevo León disculpándose por haber minimizando las desapariciones.

Por su parte, Hechos Noche mantuvo un enfoque institucional: informó sobre la creación de Ciudad Mujeres y presentó cápsulas sobre mujeres en el arte, pero tampoco relacionándolas como un tipo de protesta. Su marco legal únicamente apareció al reportar que el Congreso aprobó penas de hasta 22 años por ataques con ácido. Esta divergencia sugiere que Televisa incorporó en 2023 más elementos de política pública y violencia de género, mientras que TV Azteca persistió en un relato fragmentado y apolítico.

A lo que se refiere con la persistencia o la modificación del paradigma de protesta, el que se presentó en el 2020 fue una dicotomía entre “pacífica vs. violenta”. En Punto describió la marcha del 8M mayoritariamente pacífica, pero no perdió oportunidad de resaltar incidentes como el uso de bombas molotov y daños a edificios, advirtiendo que algunas mujeres intentaron derribar vallas. En cambio, Hechos Noche acentuó todavía más la noción de violencia: se refirió a las manifestantes como “encapuchadas”, mostró imágenes de petardos y enfatizó la defensa de monumentos y patrimonio. Van Dijk señala que la selección léxica guía la interpretación pública, orientado al espectador hacia marcos de culpabilización. “[...] el discurso y en particular el discurso de las instituciones y grupos poderosos, es la práctica social esencial que arbitra y maneja

esas creencias”.²²⁰ Empero, en 2023, Televisa trató de desplazar esa dicotomía mediante descriptores positivos (“masiva, pacífica y diversa”) y dando voz a la diversidad de colectivos (personas con discapacidad, hombres aliados, madres buscadoras). No obstante, el paradigma de orden permaneció cuando narró la intervención de la policía con gas irritante y destacó que “otras lograron arrancar un par de semáforos”. TV Azteca, por su parte, mantuvo inalterada la dicotomía: continuó rotulando las acciones como “disturbios” y “vandalismo” y contextualizó las marchas como “eventos ajenos” al movimiento. La permanencia de este paradigma evidencia lo teorizado por Echeverría & Bañuelos-Ramírez (2017), quienes plantean que el duopolio televisivo compite más en forma que en contenido, reproduciendo marcos oficialistas y esquemas de criminalización.²²¹

Como apoyo visual y también de manera resumida de lo anteriormente expuesto, a continuación, expongo un cuadro comparativo de los campos semánticos predominantes por cada año y programa:

Noticiero	2020	2023	Variaciones
En Punto (Televisa)	<u>Protesta y contingencia:</u> <i>vacío, marcha, manifestación, 80 mil, pacífica, cristales, molotov, triple crisis.</i> Escasa presencia de términos legales o feministas.	<u>Derechos y diversidad:</u> <i>masiva, pacífica, diversa, histórico, sororidad, demandas, justicia, feminicidio, liberación, violencia institucional, Derechos Humanos.</i>	Incorporación de vocabulario feminista y derechos humanos; persistencia de términos de orden (<i>pacífica, pintas</i>).
Hechos Noche (TV Azteca)	<u>Orden público y criminalización:</u> <i>disturbios, vandalismo, pintas, encapuchadas,</i>	<u>Orden público e institucionalidad:</u> <i>disturbios, daños, vandalismo, grupo ajeno,</i>	Mínima: se mantiene el léxico de criminalización; se incorporan términos

²²⁰ Van Dijk, T. A. (2009). *Discurso y poder: Contribuciones a los estudios críticos del discurso*. Gedisa. p. 69.

²²¹ Echeverría Victoria, Martín, & Bañuelos-Ramírez, Reyna M. (2017). El sesgo oficialista como fidelidad de encuadres. La cobertura televisiva de la reforma energética de 2013 en México. *Revista mexicana de ciencias políticas y sociales*, 62(231), 229-254. Recuperado en 19 de agosto de 2025, de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0185-19182017000300229&lng=es&tlng=es.

Noticiero	2020	2023	Variaciones
	<i>petardos, vándalos, grupo ajeno, triple crisis.</i>	<i>puerta incendiada, mujeres en el arte.</i>	institucionales (ej., <i>Ciudad Mujeres</i>) sin integrarlos al marco de protesta.

Tomando en cuenta estas diferencias, podemos observar que Televisa amplió su campo semántico en 2023 hacia categorías asociadas con la agenda feminista, mientras que TV Azteca perpetuó un vocabulario centrado en la alteración del orden público. La evolución del léxico en En Punto indica una apertura parcial hacia la legitimación de la protesta, mientras que Hechos sigue orientando la interpretación hacia la criminalización.

En este sentido, el análisis comparativo nos revela que, entre 2020 y 2023, Televisa incorporó cambios discursivos sustantivos: concedió mayor atención a las demandas feministas, incluyó reportajes sobre violencia institucional y amplió su léxico hacia términos de diversidad, justicia y derechos humanos. Estos desplazamientos configuran una tentativa de encuadre legitimador que, aunque convive con la persistencia de marcos de orden, refleja la presión social por reconocer las causas estructurales de la violencia de género. Aun así, ¿esto es suficiente? Para Segato (2016), no lo es: “Ese frente, siempre colonial, irremediamente intrusivo e interventor en lo que resta del mundo-aldea, intenta entregar con una mano lo que ya ha retirado con la otra, se esfuerza en ofrecer antídotos, bajo la forma de derechos, para contener la acción del veneno que ya inoculó”.²²²

No obstante, es claro cómo TV Azteca mostró continuidad entre su cobertura de 2023 y 2020. Las escasas notas sobre políticas públicas o arte feminista se presentan aisladas y sin relacionarse con la protesta.

²²² Segato, R. (2016). *La guerra contra las mujeres*. Madrid, España: Mapas, p. 109.

En síntesis, el tratamiento mediático del 8M evolucionó de manera asimétrica. Estas tendencias sugieren que, pese a la creciente presión social, el duopolio televisivo se sigue resistiendo a modificar de manera estructural sus marcos de interpretación, privilegiando los intereses corporativos y la competencia por la audiencia sobre la profundización de los debates públicos.

IV.3.5 Reiteraciones que neutralizan: el ciclo narrativo que minimiza el 8M

Con este capítulo, es claro que los encuadres mediáticos no se construyen sólo con lo que se dice, sino también con lo que se repite, y con lo que no se dice. ¿Por qué, tras tres años de diferencia y contextos tan distintos, se sigue escuchando en la televisión abierta los mismos términos: disturbios, daños, vandalismo? Estas repeticiones no son accidentes de redacción o coincidencias, sino que constituyen un ciclo narrativo que reconduce cada 8 de marzo al mismo punto de partida.

El ciclo funciona de la siguiente manera: se inicia con imágenes de miles de mujeres marchando y consignas vibrantes, como cuando En Punto describió la marcha de 2023 como “masiva, pacífica y diversa”, pero enseguida la narrativa se curva hacia el orden y la propiedad. En Hechos, cualquier mención a las consignas o demandas feministas se ve eclipsada por la insistencia en los “destrozos”. En Televisa, incluso cuando se da voz a las víctimas de abuso policial como las hermanas Contreras, el relato acaba enfatizando que “un grupo reducido de manifestantes causó algunos destrozos”. Las palabras cambian, pero el eje se mantiene: lo que se reiteran son marcos punitivos y patrimonialistas que presentan la protesta como desorden, subordinando cualquier demanda a la restauración de la normalidad.

Así, el 8M se reduce a un incidente anual que debe ser gestionado, en lugar de ser reconocido como interpelación al Estado y a la sociedad. Este encuadre de marginalidad no solamente minimiza el sujeto político femenino, sino que lo relega a los márgenes de la agenda pública.

El contraste entre 2020 y 2023 nos revela variaciones que se pueden tomar hasta como superficiales. Aunque En Punto amplió su léxico para incorporar términos que apelan al feminismo, el tiempo en pantalla dedicado a las demandas se siguió viendo rápidamente desplazado por notas de economía, pandemia o seguridad. De esta manera, mientras no se aborden las causas estructurales de la violencia de género, el reconocimiento institucional corre el riesgo de ser cooptado y neutralizado. La narrativa mediática sigue siendo, en palabras de Echeverría & Pérez, una “fidelidad de encuadres” hacia la agenda oficial que compite en estilo, pero no en contenido.²²³

Antes de adentrarme en las conclusiones, me pregunto: ¿cómo se podría romper este círculo de poder-interés? ¿Qué sucede cuándo las y los miles de miles de televidentes no escuchan a las víctimas ser nombradas, las razones de la protesta, pero sí las crónicas de una puerta inanimada quemada con los reflectores encima? ¿Qué se necesita para que los medios dejen de nombrar las movilizaciones feministas en términos de amenaza? Aunque estas preguntas rebasan el contenido de esta tesis, me parecen esenciales para comprender el lugar del 8M en la esfera pública.

Por ahora puedo afirmar, a partir del análisis realizado, que la repetición de campos semánticos punitivos y patrimonialistas no es inocua: es una operación discursiva que vacía una lucha que busca transformar estructuras. Si algo es claro al analizar estas coberturas es que el cambio en la forma no necesariamente implica una transformación en el fondo: mientras persista el mismo ciclo narrativo, el potencial emancipador del 8M seguirá siendo reducido al mínimo.

²²³ Echeverría Victoria, Martín, & Bañuelos-Ramírez, Reyna M.. (2017). El sesgo oficialista como fidelidad de encuadres. La cobertura televisiva de la reforma energética de 2013 en México. *Revista mexicana de ciencias políticas y sociales*, 62(231), 229-254. Recuperado en 19 de agosto de 2025, de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0185-19182017000300229&lng=es&tlng=es.

Con este cierre doy pie a abrir aún más discusiones en las conclusiones de la investigación, y con ellas, hacia la reflexión sobre el lugar de los medios en la construcción de lo posible.

Conclusiones

Esta investigación partió de una inquietud concreta: contribuir desde el ámbito de la comunicación a los derechos humanos de las mujeres. Una de mis motivaciones iniciales fue indagar qué genera la persistencia de discursos de odio o criminalización hacia las mujeres que participan en protestas. Al estudiar cómo los noticieros En Punto de Televisa y Hechos Noche de TV Azteca narran las movilizaciones feministas del 8 de marzo, busqué demostrar que la cobertura mediática no es un reflejo neutral de la realidad, sino una operación discursiva con efectos jurídicos y sociales sobre los derechos de las mujeres.

En este sentido, el análisis discursivo del Capítulo IV reveló que ambos noticieros comparten un ciclo narrativo que se repite con notable consistencia entre 2020 y 2023: la protesta feminista es encuadrada, sistemáticamente, como amenaza al orden público y al patrimonio material, desplazando las causas estructurales (feminicidio, impunidad, violencia institucional) hacia los márgenes del relato o incluso borrándolas por completo. Los campos semánticos predominantes giran en torno a términos punitivos y patrimonialistas: “vandalismo”, “destrozos”, “disturbios”, “daños a monumentos”.

Otro de los hallazgos que merecen subrayarse es la jerarquización de víctimas que ambos noticieros reproducen: las mujeres asesinadas son representadas con solemnidad y duelo, mientras que las mujeres vivas que protestan por esas mismas muertes son criminalizadas o invisibilizadas. Esta asimetría no fue aislada ya que aparece en 2020 y se reitera en 2023.

Un encuentro relevante fue también la escasa presencia de las voces de las propias manifestantes. Salvo contadas excepciones, las mujeres que marchan no son entrevistadas ni mucho menos contextualizadas: sus demandas se disuelven en imágenes colectivas que se pierden en el

anonimato, mientras que la palabra se otorga prioritariamente a autoridades, policías o figuras institucionales. Esto reproduce, en plano mediático, lo que Fraser describe como la expulsión de las mujeres del espacio de enunciación.²²⁴

Entre los dos noticieros se identificaron diferencias significativas: Televisa incorporó en 2023 un léxico más cercano a la agenda feminista (diversidad, justicia, violencia institucional, derechos humanos) y dio espacio a testimonios de víctimas de feminicidio y sobrevivientes de violencia policial, como el caso de las hermanas Contreras; TV Azteca, en cambio, mantuvo prácticamente inalterado su encuadre criminalizante entre ambos años, priorizando los daños materiales sobre las demandas sociales.

En este sentido, aunque la delimitación de este estudio fue estricta, me parece que su aporte se inscribe en una conversación más amplia. El análisis muestra que los medios no son simples espejos de la realidad, sino actores que construyen y reproducen imaginarios. Investigaciones previas han señalado que los estereotipos y las imágenes que transmiten los medios, al ser productos de construcciones ideológicas, tienen efectos sobre la realidad social y han moldeado históricamente la vida de mujeres y hombres alrededor de modelos “falsos y artificiales” (Burkle, 1997-98; Menéndez, 2001).

Este trabajo confirma que la cobertura del 8M se inscribe en esa lógica: al priorizar la narrativa de daños a monumentos o patrimonio sobre las denuncias de feminicidio, los noticieros refuerzan un orden simbólico que subordina las vidas de las mujeres a bienes materiales. Para que esto cambie, es necesario que los medios se asuman como instituciones responsables y no deleguen la perspectiva de género únicamente en la buena voluntad de las y los reporteras y reporteros. Los

²²⁴ Fraser, N. (1990). Rethinking the public sphere: A contribution to the critique of actually existing democracy. *Social Text*, 25/26, p. 60.

manuales internacionales para la cobertura periodística con perspectiva de género elaborados por organismos como la ONU y la UNESCO deben complementarse con políticas internas que cuestionen las rutinas productivas, los criterios de noticiabilidad y la composición de los equipos de redacción.²²⁵

Por otra parte, el análisis discursivo también mostró que los medios etiquetan como “vandalismo” acciones que en realidad son prácticas de resistencia. La iconoclasia, entendida como la intervención de monumentos o símbolos de poder para denunciar injusticias, se ha convertido en una de las expresiones más visibles del 8M. Lejos de ser un acto “violento” como se describe en los noticieros, estas intervenciones resignifican espacios públicos y recuerdan a la sociedad que la violencia machista persiste.²²⁶ De igual manera, el artivismo, ha permitido que las mujeres utilicen esta expresión como herramienta de denuncia y transformación a través de la intervención de monumentos, pinta de grafitis, organizando talleres de bordado o muralismo, así creando al mismo tiempo espacios de encuentro y sanación. Tales prácticas forman parte de una genealogía feminista que entiende el arte como herramienta política y resiste la mercantilización del arte.²²⁷ Nombrarlas

²²⁵ Organización de las Naciones Unidas (ONU) y Unión Europea (UE), *Manual para periodistas con perspectiva de género*, disponible en: <https://mexico.un.org/es/253849-onu-y-ue-presentan-manual-para-periodistas-con-perspectiva-de-g%C3%A9nero-en-la-fil-de>; UNESCO, *Gender-sensitive indicators for media: Framework of indicators to gauge gender sensitivity in media operations and content* (2012), disponible en: <https://thecompassforsbc.org/wp-content/uploads/Gender-sensitive-indicators-for-media-framework-of-indicators-to-gauge-gender-sensitivity-in-media-operations-and-content-UNESCO-Digital-Library.pdf>; L. Porras y S. Molina, *Manual de género para periodistas* (2014), disponible en: <https://www.undp.org/es/latin-america/publicaciones/manual-de-genero-paraperiodistas-recomendaciones-basicas-para-el-ejercicio-del-periodismo-con-enfoque-de-genero>; M. Abiuso y J. López, *Caja de herramientas para un periodismo con perspectiva de derechos. Género, diversidades y derechos humanos* (Buenos Aires: UNICEF, UNFPA, PNUD, ONU Mujeres y Red de Editoras de Género, 2024).

²²⁶ Ramírez, J. (2025, 5 marzo). Iconoclasia del 8M: más que protesta, es una resignificación en la lucha feminista. *San Luis el Universal*. <https://sanluis.eluniversal.com.mx/tendencias/iconoclasia-del-8m-mas-que-protesta-es-una-resignificacion-en-la-lucha-feminista/#:~:text=Cada%20%20de%20marzo%2C%20miles,expresiones%20m%C3%A1s%20visibles%20del%20movimiento>

²²⁷ Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México. (2025). *Boletín Mujeres habitando CDMX 03/2025*. Gobierno de la Ciudad de México.

adecuadamente (iconoclasia, artivismo, *performance*) sería lo adecuado para dignificar la lucha de las mujeres.

Un último eje de reflexión tiene que ver con el potencial transformador del derecho. A lo largo del trabajo, recurrí a la metáfora de Julieta Lemaitre sobre el fetichismo legal: ese “excesivo apego al derecho” que, en contextos de violencia, se convierte en una forma de resistencia. En Colombia, Lemaitre muestra cómo activistas buscan el derecho “como conjuro contra la violencia” y cómo, a pesar de sus ambigüedades, el fetichismo legal puede ser un antídoto frente a la impunidad. Ese conjuro también subyuga en México: escribo esta tesis desde la convicción de que persisten estructuras patriarcales que matan, desaparecen y silencian a las mujeres, pero también desde la esperanza que el derecho y el lenguaje que lo invoca, puede ser un espacio de lucha y resistencia. Así, este trabajo se nutre de tradición feminista que piensa el derecho no como un conjunto de normas inamovibles, sino como un campo en disputa donde se pueden conquistar nuevos significados.

Los hallazgos de esta investigación refuerzan la necesidad de romper el ciclo narrativo que minimiza el 8M. No basta con que un medio incorpore voces de mujeres si al interior de su redacción sigue reproduciendo jerarquías de género. No es suficiente transmitir imágenes impactantes de la marcha si no se explican los contextos de impunidad, feminicidio y desigualdad que la motivan. De qué sirve contar con cifras de violencia de género si no se cuestionan las estructuras económicas y políticas que la sostienen.

Como toda investigación, este trabajo no pudo agotar todas las preguntas que lo originaron: la revisión del estado del arte me hizo ver un vacío en la mayoría de los ya citados manuales de la ONU y UNESCO sobre la cobertura con perspectiva de género, dado que se dirigen al periodista individual, pero no abordan las dinámicas estructurales de las redacciones ni los intereses

empresariales que influyen en las agendas informativas. Aunque ese hallazgo fue uno de los principales motores de mi proyecto, los límites de tiempo y alcance de esta tesis me obligaron a delimitar mi objeto de estudio al mero análisis de contenido, dejando de lado las condiciones laborales de las y los periodistas y su cultura organizacional.

Otra dimensión que quedó fuera del alcance metodológico fue la recepción de estos encuadres en las audiencias: mi hipótesis inicial sugería que la forma en que se narran las marchas repercute en los imaginarios de los receptores. Sin embargo, en la práctica, este trabajo se concentró en demostrar únicamente la primera parte: qué los noticieros vulneran diversos derechos (el derecho a la vida libre de violencia, incluyendo la simbólica, el pluralismo informativo y los derechos de las audiencias) al reproducir discursos que criminalizan o trivializan las demandas feministas. Esta segunda parte relativa a cómo se interiorizan esos discursos en la audiencia, quedó como una inferencia lógica apoyada en la literatura sobre *framing* y *agenda-setting*. Explorarla a profundidad requeriría enfoques complementarios, como estudios de recepción, encuestas o etnografías de audiencias.

Asimismo, hubo temas que me fueron interesantes, pero debí abstenerme a indagar más para poder preservar la coherencia y profundidad del análisis presentado. Por ejemplo, la idea inicial de examinar la vulneración de derechos de las y los periodistas que cubren las marchas, ya que para realizarlo eran necesarias metodologías que excedían mi proyecto. Esto es, realizar una línea de investigación que consista en analizar las estructuras organizacionales de los medios y sus relaciones de poder. La entrevista realizada por la Fundación Gabo a Elizabeth Otálvaro y Nathalia Guerrero revela que ser periodista feminista implica caminar por una cortina compleja: los medios tradicionales les reprochan estar demasiado cerca del activismo, mientras que algunas feministas

dudan de su compromiso porque exigen método y contraste.²²⁸ Además, estas periodistas denuncian que el andamiaje institucional sigue siendo débil en la protección de sus derechos y que muchos medios pequeños evitan agendas feministas por miedo a represalias.

Identificar cómo se toman las decisiones editoriales, quiénes ocupan los puestos de poder y qué protocolos existen para proteger a las periodistas es clave para comprender por qué persisten ciertos discursos. Del mismo modo, sería relevante examinar las economías políticas de la comunicación, pues el análisis crítico del discurso no puede desligarse de los intereses económicos y políticos que condicionan la producción informativa.

Siguiendo este camino, se podrían incorporar otras teorías complementarias como la ya mencionada economía política de la comunicación, la de usos y gratificaciones y la amplia teoría del *newsmaking* para profundizar en criterios de noticiabilidad y relaciones de poder. Asimismo, explorar la dimensión de recepción a través de estudios de audiencias permitiría verificar la segunda parte de la hipótesis que no pude abordar: si efectivamente estos discursos con interiorizados y reproducidos por las personas. Reconocer estas limitaciones me invita a llamar a otras investigaciones a que amplíen esta mirada.

Para terminar, me gustaría recalcar en la necesidad de abrir nuevas preguntas y de repensar cómo los medios pueden (y deben) asumir una responsabilidad ética y jurídica frente a las mujeres, sus luchas y su derecho a ocupar las calles. Es urgente que las narrativas de los medios dejen de criminalizar la protesta y comiencen a nombrarla como lo que es: una forma legítima de participación política.

²²⁸ *Feminismo y periodismo: un diálogo necesario para la igualdad*. (2024, 8 marzo). Fundación Gabo. <https://fundaciongabo.org/es/etica-periodistica/entrevistas/feminismo-y-periodismo-un-dialogo-necesario-para-la-igualdad#:~:text=que%20con%20la%20fuerza%20que,suficientemente%20alineadas%20con%20la%20causa>

Desde este trabajo que realicé como comunicóloga en pro de los derechos humanos, espero que esta tesis sirva como una pieza más en el conjunto de esfuerzos que buscan erradicar las violencias contra las mujeres. Tal vez en el futuro pueda transformarse en un manual de trabajo para periodistas y medios, un recurso que compile las recomendaciones y estándares internacionales, junto con ejercicios de análisis crítico del discurso. Por ahora, es un testimonio académico, una invitación a seguir investigando y una llamada a romper los marcos que limitan nuestra imaginación colectiva delimitada por la opinión pública y los medios de comunicación masiva.

Ese sigue siendo el ideal que marca la brújula de los derechos humanos. Aquella que nos hace caminar hacia ese horizonte, aunque todavía no lleguemos a él. Como escribe Lemaitre, el fetichismo legal no implica renunciar al deseo, sino a persistir en el activismo legal incluso conociendo sus límites. Persisto pues, en la aspiración de un periodismo que no sólo informe, sino que acompañe y dignifique a quienes marchan; abrazo la idea de que el lenguaje puede ser una herramienta de justicia y, sobre todo, presento la alternativa palpable de que otra narrativa es posible.

Referencias bibliográficas

Abiuso, M., & López, J. (2024). *Caja de herramientas para un periodismo con perspectiva de derechos: Género, diversidades y derechos humanos*. UNICEF; UNFPA; PNUD; ONU Mujeres; Red de Editoras de Género.

Acuña, I. (2019, 26 noviembre). #OPINIÓN Marcha feminista en México: “Somos malas, podemos ser peores”. IBERO. Recuperado 24 de septiembre de 2024, de <https://ibero.mx/prensa/opinion-marcha-feminista-en-mexico-somos-malas-podemos-ser-peores>

Ahmed, S. (2017). *Living a feminist life*. Durham: Duke University Press.

Alfaro-Beracoechea, L. N., Contreras, K. A., Hernández, E., Macías-Esparza, L. K., & Ruvalcaba-Romero, N. A. (2022). ¿Qué motivó a las mujeres a marchar en el 8M? Análisis desde la teoría de Marcos de Acción Colectiva. *La Ventana*, 55, 250. Recuperado 1 de octubre de 2024, de <https://revistalaventana.cucsh.udg.mx/index.php/LV/article/view/7330/6638>

Álvarez, L. (2020). El movimiento feminista en México en el siglo XXI: juventud, radicalidad y violencia. *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, 65(240). Recuperado 23 de septiembre de 2024, de <https://doi.org/10.22201/fcpys.2448492xe.2020.240.76388>

A. Badilla e I. Torres. (2004). *La protección de los derechos de las mujeres en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos*. https://catedraunescodh.unam.mx/catedra/SeminarioCETis/Documentos/Doc_basicos/5_biblioteca_virtual/4_sistema_regional/4.pdf

Amnistía Internacional. (2023, 16 junio). *Derechos de las mujeres*. Recuperado 1 de octubre de 2024 <https://www.amnesty.org/es/what-we-do/discrimination/womens-rights/>

Apreza Salgado, S. (2018). *Libertad de expresión y derechos de los periodistas*. Universidad Nacional Autónoma de México. <https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv/detalle-libro/5532-libertad-de-expresion-y-derechos-de-los-periodistas-coleccion-nuestros-derechos-unam-inehrm>.

Aquino, E. (2022, 05 de enero). *CNDH Derechos De Las Audiencias*. [Video]. YouTube. <https://www.youtube.com/watch?v=Pd4StdIKowA&t=30s>

Arévalo Anguiano, M. (2021). *MECANISMOS DE CONTROL DE LOS PODERES FÁCTICOS A TRAVÉS DEL DERECHO A LA INFORMACIÓN* [Tesis de maestría, Universidad Autónoma de México]. <http://132.248.9.195/ptd2023/septiembre/0846791/Index.html>

Article 19. (2022). La seguridad de las mujeres periodistas. <https://www.article19.org/wp-content/uploads/2022/03/AdvoSheet-ES.pdf>

Banet-Weiser, S. (2018). *Empowered: Popular Feminism and Popular Misogyny*. Duke University Press. <https://doi.org/10.2307/j.ctv11316rx>

Barzilai-Nahon, K. (2009). Gatekeeping: A critical review. *Annual Review of Information Science and Technology*, 43(1), 1–79. <https://doi.org/10.1002/aris.2009.1440430117>

Bassa, J., & Mondaca, D. (2019). Protesta social y derecho: una tensión irresoluble. *Izquierdas*, (46), 105–136.

Bidaseca, Karina. (2011). "Mujeres blancas buscando salvar a mujeres color café": desigualdad, colonialismo jurídico y feminismo postcolonial. *Andamios*, 8(17), 61-89. Recuperado en 15 de julio de 2025, de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-00632011000300004&lng=es&tlng=es.

Bourdieu, P. (1998). *La dominación masculina*. Anagrama. <https://www.nomasviolenciacontramujeres.cl/wp-content/uploads/2015/09/Bondu-Pierre-la-dominacion-masculina.pdf>

Breed, W. (1955). Social Control in the Newsroom: A Functional analysis. *Social Forces*, 33(4), 326–335. <https://doi.org/10.2307/2573002>

Bruns, A. (2005). *Gatewatching: Collaborative Online News Production*. Peter Lang.

Burkle B., Martha (1997). “La post-televisión y la construcción de la sexualidad de la mujer”, en *Razón y Palabra*, julio de 1997, edición especial. Consultada el 28 de julio de 2005 en <http://www.razonypalabra.org.mx/mcluhan/post.htm>

Butler, J. (1990). *Gender trouble: Feminism and the subversion of identity*. Routledge.

Butler, J. (2009). *Vida precaria: el poder del duelo y la violencia*. Paidós.

Chirino, O. (2020). La violencia de género y los Medios de Comunicación Social. *Zenodo (CERN European Organization For Nuclear Research)*. <https://doi.org/10.5281/zenodo.3693034>

Camaño, S. (2018, 25 julio). La fiesta de 15 en tiempos feministas. *Feminacida - Periodismo feminista*. Recuperado 28 de mayo de 2025, de <https://www.feminacida.com.ar/la-fiesta-de-15-en-tiempos-feministas/>

Campos Cortés, M. (2012). Medios de comunicación: Entre la libertad de expresión y la violación del derecho a la presunción de inocencia. En *Juicios mediáticos: La justicia frente al poder de los medios* (pp. 14–21). CDHDF. Recuperado 02 de septiembre de 2025 de https://piensadh.cdhcm.org.mx/images/2012_dfensor05_juiciosmediaticos.pdf

Castells, M. (2009). *Comunicación y poder*. Alianza Editorial. <https://www.felsemiotica.com/descargas/Castells-Manuel-Comunicaci%C3%B3n-y-poder.pdf>

Cazaux, D. (2010). *El ADN del periodismo científico: El reportaje interpretativo*. Quito, Ecuador: Intiyan.

Chaparro, A. (2022). Las olas feministas, ¿una metáfora innecesaria? *Korpus* 21, 77-92. <https://doi.org/10.22136/korpus21202284>

Chirino, O. (2020). La violencia de género y los medios de comunicación social. *Revista de Ciencias Humanas, Teoría Social y Pensamiento Crítico*, 11.

Chouliaraki, L. (2006). *The Spectatorship of Suffering*. (Trad. Brenda Rodríguez). <https://doi.org/10.4135/9781446220658>

Cixous, H. (1995). *La risa de la medusa* (1.a ed.). Anthropos. <https://seminariolecturasfeministas.wordpress.com/wp-content/uploads/2012/01/helene-cixous-la-risa-de-la-medusa.pdf>

Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2009). *Marco jurídico interamericano del derecho a la libertad de expresión*. Recuperado 25 de noviembre de 2024, de <http://www.oas.org/es/cidh/expresion/docs/publicaciones/MARCO%20JURIDICO%20INTERAMERICANO%20DEL%20DERECHO%20A%20LA%20LIBERTAD%20DE%20EXPRESION%20ESP%20FINAL%20portada.doc.pdf>

Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH). (2017). *Eficacia normativa y derechos humanos*. Disponible en: http://appweb.cndh.org.mx/biblioteca/archivos/pdfs/fas_CPCDH17.pdf (consultado 21 de noviembre de 2024).

Comisión Nacional de los Derechos Humanos. (s.f.). *La información falsa, engañosa, diseñada intencionalmente para generar daño o para obtener algún beneficio puede generar grave daño a las audiencias, como ansiedad, pánico, miedo, etc.* [PDF]. CNDH. https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2023-01/Derechos_Audiencias_No_Verificada.pdf

Comisión Nacional de los Derechos Humanos. (2020). *Ningún medio de comunicación puede condenar ni calificar ningún delito que no esté previamente comprobado y juzgado*. [PDF]. CNDH. <https://www.cndh.org.mx/documento/ningun-medio-de-comunicacion-puede-condenar-ni-calificar-ningun-delito-que-no-este>

Consejo Nacional de Población. (s. f.). ¿Qué onda con. . .? La violencia simbólica. Gobierno de México. Recuperado 28 de noviembre de 2024, de https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/312858/Prevenci_n_de_la_violencia__Violencia_simb_lica.pdf

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos [CPEUM]. (1917, ult. reforma 2023). México: DOF.

Cruz, I. (2023, 4 agosto). Del chupacabras al virus comunista, las polémicas de Javier Alatorre. *DATANOTICIAS*. Recuperado 19 de junio de 2025, de https://datanoticias.com/2023/08/03/javier-alatorre-virus-comunista-chupacabras/?utm_source=chatgpt.com

Da Silva, J. A. (2003). *Aplicabilidad de las normas constitucionales*. Universidad Autónoma de México.

Derechos: Libertad de expresión. (s. f.). Comisión Nacional de Derechos Humanos. Recuperado 25 de noviembre de 2024, de <https://www.cndh.org.mx/pagina/derechos-libertad-de-expresion>

De Robina, S. (2019). *EL DERECHO A LA PROTESTA SOCIAL: SU RELEVANCIA Y ELEMENTOS* [Tesis de licenciatura, Universidad Nacional Autónoma de México]. <http://132.248.9.195/ptd2019/mayo/0789103/Index.html>

Día de la Mujer | El polémico muro que el gobierno de México instaló para el 8 de marzo (y que las mujeres llenaron de nombres de víctimas de feminicidios). (2021, 7 marzo). BBC News Mundo. Recuperado 26 de septiembre de 2024, de <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-56315543>

Diéguez Caballero, I. (2006). *Escenarios liminales: teatralidades, performances y política* (1.^a ed.). Biblioteca de Historia del Teatro Occidental.

Díez Simón, M. (2023, April 19). Framing: cómo los medios eligen lo que piensas. Canal Educación Y Sociedad. <https://www.inesem.es/revistadigital/educacion-sociedad/framing/>

Echeverría Victoria, Martín, & Bañuelos-Ramírez, Reyna M.. (2017). El sesgo oficialista como fidelidad de encuadres. La cobertura televisiva de la reforma energética de 2013 en México. *Revista mexicana de ciencias políticas y sociales*, 62(231), 229-254. Recuperado en 19 de agosto de 2025, de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0185-19182017000300229&lng=es&tlng=es.

Redacción El Economista. (13 de septiembre de 2022). Televisa entra con éxito a la digitalización 24/7. *El Economista*. <https://www.economista.com.mx/empresas/Televisa-entra-con-exito-a-la-digitalizacion-247-20220912-0097.html>

Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH). (2021). *Violencia contra las mujeres en México*. INEGI. Recuperado 7 de octubre de 2024, de <https://www.inegi.org.mx/tablerosestadisticos/vcmm/>

Entman, R. M. (1993). Framing: Toward Clarification of a Fractured Paradigm. *Journal of Communication*, 43(4), 51-58.

Fairclough, N. (1987). *Language and Power*. Longman.

Fairclough, N. (1995). *Critical discourse analysis: the critical study of language*. Longman

Fairclough, N. (2003). *Analysing Discourse: Textual Analysis for Social Research*. London: Routledge.

Fassin, D. (2012). *Humanitarian Reason: A Moral History of the Present*. (Trad. Brenda Rodríguez). University of California Press.

Feminismo y periodismo: un diálogo necesario para la igualdad. (2024, 8 marzo). Fundación Gabo. <https://fundaciongabo.org/es/etica-periodistica/entrevistas/feminismo-y-periodismo-un-dialogo-necesario-para-la-igualdad#:~:text=que%20con%20la%20fuerza%20que,suficientemente%20alineadas%20con%20la%20causa>

Fernández, J. M. F. (2005). La noción de violencia simbólica en la obra de Pierre Bourdieu: una aproximación crítica. DOAJ (DOAJ: Directory Of Open Access Journals). <https://doi.org/10.5209/cuts.8428>, p. 5-18.

Flores Dávila, J. I. (2020). Mujeres y usos de los espacios públicos en México. *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, 65(240). Recuperado 24 de septiembre de 2024, de <https://doi.org/10.22201/fcpys.2448492xe.2020.240.76630>

Fraser, N. (1990). Rethinking the public sphere: A contribution to the critique of actually existing democracy. *Social Text*, 25/26, 56–80.

Fraser, N., Gamundí, M. A. C., & Navarro, J. M. V. (2011). *Dilemas de la justicia en el siglo XXI: género y globalización*. Universidad de las Islas Baleares. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/libro?codigo=486471>

Fuerza Informativa Azteca. (22 de febrero de 2025). 31 años de Hechos con Javier Alatorre; así ha pasado el tiempo. *Azteca Noticias*. <https://www.tvazteca.com/aztecanoticias/31-anos-hechos-javier-alatorre-tv-azteca-fia-asi-ha-pasado-el-tiempo#:~:text=Este%2021%20de%20febrero%20de,emblem%C3%A1ticos%20de%20la%20televisi%C3%B3n%20mexicana.>

Gargallo, Francesca. (2007). Feminismo Latinoamericano. *Revista Venezolana de Estudios de la Mujer*, 12(28), 17-34. Recuperado en 16 de diciembre de 2024, de [http://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1316-37012007000100003&lng=es&tlng=es.](http://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1316-37012007000100003&lng=es&tlng=es)

García, F. (2024, 8 marzo). ¿Por qué marchó el 8M? IMCO. Recuperado 23 de septiembre de 2024, de <https://imco.org.mx/por-que-marcho-el-8m/>

García, M. M. R., & Domínguez, E. M. C. (2015). Implicaciones éticas del infoentretenimiento televisivo. *Comunicació*, 32(1), 73-89. <https://doi.org/10.2436/20.3008.01.130>

GateKeeping Theory. (n.d.). Communication Theory. Retrieved July 8, 2024, from <https://www.communicationtheory.org/gatekeeping-theory/>

Gieber, W. (1964). News is What Newspapermen Make It. *Journalism Quarterly*, 41(3), 173-181.

Gill, R. (2007). Postfeminist media culture. *European Journal Of Cultural Studies*, 10(2), 147-166. <https://doi.org/10.1177/1367549407075898>

Goffman, E. (1974). *Frame Analysis: An Essay on the Organization of Experience*. Harvard University Press.

Gomis, L. (1991). *Teoría de la noticia*. Paidós Comunicación.

González Kazén, T. (2023). *LA VIOLENCIA SIMBÓLICA QUE EJERCE LA PRENSA EN LA COBERTURA DE FEMINICIDIOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO: UNA EXPRESIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO A ERRADICAR* [Tesis de licenciatura]. UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO.

Gramsci, A. (1971). *Selections from the Prison Notebooks*. International Publishers.

Hall, S. (1980). *Encoding/decoding*. In Culture, Media, Language. London: Hutchinson.

Harlow, S., Salaverría, R., Kilgo, D. K., & García-Perdomo, V. (2017). Protest Paradigm in Multimedia: Social Media Sharing of Coverage About the Crime of Ayotzinapa, Mexico. *Journal Of Communication*, 67(3), 328-349. <https://doi.org/10.1111/jcom.12296>

Hernández, J. L. E. (2013, 26 marzo). *¿El cuarto poder?* Revista Mexicana de Comunicación. Recuperado 30 de noviembre de 2024, de <http://mexicanadecomunicacion.com.mx/rmc/2013/03/26/el-cuarto-poder/>

Huerta, C. (2007). *El concepto de interés público y su función en materia de seguridad nacional*. En Fernández Ruiz et al. (Coords.), *Seguridad pública, Segundo Congreso Iberoamericano de Derecho Administrativo* (p. 134). UNAM. <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/5/2375/8.pdf>

IMER Noticias. (2021, 8 diciembre). *Pandemia de Covid-19, «un hito» en la Historia*. Recuperado 21 de mayo de 2025, de <https://noticias.imer.mx/blog/pandemia-de-covid-19-un-hito-en-la-historia/>

Instituto Nacional de las Mujeres. (2016, 19 diciembre). Los Derechos Humanos de las Mujeres. Gobierno de México. Recuperado 30 de septiembre de 2024, de <https://www.gob.mx/inmujeres/articulos/los-derechos-humanos-de-las-mujeres?idiom=es>

Instituto Federal de Telecomunicaciones. (2025, 5 de febrero). *Lineamientos Generales para garantizar los Derechos de las Audiencias*. Diario Oficial de la Federación. https://www.ift.org.mx/sites/default/files/a-1-01-lgda_05-02-2025.pdf

Kitroeff, N. (8 de enero de 2023). Denise Maerker, reconocida presentadora mexicana, sale del aire. ¿Qué perderá la cobertura con su partida? *The New York Times*. <https://www.nytimes.com/es/2023/01/08/espanol/denise-maerker-televisa.html>

LA PROTESTA SOCIAL PACÍFICA: ¿UN DERECHO EN LAS AMÉRICAS? (Federación Internacional de los derechos humanos). (2006). *La Letra*, 460, 5. Recuperado 1 de octubre de 2024, de <https://www.civilisac.org/civilis/wp-content/uploads/protesta-social-pacc3adfica-fidh-1.pdf>

Lanza, E. (2019). Protesta y Derechos Humanos. En Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Organización de los Estados Americanos. Recuperado 15 de diciembre de 2024, de <https://oas.org/es/cidh/expresion/publicaciones/ProtestayDerechosHumanos.pdf>

Lefebvre, H. (1975) El derecho a la ciudad. Barcelona: Península. http://espai-marx.net/elsarbres/wp-content/uploads/2020/02/libro_ciudad.pdf

Lemaitre, J. (2005). El derecho como como conjunto: Fetichismo legal, violencia y movimientos sociales. Siglo del Hombre Editores y Universidad de los Andes.

Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión. (2025, 16 de julio). *Diario Oficial de la Federación*. https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5763167&fecha=16/07/2025

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia [LGAMVLV]. (2007, reformada 2021). México: DOF.

Lewin, K. (1943). Forces Behind Food Habits and Methods of Change. *Bulletin of the National Research Council*, 108, 35-65.

Lippmann, W. (2003). *La opinión pública*. Madrid: Langre.

Londoño Zapata, O. I. (2013). *Discurso en sociedad*. Unibagué.

López Cortés, D. (2023). *DISCURSO VISUAL Y PERFORMANCE EN LAS PROTESTAS: UN ANÁLISIS DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS EN LAS MARCHAS DEL 8M* [Tesis de maestría, Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo]. Recuperado 1 de octubre de 2024, de <http://dgsa.uaeh.edu.mx:8080/jspui/bitstream/231104/3103/1/AT26692.pdf>

Lynch, E. (2011). *EL FALO Y EL CONFLICTO*. Las Nubes. Recuperado 01 de noviembre de 2024, de http://www.ub.edu/las_nubes/elnubarron/2011/08/29/lynch_el-falo-y-el-conflicto/

Marcha histórica del 8M: mujeres toman las calles para resistir a la violencia y policías actúan indebidamente. (2020, 20 marzo). ARTICLE 19 México y Centroamérica. Recuperado 24 de septiembre de 2024, de <https://articulo19.org/marcha-historica-del-8m-mujeres-toman-las-calles-para-resistir-a-la-violencia-y-policias-actuan-indebidamente/>

Márquez, A. (2024, 6 marzo). 8M: ¿qué es el «bloque negro», grupo de autodefensa de las marchas de mujeres? *El Sudcaliforniano*. <https://www.elsudcaliforniano.com.mx/circulos/8m-que-es-el-bloque-negro-grupo-de-autodefensa-de-las-marchas-de-mujeres-11551650.html>

Martínez, J. (2021, 13 octubre). Movimientos feministas y percepción femenina. Acercamiento cualitativo al activismo femenino ante las marchas del 8M y el paro 9M – Ciencia UANL. Recuperado 1 de octubre de 2024, de <https://cienciauanl.uanl.mx/?p=11360>

Martínez, M. (2008). *Inmigración, discurso y medios de comunicación*. Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert. <https://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/16236/1/IJGAlibroInmigracion.pdf>.

Martín Rojo, L. & van Dijk, T. (1998). “Había un problema y se ha solucionado”. La legitimación de la expulsión de inmigrantes “ilegales” en el discurso parlamentario español. En L. Martín Rojo & R. Wittaker (Eds.), *Poder-decir o el poder de los discursos*. Madrid: Arrecife.

Menéndez, M. Isabel (2001). “Una representación invisible: imagen actual de las mujeres en la información”, en *Mujeres en medio: repaso crítico a los medios de comunicación y su lenguaje*, Asociación de Mujeres Profesionales de la Comunicación (AMECO), España, pp. 77-96.

Mendizábal, I. R. (2018). Análisis del discurso en Latinoamérica: un estado de arte. *Chasqui. Revista Latinoamericana De Comunicación*, 139, e-ISSN 1390-924X. <https://doi.org/10.16921/chasqui.v0i139.3934>

McCombs, M. (2006). *Estableciendo la agenda: El impacto de los medios en la opinión pública y en el conocimiento*. Paidós.

McCombs, M. (1996). Influencia de las noticias sobre nuestras imágenes del mundo, en Jennings Bryant y Dolf Zillmann, *Los efectos de los medios de comunicación. Investigaciones y teorías*. Barcelona: Paidós.

McQuail, D. (2000). *Introducción a la teoría de la comunicación de masas*. Barcelona: Paidós.

Milo, A. (2023, marzo 8). Olas del feminismo: cuántas son y cuáles son las diferencias entre ellas. National Geographic En Español. Recuperado 1 de octubre de 2024, de <https://www.ngenespanol.com/historia/olas-del-feminismo-cuantas-son-y-cuales-son-las-diferencias-entre-ellas/>

Nagel-Vega, V. (2020). De euforias mundialistas y reivindicaciones feministas. El espacio público del Paseo de la Reforma, Ciudad de México, en 1986 y 2019. *Arquitecturas del Sur*, 38(58), 06-23. <https://doi.org/10.22320/07196466.2020.38.058.01>

Olea Herrera, B. (2021, 20 julio). *Feminismo neoliberal y neoliberalización del feminismo*. Bastián Olea Herrera. Recuperado 15 de mayo de 2025, de <https://bastian.olea.biz/feminismo-neoliberal-y-neoliberalizacion-del-feminismo/>

Oliva Portolés, A. (2004). *Feminismo postcolonial: La crítica al eurocentrismo del feminismo occidental*. Cuaderno de trabajo n.º 6. Universidad Complutense de Madrid. Disponible en: <https://www.ucm.es/data/cont/media/www/pag-44805/6Feminismo%20postcolonial.pdf>

Organización de las Naciones Unidas [ONU] & Unión Europea [UE]. (s. f.). *ONU y UE presentan manual para periodistas con perspectiva de género en la FIL de Guadalajara*. Naciones Unidas México. <https://mexico.un.org/es/253849-onu-y-uepresentan-manual-para-periodistas-con-perspectiva-de-g%C3%A9nero-en-la-fil-de>

Organización de los Estados Americanos. (1994). Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, Convención de Belém do Pará [Versión Adobe Reader]. Belem do Pará, Brasil

Orozco Fernández, R. (2017). *Revisión de la teoría del framing: Análisis del conflicto sirio en el sistema mediático español* [Tesis de máster, Universidad de Barcelona]. https://diposit.ub.edu/dspace/bitstream/2445/122618/1/TFM_Raul_Orozco.pdf

Ortiz, Marta. (2001). “Igualdad de sexos en los medios de comunicación”, en *Mujeres en medio: repaso crítico a los medios de comunicación y su lenguaje*, Asociación de Mujeres Profesionales de la Comunicación (AMECO), España.

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. (1996, 16 diciembre). Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas Para los Derechos Humanos. Recuperado 29 de septiembre de 2024, de <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-covenant-civil-and-political-rights>

Ramírez, G. (2008). *LA DECLARACIÓN DE DERECHOS DE LA MUJER DE OLYMPE DE GOUGES 1791: ¿UNA DECLARACIÓN DE SEGUNDA CLASE?* Cátedra UNESCO. Recuperado 21 de septiembre de 2024, de https://catedraunescohdh.unam.mx/catedra/catedra/materiales/u1_cuaderno2_trabajo.pdf

Ramírez, J. (2025, 5 marzo). Iconoclasia del 8M: más que protesta, es una resignificación en la lucha feminista. *San Luis el Universal*. <https://sanluis.eluniversal.com.mx/tendencias/iconoclasia-del-8m-mas-que-protesta-es-una-resignificacion-en-la-lucha->

Secretaría De Gobernación. (2016, 22 diciembre). ¿A qué se refiere el derecho a una vida libre de violencia? Gobierno de México. Recuperado 24 de septiembre de 2024, de <https://www.gob.mx/segob/articulos/a-que-se-refiere-el-derecho-a-una-vida-libre-de-violencia>

Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México. (2025). *Boletín Mujeres habitando CDMX 03/2025*. Gobierno de la Ciudad de México.

Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México. (s. f.). Derechos humanos de las mujeres y niñas. Recuperado 30 de septiembre de 2024, de <https://www.semujeres.cdmx.gob.mx/conoce-tus-derechos>

Secretaría De Seguridad Ciudadana de la Cdmx. (s. f.). Sobre la manifestación del Día Internacional de la Mujer, el Gobierno Capitalino informa: Secretaría de Seguridad Ciudadana de la CDMX. Recuperado 24 de septiembre de 2024, de <https://www.ssc.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/sobre-la-manifestacion-del-dia-internacional-de-la-mujer-el-gobierno-capitalino-informa>

Severin, W. J., & Tankard, J. W. (2001). *Communication Theories: Origins, Methods, and Uses in the Mass Media* (5th ed.). Longman.

Shaw, E. F. (1979). Agenda-setting and mass communication theory. *Gazette*, 25(2), 96-105. <https://doi.org/10.1177/001654927902500203>

Simón, L. (2023, 9 febrero). Las olas del feminismo. *Politocracia*. Recuperado 1 de octubre de 2024, <https://www.politocracia.com/feminismo/olas-del-feminismo/>

Shoemaker, P., Eichholz, M., Kim, E., & Wrigley, B. (2001). Individual and routine forces in gatekeeping. *Journalism and Mass Communication Quarterly*, 78(2), 233–246.

Suprema Corte de Justicia de la Nación. (2021, 7 de septiembre). *Acción de inconstitucionalidad 148/2017*. Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. <https://www.scjn.gob.mx/>

Suprema Corte de Justicia de la Nación. (s.f). *Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer*. <https://www.scjn.gob.mx/igualdad-de-genero/cedaw>

Suprema Corte de Justicia de la Nación, Primera Sala. (2025). *Tesis 1a./J. 128/2025 (11a.). Libertad de expresión. Estándares de revisión aplicables a expresiones sobre asuntos de relevancia pública*. Semanario Judicial de la Federación. <https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/2030843>

Televisa. (2020, 9 de marzo). *En Punto con Denise Maerker- Programa Completo 9 marzo 2020* [Video]. YouTube. <https://www.youtube.com/watch?v=cx-hwMAIm0>

Televisa. (2020, 10 de marzo). *En Punto con Denise Maerker- Programa Completo 10 marzo 2020* [Video]. YouTube. <https://www.youtube.com/watch?v=4-IAG0JrUMc>

Televisa. (2020, 11 de marzo). *En Punto con Denise Maerker- Programa Completo 11 marzo 2020* [Video]. YouTube. <https://www.youtube.com/watch?v=mVgbHMi9hOM>

Televisa. (2023, 08 de marzo). *En Punto con Enrique Acevedo - Programa completo: 8 de marzo 2023* [Video]. YouTube. <https://www.youtube.com/watch?v=oaqB1-rvK4Y>

Televisa. (2023, 09 de marzo). *En Punto con Enrique Acevedo - Programa completo: 9 de marzo 2023* [Video]. YouTube. <https://www.youtube.com/watch?v=zBE9yDwVNvI>

Televisa. (2023, 10 de marzo). *En Punto con Enrique Acevedo - Programa completo: 9 de marzo 2023* [Video]. YouTube. <https://www.youtube.com/watch?v=PQMTuLcHV7s>

Taylor, C. (1994b). Multiculturalism: Examining the Politics of Recognition. En *Princeton University Press eBooks*. <http://ci.nii.ac.jp/ncid/BA23713743>

Tilly, C. (1995). Los movimientos sociales como agrupaciones históricamente específicas de actuaciones políticas. *Sociológica*, 28. <http://www.sociologicamexico.azc.uam.mx/index.php/Sociologica/article/view/667/640>

Tuchman, G. (1978). *Making News: A Study in the Construction of Reality*. Free Press.

TV Azteca. (2020, 09 de marzo). *Hechos Noche* [Archivo audiovisual no publicado]. Archivo personal de la autora.

TV Azteca. (2020, 10 de marzo). *Hechos Noche* [Archivo audiovisual no publicado]. Archivo personal de la autora.

TV Azteca. (2023, 8 de marzo). *Hechos Noche* [Archivo audiovisual no publicado]. Archivo personal de la autora.

TV Azteca. (2023, 9 de marzo). *Hechos Noche* [Archivo audiovisual no publicado]. Archivo personal de la autora.

TV Azteca. (2023, 10 de marzo). *Hechos Noche* [Archivo audiovisual no publicado]. Archivo personal de la autora.

UNESCO. (2012). *Gender-sensitive indicators for media: Framework of indicators to gauge gender sensitivity in media operations and content*. UNESCO. <https://thecompassforsbc.org/wp-content/uploads/Gender-sensitive-indicators-for-media-framework-of-indicators-to-gauge-gender-sensitivity-in-media-operations-andcontent-UNESCO-Digital-Library.pdf>

van Dijk, T. A. (2000). *El discurso como interacción social: estudios del discurso, introducción multidisciplinaria* (Vol. 2). Gedisa, <https://dialnet.unirioja.es/servlet/libro?codigo=10702>

van Dijk, T. A. (2001). *Ideology: Multidisciplinary approaches*.

van Dijk, T. A. (2006). *Discourse and Manipulation*. *Discourse & Society*, 17(3), 359–383. <https://doi.org/10.1177/0957926506060250>

van Dijk, T. A. (2009). *Discurso y poder: Contribuciones a los estudios críticos del discurso*. Gedisa.

Varela, N. (2019). *Feminismo 4.0. La cuarta ola*. Barcelona: Penguin Random House Grupo Editorial.

VB, A. P. (2023, 27 septiembre). “*Me da miedo que me desaparezcan por encapucharme*”: ¿Qué implica ser del bloque negro? La Cadera de Eva. Recuperado 29 de octubre de 2024, de <https://lacaderadeeva.com/entrevistas/me-da-miedo-que-me-desaparezcan-por-encapucharme-que-implica-ser-del-bloque-negro/6927>

Vega Montiel, Aimée. (2007). Por los derechos humanos de las mujeres: la responsabilidad de los medios de comunicación en la erradicación de la violencia de género. *Revista mexicana de ciencias políticas y sociales*, 49(200), 123-141. <https://doi.org/10.22201/fcpys.2448492xe.2007.200.42567>

White, D. M. (1950). The “Gate Keeper”: A Case Study in the Selection of News. *Journalism Quarterly*, 27(4), 383-390.

Wiener, G. (2020, 2 enero). La década en que nos hicimos feministas. The New York Times. Recuperado 30 de septiembre de 2024, de <https://www.nytimes.com/es/2020/01/02/espanol/opinion/decada-feminista.html>

Wodak, Ruth y Meyer, Michael, *Métodos de análisis crítico del discurso*, Barcelona, Ed. Gedisa, 2003